



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LXII Legislatura

Correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año I	México, DF, martes 18 de diciembre de 2012	Sesión No. 37

SUMARIO

ASISTENCIA. 15

ORDEN DEL DIA. 15

MARIA DEL CARMEN RUIZ CARAZA

Desde su curul el diputado Enrique Aubry de Castro Palomino, solicita minuto de silencio en memoria de la señora María del Carmen Ruiz Caraza, esposa del diputado Federico González Luna Bueno. El Presidente lo solicita. 20

ACTA DE LA SESION ANTERIOR. 20

DICTAMENES NEGATIVOS

Se reciben dictámenes de proposiciones con punto de acuerdo en sentido negativo de las siguientes Comisiones:

Derechos Humanos, por la que se solicita la instalación de un grupo de trabajo que de seguimiento a los derechos violentos suscitados el 10 de octubre de 2012 en

San Dionisio del Mar, así como el incremento de la violencia en el istmo de Tehuantepec generada por la instalación y operación de parques eólicos.	25
Turismo, por el que la Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Turismo para que elabore una campaña de promoción turística de Mineral de Pozos, Guanajuato, Pueblo Mágico.	28
Archivense los expedientes como asuntos totalmente concluidos.	30
PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2013	
Veintiséis oficios de la Cámara de Senadores, con los que remiten proposiciones con punto de acuerdo, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, se asignen e incrementen recursos a los siguientes rubros:	
Proyecto restauración del palacio municipal de Valle de Guadalupe, Jalisco. . .	30
Construcción de alberca semiolímpica en unidad deportiva de la cabecera municipal de Tenamaxtlán, Jalisco.	31
Proyecto denominado “Construcción de pavimento de concreto hidráulico, red de agua potable y red de drenaje en las calles Porvenir y Raymundo María de Tenamaxtlán, Jalisco.	33
Desarrollo de proyectos de infraestructura pública e hidráulica en Tequila, Jalisco.	34
Desarrollo de diversos proyectos de Guachinango, Jalisco.	35
Segunda etapa de la explanada del santuario del Sagrado Corazón de Jesús, en Mexxicacán, Jalisco.	37
Pavimentación y banquetas en el centro de la localidad de El Santuario en el municipio de Mexxicacán, Jalisco.	39
Desarrollo de proyectos de infraestructura del municipio de Unión de San Antonio, Jalisco.	40
Proyectos de obras de pavimentación del municipio Unión de San Antonio, Jalisco.	41
Terminación y equipamiento del hospital regional del municipio Unión de San Antonio, Jalisco.	43
En materia de deporte para el municipio de Unión de San Antonio, Jalisco.	44
En materia de cultura para el municipio Unión de San Antonio, Jalisco.	46
Desarrollo del empedrado ecológico y sus obras complementarias en la comunidad de Tapias de Arriba en el municipio de Mexxicacán, Jalisco.	47

Desarrollo de diversas obras de infraestructura pública y carretera de El Grullo, Jalisco.	48
Rehabilitación de la unidad deportiva Aragón de Valle de Guadalupe, Jalisco.	49
Al Instituto Politécnico Nacional y se brinde certeza y seguridad jurídica en su cabal asignación.	50
Concluir la construcción hidroagrícola en el distrito de riego 057 (Amuco-Cutzamala de Pinzón), en el estado de Guerrero.	53
Proyecto de ampliación y modernización de la infraestructura del Instituto de Ecología, AC.	55
Academia de Cine y 80 millones de pesos a la distribución cinematográfica.	56
Endeudamiento del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2013 realizada por el jefe de Gobierno de dicha entidad.	58
Para el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, que permitan fomentar políticas públicas para el rescate de las lenguas indígenas de nuestro país.	59
Para que a través de la Comisión Nacional del Agua, dirección local en Colima, se realicen estudios de infraestructura hidráulica en dicho estado.	61
Instituto Mexicano del Seguro Social para incrementar y mejorar su sistema de guarderías.	63
Para la pavimentación, reencarpetamiento e infraestructura de vías generales de comunicación para el municipio de Amatlán de Cañas, en Nayarit.	65
Partida adicional que permita modernizar los diversos sistemas de alerta sísmica.	68
Recursos para el sector pesquero y acuícola nacional.	70
El 13 de diciembre se turnaron a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.	73
ARTICULO 73 CONSTITUCIONAL	
Oficio de la Cámara de Senadores, que remite acuerdo por el que solicita se dicte la minuta con proyecto de decreto que adiciona la fracción XXIX-Q al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se remite a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su conocimiento.	73
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	
Oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el que remite la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas, correspondientes al mes de noviembre de 2012, desagregada por tipo de fondo. Se re-	

mite a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Publica, para su conocimiento. 73

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS - LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite minuta con proyecto de decreto que expide la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley sobre el Contrato de Seguro. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 78

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 31, fracción III y 42, fracción II, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, presentada por el senador Martín Orozco Sandoval. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 78

LEY DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 14 y 15 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, y el noveno párrafo del artículo 8 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Unica, presentada por el senador Martín Orozco Sandoval. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 80

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 1o. A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y adiciona los artículos 29 y 123 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, presentada por los senadores Arturo Zamora Jiménez y José Ascención Orihuela Bárcenas. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 84

LEY FEDERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que reforma los artículos 65 Bis y 128; y adiciona los artículos 65 Bis-1, 65 Bis-2, 65 Bis-3, 65 Bis-4, 65 Bis-5, 65 Bis-6 y 65 Bis-7 a la Ley Federal de Protección al Consumidor. 87

LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de de-

creto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos..	98
LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que reforma el artículo 90 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos..	100
LEY DE AEROPUERTOS	
El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Transportes, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aeropuertos.	102
LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	
El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Comunicaciones. con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 60 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.	111
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS	
Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, por el que se designa al Secretario General de la Cámara de Diputados.	118
Interviene el diputado Francisco Alfonso Durazo Montaña.	118
Se aprueba y se designa comisión que acompañe al ciudadano Mauricio Farah Gebara en el acto de rendir su protesta de ley.	119
VOLUMEN II	
LEY FEDERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR	
Discusión de dictamen de la Comisión de Economía, a la minuta con proyecto de decreto que reforma los artículos 65 Bis y 128, y adiciona el 65 Bis 1 al 65 Bis 7 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de casas de empeño.	121
El diputado Mario Sánchez Ruiz, fundamenta el dictamen.	121
Fijan la posición de sus grupos parlamentarios:	
Lilia Aguilar Gil.	123

Víctor Manuel Jorrín Lozano.	124
David Pérez Tejada Padilla.	124
Yesenia Nolasco Ramírez.	125
Juan Carlos Uribe Padilla.	126
Salvador Romero Valencia.	127
Se aprueba en lo general y en lo particular. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.	128
LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
Discusión de dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.	128
Fundamenta el dictamen el diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana.	129
Fijan la postura de sus grupos parlamentarios:	
Ricardo Monreal Ávila.	130
Felipe Arturo Camarena García.	131
Martha Lucía Micher Camarena.	131
Carmen Lucía Pérez Camarena.	132
Maricruz Cruz Morales.	133
Se aprueba en lo general y en lo particular. Pasa a la Cámara de Senadores, para sus efectos constitucionales.	134
LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
Discusión de dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que reforma el artículo 90 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.	134
Fundamenta el dictamen por la comisión el diputado Marcos Aguilar Vega.	134
Fijan la postura de sus grupos parlamentarios:	
Ricardo Monreal Ávila.	135

Felipe Arturo Camarena García.	136
Delfina Elizabeth Guzmán Díaz.	137
Blanca Jiménez Castillo.	138
Brenda María Alvarado Sánchez.	139
Se aprueba en lo general y en lo particular. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.	140

LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Discusión de dictamen de la Comisión de Comunicaciones. con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 60 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.	140
Fundamenta el dictamen el diputado Fernando Jorge Castro Trenti.	140
Fijan posición los diputados:	
Lilia Aguilar Gil.	141
José Antonio Hurtado Gallegos.	142
Ana Lilia Garza Cadena.	142
María Guadalupe Moctezuma Oviedo.	143
Juan Pablo Adame Alemán.	143
María Rebeca Terán Guevara.	144
Se aprueba en lo general y en lo particular. Pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales.	144

LEY GENERAL DE TURISMO

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Reforma Agraria con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Turismo.	145
--	-----

LEY GENERAL DE TURISMO

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Reforma Agraria con puntos de acuerdo por los que se desecha la ini-

ciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Turismo. 148

LEY GENERAL DE TURISMO

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Reforma Agraria con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 31 de la Ley General de Turismo, en materia de turismo de salud. 152

LEY GENERAL DE TURISMO

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Reforma Agraria con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 31 de la Ley General de Turismo. 154

Se aprueban en conjunto los anteriores cuatro dictámenes. 157

Archívense los expedientes como asuntos concluidos y con relación al último punto, se devuelve a la Cámara de Senadores, para los efectos de la fracción D) del artículo 72 constitucional. 157

VALENTINA ROSENDO CANTU - INES FERNANDEZ ORTEGA

Discusión de dictamen de la Comisión de Derechos Humanos, con punto de acuerdo a proposición presentada en la sesión del pasado 25 de octubre, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a dar cumplimiento a las medidas de satisfacción, rehabilitación y garantías de no repetición, contenidas en las sentencias dictadas al Estado mexicano por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en torno a los casos de Valentina Rosendo Cantú e Inés Fernández Ortega. 157

La diputada Loretta Ortiz Ahlf fundamenta el dictamen. 163

A discusión intervienen los diputados:

María Esther Garza Moreno. 164

Marino Miranda Salgado. 165

José Francisco Coronato Rodríguez. 165

Aprobado, comuníquese. 166

USUARIOS DE CREDITOS

Discusión de dictamen de la Comisión de Economía, con puntos de acuerdo a proposición presentada en la sesión del pasado 25 de octubre, que exhorta al Ejecuti-

vo federal, para que a través de la Secretaría de Economía, se coordinen esfuerzos con las instituciones bancarias para realizar y promover programas a favor de los usuarios de créditos con adeudos. 166

A discusión intervienen los diputados:

Joaquín Caballero Rosiñol. 169

Juan Ignacio Samperio Montaña. 170

Aprobado, comuníquese. 171

REGION SUR-SURESTE

Discusión de dictamen de la Comisión de Economía, con puntos de acuerdo a proposición presentada en la sesión del pasado 20 de septiembre, que exhorta al Ejecutivo federal, para que proponga un programa especial para el desarrollo de la región Sur-Sureste. 171

A discusión intervienen los diputados:

Mario Rafael Méndez Martínez 173

Eva Diego Cruz. 174

Nelly del Carmen Vargas Pérez. 175

Se aprueba, comuníquese. 176

IMPORTACION DE PESCADO

Discusión de dictamen de la Comisión de Economía, con puntos de acuerdo a proposición presentada en la sesión del pasado 6 de septiembre, relativo a la importación del pescado conocido como Panga, así como la implementación de un programa de apoyo a los productores piscícolas del país. 176

A discusión intervienen los diputados:

Beatriz Eugenia Yamamoto Cázares. 179

José Soto Martínez. 180

Se aprueba, comuníquese. 181

REGLAMENTO DE LEY DE NAVEGACION Y COMERCIO MARITIMOS

Discusión de dictamen de las Comisiones Unidas de Marina, y de Transportes, con puntos de acuerdo a proposición presentada en la sesión del pasado 6 de septiem-

bre, que exhorta al Ejecutivo federal, a fin de que se publique en el DOF, el Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.	181
A discusión el diputado Raúl Santos Galván Villanueva.	182
Se aprueba, comuníquese.	183
LEY GENERAL DE TURISMO	
Discusión de dictamen de la Comisión de Turismo, con puntos de acuerdo a proposición presentada en la sesión del pasado 18 de octubre, que exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Turismo, expida el Reglamento de la Ley General de Turismo.	183
A discusión intervienen los diputados:	
José Luis Valle Magaña.	186
Gloria Elizabeth Núñez Sánchez.	187
Rosa Elba Pérez Hernández.	187
Aprobado, comuníquese.	188
COMISIONES LEGISLATIVAS	
Tres oficios de la Junta de Coordinación Política por los que comunica cambios de integrantes en las Comisiones de: Seguridad Pública; Justicia; Educación Pública y Servicios Educativos; Protección Civil; Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias; Juventud; y de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. Aprobados, comuníquense.	188
LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL	
Se recibe de las diputadas María del Rosario de Fátima Pariente Gavito y Judith Magdalena Guerrero López, iniciativa con proyecto de decreto, que reforma los artículos 35, 39 y 50 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para establecer los elementos mínimos de seguridad vial para el transporte de carga. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen.	190
LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL	
Se recibe del diputado Javier López Zavala, del Grupo Parlamentario del PRI, iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 2º y 3º de la Ley Federal de Sanidad Animal, para establecer la obligatoriedad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, de certificar los establecimientos o rastros dedicados al sacrificio de animales y procesamiento de origen animal. Se turna a la Comisión de Ganadería, para dictamen.	192

ARTICULO 4o. CONSTITUCIONAL

Se recibe de la diputada Irazema González Martínez Olivares, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de garantizar una vejez digna y decorosa a los adultos mayores. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. **194**

LEY DE PUERTOS

Se recibe del diputado Fernando Jorge Castro Trenti, iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 40 y 60 de la Ley de Puertos, para la regulación tarifaria y de precios contenidas en las concesiones y permisos y la exención del pago por concepto de muelle, embarque, desembarque, puerto y atraque, a las embarcaciones nacionales dedicadas exclusivamente a la pesca comercial. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen. **196**

ARTICULO 66 CONSTITUCIONAL

Se recibe del diputado Luis Armando Córdova Díaz, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para ampliar el segundo periodo de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. . **200**

LEY DE ACCION SOCIAL PARA LA PROMOCION Y PREVENCION CONTRA EL SOBREPESO Y LA OBESIDAD POBLACIONAL

Se recibe de los diputados Alejandra López Noriega, Isaías Cortés Berumen y José Enrique Reina Lizárraga, iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de Acción Social para la Promoción y Prevención contra el Sobrepeso y la Obesidad Poblacional. Se turan a la Comisión de Salud para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión. **204**

CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

Se recibe del diputado Tomás Torres Mercado, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 40 del Código Fiscal de la Federación, sobre el procedimiento al aseguramiento precautorio de los bienes. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. **210**

LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Se recibe del diputado Tomás Torres Mercado, iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con relación a las iniciativas señaladas con el carácter de preferente que el titular del Ejecutivo federal envía al Congreso. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen. **212**

LEY GENERAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO

Se recibe del diputado Alejandro Carbajal González, iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General de Prevención del Delito. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.....	214
--	------------

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

El Presidente en términos de lo dispuesto por los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, informa que las iniciativas y las proposiciones registradas en el orden del día de esta sesión y que no tuvieron la oportunidad de presentarse en tribuna serán turnadas para su trámite.	221
--	------------

CLAUSURA Y CITATORIO.	221
----------------------------	------------

RESUMEN DE ACTIVIDADES.	222
------------------------------	------------

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION.....	225
---	------------

SIGNIFICADO DE LAS SIGLAS Y ACRONIMOS INCLUIDOS.	229
---	------------

VOTACIONES

De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publican las votaciones del siguiente dictamen:

De la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que reforma los artículos 65 Bis y 128, y adiciona los artículos 65 Bis 1 a 65 Bis 7 a la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de casas de empeño (en lo general y en lo particular).	231
---	------------

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (en lo general y en lo particular).	236
--	------------

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que reforma el artículo 90 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (en lo general y en lo particular).	241
--	------------

De la Comisión de Comunicaciones, con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 60 de la Ley Federal de Telecomunicaciones (en lo general y en lo particular).	246
---	------------

LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESION.....	251
---	------------

ANEXOS I, II Y III

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite minuta con proyecto de decreto que expide la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley sobre el Contrato de Seguro.

ANEXO IV

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que le corresponde a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del martes 18 de diciembre de 2012, de conformidad con el artículo 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados

**Presidencia del diputado
Francisco Agustín Arroyo Vieyra**

ASISTENCIA

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Se ruega a la Secretaría que haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia.

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 309 diputadas y diputados; por tanto, hay quórum.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra (a las 11:22 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día, en virtud de que se encuentra publicado.

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sirvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Primer periodo de sesiones ordinarias.— Primer año de ejercicio.— LXII Legislatura.

Orden del día

Martes 18 de diciembre de 2012

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones oficiales

De la Mesa Directiva.

De la Cámara de Senadores

Con los que remite veintiséis Propositiones con puntos de acuerdo, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, se asignen recursos a diversos ramos, presentadas por senadoras y senadores integrantes de diversos grupos parlamentarios.

Con el que remite solicitud para que se dictamine la minuta con proyecto de decreto que adiciona la fracción XXIX-Q al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Con el que remite la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas, correspondientes al mes de noviembre de 2012, desagregada por tipo de fondo, efectuando la comparación correspondiente al mes de noviembre de 2011.

Minuta

Con proyecto de decreto que expide la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Sobre el Contrato de Seguro. (Turno a Comisión)

Iniciativas de senadores

Con proyecto de decreto que reforma los artículos 31, fracción III y 42, fracción II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, presentada por el senador Martín Orozco Sandoval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto que reforma los artículos 14 y 15 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, y el noveno párrafo del artículo 8 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, presentada por el senador Martín Orozco Sandoval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 1o. A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y adiciona los artículos 29 y 123 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, presentada por los Senadores Arturo Zamora Jiménez y José Ascención Orihuela Bárcenas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Propuestas de acuerdo de los órganos de gobierno

Declaratoria de publicidad

De la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que reforma los artículos 65 Bis y 128, y adiciona los artículos 65 Bis 1, 65 Bis 2, 65 Bis 3, 65 Bis 4, 65 Bis 5, 65 Bis 6 y 65 Bis 7 a la Ley Federal de Protección al Consumidor. (Dispensa de trámites, discusión y votación)

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que reforma el artículo 90 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

De la Comisión de Transportes, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aeropuertos.

De la Comisión de Comunicaciones, con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 60 de la Ley Federal de Telecomunicaciones. (Dispensa de trámites, discusión y votación)

Dictámenes a discusión

De ley o decreto

De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación.

Dictámenes a discusión

De puntos de acuerdo

De la Comisión de Derechos Humanos, con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a dar cabal cumplimiento a la sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en los casos de Valentina Rosendo Cantú e Inés Fernández Ortega.

De la Comisión de Economía, con Puntos de Acuerdo, por los que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se coordinen

esfuerzos con las instituciones bancarias para realizar y promover programas a favor de los usuarios de créditos con adeudos.

De la Comisión de Economía, con Puntos de Acuerdo, por los que se exhorta al Ejecutivo federal, proponer un programa especial para el desarrollo de la región Sur-Sureste.

De la Comisión de Economía, con Puntos de Acuerdo, por los que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Economía y de Desarrollo Social para que implementen un programa emergente de apoyo a los productores piscícolas del país y se incentive la crianza y comercialización de los peces nativos de México.

De las Comisiones Unidas de Marina y Transportes, con punto de acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal, instruir a los funcionarios que tienen dignamente a su cargo a fin de que se publique el Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos en el Diario Oficial de la Federación.

De la Comisión de Turismo, con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que con fundamento en la facultad que le confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, emita y publique a la brevedad el Reglamento de Ley General de Turismo.

Dictámenes a discusión

Negativos de iniciativas y minuta

De la Comisión de Turismo, con punto de acuerdo, por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Turismo. (Se desecha)

De la Comisión de Turismo, con punto de acuerdo, por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Turismo. (Se desecha)

De la Comisión de Turismo, con punto de acuerdo, por el que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, en materia de turismo de salud. (Se desecha)

De la Comisión de Turismo, con punto de acuerdo, por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que re-

forma el artículo 31 de la Ley General de Turismo. (Se devuelve al senado para los efectos de la fracción d) del artículo 72 Constitucional)

Agenda política

Comentarios relativos al 18 de diciembre, Día Internacional del Migrante, a cargo de los Grupos Parlamentarios.

Iniciativas

Que reforma los artículos 35, 39 y 50 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo de la diputada Ma. del Rosario de Fátima Pariente Gavito y suscrita por la diputada Judit Magdalena Guerrero López, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 2o. y 3o. de la Ley Federal de Sanidad Animal, a cargo del diputado Javier López Zavala, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Irazema González Martínez Olivares, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 40 y 60 de la Ley de Puertos, a cargo del diputado Fernando Jorge Castro Trenti, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Luis Armando Córdova Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo Turno a Comisión)

Que expide la Ley de Acción Social para la Promoción y Prevención contra el Sobrepeso y la Obesidad Poblacional, suscrita por los diputados Alejandra López Noriega, Isaías Cortés Berumen y José Enrique Reina Lizárraga, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 41 y 85 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Roberto López Suárez, del Grupo Parla-

mentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 14, 17 Bis y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Roberto López Rosado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 40 del Código Fiscal de la Federación, a cargo del diputado Tomás Torres Mercado, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a cargo de la diputada Claudia Elena Águila Torres, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Vicario Portillo Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y los artículos 4o. y 8o. de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a cargo del diputado Nabor Ochoa López, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 20, 25, 69 y 107 de la Ley de Migración, a cargo del diputado José Francisco Coronato Rodríguez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que expide el Código de Justicia Agraria y abroga la Ley Agraria, a cargo de la diputada Ma. del Carmen Martínez Santillán, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 40 y 220 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Ricardo Villarreal García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, a

cargo del diputado Carlos Augusto Morales López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Tomás Torres Mercado y suscrita por la diputada Ana Lilia Garza Cadena, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 272 Bis 1 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado José Arturo López Cándido, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 25 y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Mario Rafael Méndez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 61 de la Ley de Vivienda, a cargo del diputado Diego Sinhué Rodríguez Vallejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 368 Quáter del Código Penal Federal y 194 del Código Federal de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Sergio Armando Chávez Dávalos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 49 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Fernando Jorge Castro Trenti, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 4o. de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a cargo de la diputada Esther Quintana Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

De decreto, por el que se declara el año 2013 como Año del Bicentenario del Congreso de Anáhuac y crea una Comisión Organizadora de dicha conmemoración, a cargo de la diputada Gisela Raquel Mota Ocampo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por los diputados Ricardo Monreal Ávila y Zuleyma Huidobro González, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Loretta Ortiz Ahlf, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo del diputado René Ricardo Fujiwara Montelongo, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que abroga la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, a cargo del diputado Domitilo Posadas Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 322 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Victor Manuel Jorrín Lozano, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 73, 76, 89 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Antonio Cuéllar Steffan, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 108 del Código Fiscal de la Federación, a cargo del diputado Rodrigo Chávez Contreras, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 51 Bis 7 a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo de la diputada Sue Ellen Bernal Bolnik, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 73 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Yazmin de los Ángeles Copete Zapot, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 176 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado David Pérez Tejada Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Luisa María Alcalde Luján, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 74 y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Lucila Garfias Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 7o., 14 y 20 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Maria del Rocio Corona Nakamura, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Petróleos Mexicanos, a cargo de la diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

De Decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre de “Rita Pérez de Moreno”, a cargo del diputado José Noel Pérez de Alba, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley General de Prevención del Delito, a cargo del diputado Alejandro Carbajal González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 1o., y 6o. de la Ley General de Sociedades Cooperativas, a cargo del diputado Luis Olvera Correa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Proposiciones calificadas por el pleno de urgente u obvia resolución

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que derogue el Decreto Oficial del 29 de noviembre de 2012, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento del Estado Mayor Presidencial, a cargo del diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo por el que se solicita la creación de un Grupo de Trabajo para dar seguimiento a los hechos de violencia perpetrados por policías municipales de Acapulco de Juárez, a cargo del diputado Enrique Aubry De Castro Palomino, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Urgente resolución)

Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se solicita la intervención de la SE y de la Sagarpa, para solucionar la crisis que padecen los productores de maíz, a cargo del diputado Abel Octavio Salgado Peña, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la SSA, se intensifiquen las acciones de vigilancia y control, a fin de que los servicios de diagnóstico proporcionados por gabinetes de mastografía cumplan con las disposiciones legales aplicables para garantizar la sensibilidad y especificidad de las mastografías, a cargo de la diputada Flor de María Pedraza Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Sectur, para que apoye el proyecto de recuperación del Barrio de Tacubaya, en la Delegación Miguel Hidalgo, del Distrito Federal, a fin de convertirlo en un Centro Turístico que dé vida al entorno social y cultural de sus habitantes, a cargo del diputado Agustín Barrios Gómez Segué, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a Pemex, a respetar el derecho al usufructo de los habitantes de la Colonia Cardenales, en Papantla de Olarte, Veracruz, en relación a la explotación del Pozo Miguel Alemán y no permitir que

personas ajenas al municipio se adueñen de un terreno comunitario, a cargo del diputado Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que declare la última semana de abril de cada año como la “Semana Nacional de la Seguridad Social”, y para que México se adhiera formalmente a la “Declaración de Guatemala”, en materia de Seguridad Social, suscrito por diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Social. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las instancias correspondientes del Gobierno Federal, para que conjuntamente con las autoridades del Gobierno del estado de Puebla y de diversos municipios, evalúen los resultados de las estrategias de atención a la Cuenca Hidrológica del Río Necaxa, a cargo de la diputada Laura Guadalupe Vargas Vargas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Profepa, de la Semarnat, y del Gobierno del estado de Quintana Roo, para negar la autorización del proyecto “Construcción y Operación del Centro Comercial Dragon Mart Cancún y Obras Asociadas”, a cargo de la diputada Graciela Saldaña Fraire, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión).»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Continúe la Secretaría.

MARIA DEL CARMEN RUIZ CARAZA

El diputado Enrique Aubry de Castro Palomino (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Sí.

El diputado Enrique Aubry de Castro Palomino (desde la curul): Gracias, señor presidente. En representación del diputado Arturo Escobar, coordinador de la fracción parlamentaria del Partido Verde, y en nombre de mis compañeros diputados de la misma fracción, quisiéramos solicitarle un minuto de silencio por el sensible fallecimiento de la

señora María del Carmen Ruiz Caraza, esposa de nuestro compañero diputado Federico González Luna Bueno, a quien le reiteramos nuestro más cordial y sincero, sensible pésame, y el apoyo de todo el grupo parlamentario por este sensible fallecimiento.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: No estando normado el carácter de los minutos de silencio, esta Presidencia lo concede y le envía a nuestro muy querido y buen amigo, Federico González Luna Bueno, deseos por su pronta resignación, en virtud del lamentabilísimo fallecimiento de doña María del Carmen Ruiz Caraza.

(Minuto de silencio)

Continúe la Secretaría.

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: En virtud de que se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria, proceda la Secretaría a someter a discusión el acta de la sesión anterior.

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el jueves trece de diciembre de dos mil doce, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Segunda Legislatura.

**Presidencia del diputado
Francisco Agustín Arroyo Vieyra**

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de doscientos cincuenta y tres diputadas y diputados, a las once

horas con tres minutos del jueves trece de diciembre de dos mil doce, el Presidente declara abierta la sesión.

En votación económica se dispensa la lectura al Orden del Día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria; acto seguido se somete a discusión el Acta de la Sesión anterior, y no habiendo oradores registrados en votación económica se aprueba.

Se da cuenta con Comunicaciones Oficiales:

a) Del diputado Salvador Ortiz García, por la que solicita que su iniciativa que reforma y adiciona el artículo treinta y nueve, numeral dos, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada el veinticinco de septiembre de dos mil doce, sea retirada de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. Se tiene por retirada, actualícense los registros parlamentarios.

b) Del Congreso del estado de Guerrero, con la que remite acuerdo para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, se asignen recursos para la generación de empleo a través del Servicio Nacional del Empleo. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.

c) De la Cámara de Senadores:

- Con el que remite un acuerdo y catorce proposiciones con puntos de acuerdo, para que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, se asignen recursos a diversos ramos, presentadas por senadoras y senadores integrantes de diversos grupos parlamentarios. Se turnan a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.

- Con la que remite iniciativas con proyecto de decreto:

- Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, presentada por los senadores Marcela Torres Peimbert, Gabriela Cuevas Barrón, Juan Carlos Romero Hicks, Francisco Salvador López Brito, Martín Orozco Sandoval, Luz María Beristáin Navarrete, Mario Delgado Carrillo, Sofío Ramírez Hernández, Javier Corral Jurado, Ernesto Ruffo Appel, Benjamín Robles Montoya, Jorge Luis

Preciado Rodríguez, Víctor Hermosillo y Celada, y Dolores Padierna Luna. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- Que reforma las fracciones primera, tercera, y cuarta del artículo octavo. de la Ley Federal de Derechos, presentada por el senador Armando Ríos Piter, del Partido de la Revolución Democrática. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- Con la que remite Minutas con proyecto de decreto:

- Que reforma el quinto párrafo del artículo diez de la Ley para regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, reforma los artículos Primero y Tercero Transitorios del Artículo Primero del Decreto por el que se expide la Ley para regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Ley de Instituciones de Crédito, publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de agosto de dos mil nueve. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Fomento Cooperativo y Economía, para dictamen.

- Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para los efectos de la Fracción E del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En virtud de que la Minuta de referencia se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria, con fundamento en el artículo ochenta y dos, numeral segundo, del Reglamento de la Cámara de Diputados, en votación económica se considera de urgente resolución, y se le dispensan todos los trámites, y se somete a discusión de inmediato. Se concede el uso de la palabra para fijar postura de sus grupos parlamentarios a los diputados: Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano; Lizabeth Eugenia Rosas Montero, del Partido de la Revolución Democrática; Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, del Partido del Trabajo; Felipe Arturo Camarena García, del Partido Verde Ecologista de México; Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, del Partido Revolucionario Institucional; y Elizabeth Osvelia Yáñez Robles, del Partido Acción Nacional. Se

somete a discusión en lo general y en lo particular en un solo acto, e intervienen en contra los diputados Juan Luis Martínez Martínez, de Movimiento Ciudadano, quien presenta propuesta de modificación al artículo veintisiete, fracción décima segunda;

**Presidencia del diputado
José González Morfín**

Francisco Alfonso Durazo Montaña, de Movimiento Ciudadano, quien presenta propuesta de modificación al artículo veintisiete, último párrafo; Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano; y Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, quien presenta propuesta de modificación al artículo veintisiete, fracción décima segunda, quien acepta interpelación del diputado José Rangel Espinosa, del Partido Revolucionario Institucional.

A las once horas con treinta y un minutos por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de cuatrocientos cuarenta y dos diputadas y diputados.

Intervienen en pro los diputados Amalia Dolores García, del Partido de la Revolución Democrática; Fernando Belaunzarán Méndez, del Partido de la Revolución Democrática; Rubén Camarillo Ortega, del Partido Acción Nacional; Marcos Rosendo Medina Filigrana, del Partido de la Revolución Democrática, y Tomás Torres Mercado, del Partido Verde Ecologista de México. Agotada la lista de oradores, en votaciones económicas no se admiten a discusión las propuestas de modificación presentadas por los diputados Juan Luis Martínez Martínez, Francisco Alfonso Durazo Montaña, ambos del Movimiento Ciudadano; y Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, del Partido del Trabajo, quedando en los términos del dictamen. En votación nominal se aprueba en lo general y en lo particular, excepto el artículo veintisiete, fracción décima sexta, y el último párrafo del mismo artículo, por cuatrocientos veintitrés votos a favor; treinta y ocho en contra; y cuatro abstenciones. Separados para su votación nominal, se aprueban la fracción décima sexta, y el último párrafo del artículo veintisiete, por doscientos veintiocho votos a favor, treinta y ocho en contra; y ciento noventa y cinco abstenciones.

Se aprueba en lo general y en lo particular el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.

Se someten a discusión los dictámenes con proyecto de decreto de las Comisiones de:

a) Puntos Constitucionales, que reforma los párrafos primero y último del artículo veinticinco, primero y tercero del apartado A del artículo veintiséis, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión al diputado Julio César Moreno Rivera. Se concede el uso de la palabra para fijar postura de sus grupos parlamentarios a los diputados: Ricardo Cantú Garza, del Partido del Trabajo; Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano; Antonio Cuéllar Sttefan, del Partido Verde Ecologista de México; Luis Ángel Espinosa Cházaro, del Partido de la Revolución Democrática; Jorge Francisco Sotomayor Chávez, del Partido Acción Nacional; y Eloy Cantú Segovia, del Partido Revolucionario Institucional. Sin oradores registrados, en votación nominal se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma los párrafos primero y último del artículo veinticinco, primero y tercero del apartado A del artículo veintiséis, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por cuatrocientos treinta y dos votos a favor; y seis abstenciones. Pasa a las Legislaturas de los Estados, para los efectos del artículo ciento treinta y cinco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

b) Derechos Humanos, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión a la diputada Miriam Cárdenas Cantú. Para fijar postura de sus grupos parlamentarios intervienen los diputados: Loretta Ortiz Ahlf, del Partido del Trabajo; José Francisco Coronato Rodríguez, de Movimiento Ciudadano; Martha Edith Vital Vera, del Partido Verde Ecologista de México; Margarita Elena Tapia Fonllem, del Partido de la Revolución Democrática; Carlos Fernando Angulo Parra, del Partido Acción Nacional; y Rodimiro Barrera Estrada, del Partido Revolucionario Institucional. Se somete a discusión en lo general e intervienen los diputados Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano; y Roxana Luna Porquillo, del Partido de la Revolución Democrática, quien hace propuesta de modificación al artículo tercero, la cual en votación económica no se admite a discusión. En votación nominal se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Fed-

ral para Prevenir y Sancionar la Tortura, por unanimidad de cuatrocientos cuarenta y tres votos a favor. Se devuelve al Senado para los efectos de la fracción E del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Presidencia del diputado
Francisco Agustín Arroyo Vieyra**

Por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura a los resolutivos y se someten a discusión los dictámenes con puntos de acuerdo de las Comisiones de:

a) Derechos Humanos, por los que se exhorta al Ejecutivo Federal, a publicar el Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; y a los Congresos Locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, armonizar su legislación con base en este ordenamiento jurídico. Intervienen en pro los diputados Gabriel Gómez Michel, del Partido Revolucionario Institucional; y Martha Lucía Micher Camarena, del Partido de la Revolución Democrática; Zuleyma Huidobro González, de Movimiento Ciudadano; y Loretta Ortiz Ahlf, del Partido del Trabajo. En votación económica se aprueba el punto de acuerdo. Comuníquese.

b) Derechos de la Niñez:

- Por el que se exhorta al Ejecutivo Federal para que a través de las Secretarías de Salud, de Educación Pública, de Desarrollo Social y del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, desarrolle acciones inmediatas con el fin de prevenir, proteger y atender de manera integrada el maltrato infantil. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión al diputado Alberto Anaya Gutiérrez. Intervienen en pro los diputados: Lizbeth Loy Gamboa Song, del Partido Revolucionario Institucional; y Gerardo Villanueva Albarrán, de Movimiento Ciudadano. En votación económica se aprueba el punto de acuerdo. Comuníquese.

**Presidencia de la diputada
Patricia Elena Retamoza Vega**

- Por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, garantice la aplicación del artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la finali-

dad de que en los programas se cumpla con el principio del interés superior de la niñez. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión a la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña. Intervienen en pro los diputados Aida Fabiola Valencia Ramírez, de Movimiento Ciudadano; María del Carmen Martínez Santillán, del Partido del Trabajo; y Leobardo Alcalá Padilla, del Partido Revolucionario Institucional. En votación económica se aprueba el punto de acuerdo. Comuníquese.

c) Energía, por los que exhorta al titular de Petróleos Mexicanos, para que en los procesos de licitación de construcción de su flota, privilegie a la Industria Naval Mexicana. Intervienen en pro los diputados Víctor Manuel Jorrín Lozano, de Movimiento Ciudadano; José Alberto Benavides Castañeda, del Partido del Trabajo; y Germán Pacheco Díaz, del Partido Acción Nacional. En votación económica se aprueba el punto de acuerdo. Comuníquese.

d) Relaciones Exteriores, por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a realizar las acciones necesarias para dar prioridad al tema migratorio en la agenda bilateral con los Estados Unidos de América. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión a la diputada Adriana González Carrillo. Intervienen en pro los diputados: Martha Beatriz Córdova Bernal, de Movimiento Ciudadano; Segúes Agustín Barrios Gómez, del Partido de la Revolución Democrática; Javier Filiberto Guevara González, del Partido Revolucionario Institucional; y Magdalena del Socorro Núñez Monreal, del Partido del Trabajo. En votación económica se aprueba el punto de acuerdo. Comuníquese.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen en sentido negativo de la Comisión de Energía, por el que desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo catorce Bis de la Ley Reglamentaria del artículo veintisiete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Ramo del Petróleo. Interviene en pro la diputada Irazema González Martínez Olivares, del Partido Revolucionario Institucional. En votación económica, se aprueba el punto de acuerdo. Archívense el expediente como asunto totalmente concluido.

Se da cuenta con Comunicación de la Mesa Directiva, con relación a modificación de turno de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo tercero de la Cons-

titución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Partido de la Revolución Democrática, el veintisiete de noviembre de dos mil doce. De conformidad con lo que establecen los artículos setenta y tres, y setenta y cuatro, numeral dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, se modifica el turno. Actualícense los registros parlamentarios.

Por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura a las comunicaciones de la Junta de Coordinación Política:

- Por la que informa de cambios en Comisiones. En votación económica se aprueba. Comuníquese.
- Por la se propone que la Cámara de Diputados exprese su anuencia para que la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, trabaje en conferencia con la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, de la Cámara de Senadores. Sin oradores registrados, en votación económica se aprueba. Comuníquese.

De conformidad con el artículo setenta y seis, fracción cuarta, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se concede el uso de la tribuna para presentar proposición con punto de acuerdo al diputado Andrés de la Rosa Anaya, del Partido Acción Nacional, relativo al probable desvío de recursos públicos llevado a cabo por el vigésimo Ayuntamiento de Mexicali, Baja California. Para los efectos del artículo cien del Reglamento de la Cámara de Diputados. En votación económica no se considera de urgente resolución. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

De conformidad con el artículo cien y ciento dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y proposiciones de los siguientes diputados, registradas en el Orden del Día de esta sesión, serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria:

a) Iniciativas, con proyecto de decreto de los diputados:

- Ruth Zavaleta Salgado, del Partido Verde Ecologista de México:
 - Que reforma los artículos sesenta y uno, ciento diez, y ciento once, y deroga el artículo ciento doce de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

– Que reforma el artículo cincuenta y nueve de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

– Que reforma los artículos ciento quince y ciento dieciséis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Rubén Acosta Montoya, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma el artículo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

- Felipe Arturo Camarena García, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Justicia, para dictamen.

- José Francisco Coronato Rodríguez, de Movimiento Ciudadano, que reforma el artículo cuarto de la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

- Roberto López Suárez, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma los artículos cuarenta y uno, y ochenta y cinco de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

b) Proposiciones con puntos de acuerdo de los diputados:

- Fernando Zárate Salgado, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, para que fortalezca la atención educativa de las niñas, niños y adolescentes de familias mexicanas con experiencia educativa en el extranjero. Se turna a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Relaciones Exteriores, para dictamen.

- Rosa Elba Pérez Hernández, del Partido Verde Ecológico de México, para facilitar trámites a favor de los mexicanos residentes en el extranjero, que visitan nuestro país durante la época decembrina. Se turna a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.

- Luisa María Alcalde Luján y suscrita por el diputado José Francisco Coronato Rodríguez, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, instruya a los titulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, emitan el dictamen favorable del Convenio ciento ochenta y nueve de la Organización Internacional del Trabajo, así como para hacer pública la información del estado que guarda su procesamiento. Se turna a las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, y de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

- Silvano Blanco Deaquino, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al titular de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, para que se atienda debidamente su nueva competencia, en materia de Derechos Humanos Laborales. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

- Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta a la Procuraduría General de Justicia del estado de Sinaloa, para que en coordinación con la Fiscalía Especial para los delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, aplique las medidas necesarias para atender el creciente índice de Femicidios en la entidad. Se turna a la Comisión de Equidad y Género, para dictamen.

La Presidencia anunció que se recibirá el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de educación, mismo que será publicado y difundido de inmediato, para efectos de declaratoria de publicidad, de conformidad con el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, de tal manera que en la sesión del próximo martes, el Pleno esté en condiciones de discutirlo.

Agotados los asuntos del Orden del Día, el Presidente cita para la próxima Sesión Ordinaria que tendrá lugar el martes dieciocho de diciembre de dos mil doce, a las once horas, y levanta la sesión a las diecisiete horas con un minuto.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Aprobada el acta. Continúe.

DICTAMENES NEGATIVOS

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Mesa Directiva.

Honorable Asamblea:

Esta Presidencia comunica que se recibieron dictámenes de proposiciones con punto de acuerdo sentido negativo, para su archivo, de conformidad con el artículo 180, numeral 2, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, mismos que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, de las siguientes comisiones:

Derechos Humanos

- Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por la que se solicita la instalación de un grupo de trabajo que dé seguimiento a los derechos violentos suscitados el 10 de octubre de 2012 en San Dionisio del Mar, así como el incremento de la violencia en el istmo de Tehuantepec generada por la instalación y operación de parques eólicos.

Turismo

- Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Turismo para que elabore una campaña de promoción turística de Mineral de Pozos, Guanajuato, Pueblo Mágico.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de diciembre de 2012.— Diputado Francisco Arroyo Vieyra, Presidente.»

«Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por la que se solicita la instalación de un grupo de trabajo que dé seguimiento a los hechos violentos suscitados el 10 de octubre de 2012 en San Dionisio del Mar, así como al incre-

mento de la violencia en el istmo de Tehuantepec generada por la instalación y operación de parques eólicos

Honorable Asamblea:

La Comisión de Derechos Humanos de la LXII Legislatura, con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6, e incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, numeral 1, fracción VI; 157, numeral 1, fracción I, y 158 numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a su consideración el presente dictamen al tenor de los siguientes

Antecedentes

1. El 16 de octubre de 2012, la diputada Yesenia Nolasco Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, numeral 4, de la ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 6 y 79, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentó la proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se solicita la instalación de un grupo de trabajo que de seguimiento a los hechos violentos suscitados el 10 de octubre de 2012 en San Dionisio del Mar, así como del incremento de la violencia en el Istmo de Tehuantepec, generada por la instalación y operación de parques eólicos,

2. En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la presente proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Derechos Humanos para su estudio y dictamen correspondiente.

Finalidad de la proposición con punto de acuerdo

La finalidad del punto de acuerdo propuesto consta de cuatro objetos. El primero es la instalación de un grupo de trabajo plural, designado por el pleno de la Cámara de Diputados, que dé seguimiento a los hechos violentos suscitados el 10 de octubre de 2012 en San Dionisio del Mar. El segundo es fijar la competencia de dicho grupo indicándose que tendrá por objeto la aplicación de acciones efectivas que se materialicen en la disminución de la violencia en el istmo de Tehuantepec, generados por la instalación y operación de parques eólicos en la región. El tercero, pretende que el grupo de trabajo colabore en las acciones llevadas a cabo por la comisión especial encargada de fomentar y vigilar que la industria eólica en el istmo de Tehuantepec

contribuya activa y voluntariamente al mejoramiento social, económico y ambiental de la zona, en caso de ser aprobada la creación de ésta, o de cualquier otra que tenga un objetivo similar. Finalmente, como cuarto eje se exhorta a las Comisiones Nacional de los Derechos Humanos y de Derechos Humanos del Estado de Oaxaca a investigar en el ámbito de sus respectivas competencias si ha habido violación de derechos humanos fundamentales en el istmo de Tehuantepec como consecuencia de los hechos violentos generados por la instalación y operación de parques eólicos.

Consideraciones

Esta Comisión de Derechos Humanos cree conveniente señalar los siguientes aspectos:

El 15 de abril de 2011 el honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca realizó una reforma a su Constitución. Dicha reforma constituye una de las más avanzadas no sólo en el país sino a nivel regional pues toca temas vinculados inherentemente con los derechos humanos que colocan a la legislación estatal en un muy adelantado nivel. Cabe señalar que dicha reforma se llevó a cabo incluso antes que la reforma federal en materia de derechos humanos (reforma de 10 de junio de 2011).

Dentro de las figuras que incluyó la reforma a la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca se encuentran: la iniciativa preferente, el principio de reconducción presupuestal, el principio de austeridad y gasto eficiente, el control de confianza, el fortalecimiento a los órganos autónomos, el Cabildo en Sesión Abierta, la revocación del mandato a nivel gobernador (por violaciones graves a los derechos humanos), la creación del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y, la creación de **la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.**

Es de reconocer los avances que se han realizado en el Estado de Oaxaca en este sentido y su compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos, tal cual lo demuestra la reforma en cuestión al crearse la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca. Esta Defensoría no sólo fue una figura creada en la Constitución local sino que hoy en día se encuentra plenamente en funciones y se reglamenta por la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca. Dentro de las múltiples facultades concedidas a este organismo público autónomo se encuentra la de investigar la presunta viola-

ción a los derechos humanos cometidos en el territorio del Estado (artículo 5 y 13). Además, se dispone de un procedimiento interno para los trámites correspondientes (artículo 44 y 58).

En lo que respecta a la proposición con punto de acuerdo bajo estudio, debe de señalarse que en la misma no se señala procedimiento alguno que se haya seguido ante este órgano constitucional (localmente) autónomo ni ante ninguna otra autoridad con competencia en la materia, tal como pudieran ser los órganos dependientes del poder judicial del Estado de Oaxaca o, incluso la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, por verse involucrados en este conflictos pueblos indígenas.

Debe de señalarse, además, que los hechos a los que se refiere la proposición con punto de acuerdo, tuvieron ocasión el día 10 de octubre de 2012, es decir, relativamente hace poco tiempo. En un espíritu de colaboración con los diferentes niveles y órganos del Estado mexicano, se considera conveniente que estos temas sean resueltos en el ámbito interno de la entidad federativa. Evidentemente se considera que los derechos humanos son una cuestión que competen a todos, no sólo autoridades municipales, locales o federales, sino inclusive a la comunidad internacional de Estados. Sin embargo, es también reconocido que el ámbito de protección, por excelencia, de los derechos humanos debiera de ser el interno y, en el caso del estado de Oaxaca el local. En este breve tiempo que ha transcurrido desde los hechos en comento no pudo llegarse a concluir la existencia de denegación de justicia, parálisis estatal, negligencia de parte de las autoridades u otra situación semejante. Es por esta razón que consideramos conveniente que se acuda a los órganos internos de protección de los derechos humanos y se desarrollen los procedimientos que al efecto se tienen previstos.

Debe de señalarse, además, que los hechos a los que se refiere la proposición con punto de acuerdo ocurrieron el día 10 de octubre de 2012, es decir, relativamente hace poco tiempo. En un espíritu de colaboración con los diferentes niveles y órganos del Estado mexicano, se considera conveniente que estos temas sean resueltos en el ámbito interno de la entidad federativa. Evidentemente se considera que los derechos humanos son una cuestión que competen a todos, no sólo autoridades municipales, locales o federales, sino inclusive a la comunidad internacional de Estados. Sin embargo, es también reconocido que el ámbito de protección, por excelencia, de los derechos humanos debiera de ser el interno y, en el caso del estado de Oaxaca el local.

En este breve tiempo que ha transcurrido desde los hechos en comento no puede llegarse a concluir la existencia de denegación de justicia, parálisis estatal, negligencia de parte de las autoridades u otra situación semejante. Es por esta razón que consideramos conveniente que se acuda a los órganos internos de protección de los derechos humanos y se agoten los procedimientos que al efecto se tienen previstos.

De la misma manera, de lo expuesto en las consideraciones presentes en el punto de acuerdo bajo estudio, no se constata que el incremento de la violencia tenga por causa inmanente la instalación de parques eólicos en la región y esta Comisión de Derechos Humanos carece de facultades jurisdiccionales para pronunciarse al respecto. Por esta razón no puede aprobar una resolución en la que se prejuzgue al respecto señalando que “el grupo de trabajo propuesto tendrá por objeto la aplicación de acciones efectivas que se materialicen en la disminución de la violencia en el istmo de Tehuantepec, **generada por la instalación y operación de parque eólicos en dicha región**”.

Por otro lado, en el tercer punto de los resolutivos propuestos en el punto de acuerdo se busca que el grupo de trabajo que se constituya, coadyuve con la “comisión especial encargada de fomentar y vigilar que la industria eólica en la región del istmo de Tehuantepec contribuya activa y voluntariamente al mejoramiento social, económico y ambiental de la zona”. La propia diputada proponente reconoce que dicha comisión no ha sido creada y advierte la posibilidad de que no lo sea, aún y cuando se pueda trabajar con cualquier otra que tenga un objetivo similar. Al respecto, esta Comisión de Derechos Humanos tampoco puede pronunciarse sobre este punto pues desconoce si se creará o no la referida comisión especial y si existirá otra que tenga objetivos similares a los señalados.

Por lo expuesto, esta Comisión de Derechos Humanos somete a consideración de la honorable asamblea de la Cámara de Diputados los siguientes:

Acuerdos

Primero. Se considera inviable y se desecha la proposición con punto de acuerdo por la que se solicita la instalación de un grupo de trabajo que de seguimiento a los hechos violentos suscitados el 10 de octubre de 2012 en San Dionisio del Mar, así como del incremento de la violencia en el Istmo de Tehuantepec, generada por la instalación y operación de parques eólicos, en virtud de no haberse acreditado

denegación de justicia alguna por parte de los órganos locales con competencia para conocer de estos asuntos.

Segundo. Archívese el presente asunto y téngase como total y definitivamente concluido.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 28 días del mes de noviembre de 2012.

La Comisión de Derechos Humanos, diputados: Miriam Cárdenas Cantú (rúbrica), presidenta; Rodimiro Barrera Estrada (rúbrica), María Esther Garza Moreno (rúbrica), Gabriel Gómez Michel (rúbrica), Carlos Fernando Angulo Parra (rúbrica), Verónica Sada Pérez (rúbrica), María de Lourdes Amaya Reyes, Margarita Elena Tapia Fonllem (rúbrica), Martha Edith Vital Vera (rúbrica), José Francisco Coronato Rodríguez (rúbrica), Loretta Ortiz Ahlf (rúbrica), René Ricardo Fujiwara Montelongo (rúbrica), secretarios; Juan Jesús Aquino Calvo (rúbrica), Carlos Humberto Castaños Valenzuela, Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María del Rocío García Olmedo, María de Jesús Huerta Rea (rúbrica), María Teresa Jiménez Esquivel, Roxana Luna Porquillo (rúbrica en contra), Roberto López Suárez, María Angélica Magaña Zepeda (rúbrica), María Guadalupe Mondragón González (rúbrica), José Luis Muñoz Soria (rúbrica en abstención), Carla Alicia Párraga Ramos (rúbrica), Vicario Portillo Martínez (rúbrica), Elvia María Pérez Escalante (rúbrica), Cristina Ruiz Sandoval (rúbrica).»

«Dictamen de la Comisión de Turismo, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Turismo a elaborar una campaña de promoción turística de Mineral de Pozos, Guanajuato, Pueblo Mágico

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Turismo de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y análisis, proposición con punto de acuerdo urgente y obvia resolución, por el que la Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Turismo para que elabore una campaña de promoción turística de Mineral de Pozos, declarado pueblo mágico, ubicado en San Luis de la Paz, Guanajuato, a cargo de la diputada Beatriz Eugenia Yamamoto Cázares, del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional.

La Comisión de Turismo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1,

fracción IV y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la honorable asamblea, el presente dictamen a partir de los siguientes

Antecedentes

A la Comisión de Turismo le fue turnada para su estudio y dictamen, la iniciativa que contiene proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que la Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Turismo elabore una campaña de promoción turística de Mineral de Pozos, declarado pueblo mágico, ubicado en San Luis de la Paz, Guanajuato, a cargo de la diputada Beatriz Eugenia Yamamoto Cázares, del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional, con fecha 15 de noviembre de 2012.

La proposición fue recibida en esta Comisión de Turismo y socializada con todos y cada uno de los integrantes de la misma, así como para la realización del presente documento, se tomaron en consideración las opiniones de las diferentes instancias involucradas.

En consecuencia, esta comisión dictaminadora emite el presente documento con la finalidad de presentar a esta honorable soberanía, una resolución clara y con posibilidades de ser deliberada y votada, habiéndose realizado el adecuado estudio debido y en razón, funda su resolución.

Consideraciones

El sector turístico en México está considerado como la tercera fuente generadora de divisas, sólo después del petróleo y las remesas, y está llamado a ser la segunda fuerza, ya que a diferencia del petróleo este es sustentable y tiene la característica de dar empleo sin distinción de género, situación geográfica o condición social.

Cabe mencionar que actualmente, de cada dólar que entra a México por divisas de turismo, 44 centavos son generados por el Fondo Nacional de Fomento al Turismo el cual se encuentra hasta ahora bajo la coordinación sectorial de la Secretaría de Turismo y por cada millón que invierte el órgano, genera 981 empleos directos y 314 empleos indirectos. Para ello no sólo se debe consolidar la oferta turística existente, sino que se requiere ofrecer más y mejores servicios de turismo tales como transporte, telecomunicaciones, comercio, entretenimiento y alimentación, entre otros, por lo que es necesario que la política pública mantenga a este sector como una actividad prioritaria del estado.

Las principales demandas del país van encaminadas a que al turismo se le siga dando la importancia que hasta hoy ha tenido, y que se posicione al país como uno de los líderes en el mercado regional y mundial, explotando de forma adecuada y sustentable sus recursos naturales y culturales para el desarrollo regional sustentable.

Mineral de Pozos es un poblado ubicado en San Luis de la Paz, Guanajuato. Pozos fue un asentamiento sumamente importante en la antigüedad, famoso por los yacimientos de oro, plata, mercurio, cobre y otros metales.

El desarrollo minero de la zona tuvo un crecimiento paralelo en actividades comerciales. Sin embargo, la bonanza desapareció con el estallido de la Revolución Mexicana y la falta de dinero, lo que provocó el éxodo masivo a otros centros de trabajo, y motivó el abandono total del pueblo. No hace mucho tiempo Mineral de Pozos era considerado un pueblo fantasma, pues las oportunidades de empleo en la zona eran escasas.

En los meses recientes, San Luis de la Paz fue una de las regiones más afectadas por la sequía que azotó al campo mexicano, lo que provocó una crisis en el municipio, ya que las personas residentes del lugar basan su economía en el cultivo del temporal.

En febrero pasado la Secretaría de Turismo, con el apoyo del gobierno estatal declaró pueblo mágico a Mineral de Pozos, con la extraordinaria oportunidad de dar a conocer su historia y costumbres.

Materia de la proposición

Para que el nombramiento de pueblo mágico sea una esperanza para los pobladores de este hermoso lugar, para que se fortalezca su economía a través de la generación de empleos, se contribuya a preservar sus tradiciones y a su vez se incremente los flujos de turismo nacional e internacional es que se requiere que la Secretaría de Turismo (Sectur) elabore una campaña de difusión de la entidad y en específico para la localidad de Mineral de Pozos.

Consideraciones de la comisión

El turismo, hoy en día constituye una herramienta fundamental para el desarrollo socioeconómico local, regional y nacional. Esta actividad contribuye a elevar los niveles de bienestar, mantener y acrecentar el empleo, fomentar y hacer rentable la inversión, así como fortalecer y optimizar el

aprovechamiento racional de los recursos y atractivos naturales y culturales.

Existen localidades que aun en un nivel prematuro de desarrollo turístico, por sus atributos históricos, naturales, culturales, tradicionales, gastronómicos, arquitectónicos, por mencionar algunos, cuentan con una gran oportunidad y potencialidad para convertirse en un importante receptor de visitantes nacionales y extranjeros. Lo anterior, es el caso de Mineral de Pozos, localidad del municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, que el pasado 16 de febrero del presente año recibió su nombramiento formal como integrante del programa Pueblos Mágico de México.

El Programa Sectorial de Turismo 2007-2012, en su capítulo 3, Objetivos, Indicadores y Metas establece que “Las políticas públicas para el desarrollo del turismo crean las condiciones para que los turistas consuman la oferta existente o que sea pertinente desarrollar, en virtud de que tiene un valor para los mercados y las diferentes prácticas turísticas”. Asimismo, en su capítulo 4, Estrategias y Líneas de Acción, se estipula que se debe de “Promover y comercializar la oferta turística de México en los mercados nacionales e internacionales”.

En el artículo 4, fracción II, del título II, capítulo I de la Ley General de Turismo se estipula que el promover, a través del Consejo de Promoción Turística de México, la actividad turística a nivel nacional como internacional es una atribución de la Secretaría de Turismo. Asimismo, esta ley, dentro del título cuarto, capítulo i, artículo 38 estipula que la secretaria, determinará las políticas que aplicará a través del Consejo de Promoción Turística de México.

Bajo estas premisas, la Secretaría de Turismo tiene la tarea de orientar la política turística hacia el desarrollo y consolidación de destinos turísticos como los son las localidades integrantes del Programa Pueblos Mágicos de México. Aun más específico, la Sectur, tienen la responsabilidad de apoyar y orientar a los destinos para que vayan perfilando su desarrollo y personalidad dentro del producto turístico mexicano.

No obstante lo anterior, vale la pena señalar que la actual titular de la Secretaría de Turismo, licenciada Claudia Ruiz Massieu, asumió plenamente sus facultades el pasado 1 de diciembre de 2012, por lo que la Comisión de Turismo de la LXII considera de especial relevancia el conocer el plan de trabajo de la actual administración antes de pronunciarse a favor de la elaboración de una campaña de publicidad

relativa a los Pueblos Mágicos de México. Asimismo, cabe destacar que los pueblos mágicos de México es uno de los programas más exitosos de la Secretaría de Turismo, por lo que se anticipa que el plan de trabajo incluirá una campaña publicitaria extensiva sobre este programa.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Turismo de la LXII Legislatura, somete a la consideración de la honorable asamblea, el siguiente:

Resolutivo

Único. Se desecha la propuesta de que se realice una campaña promocional para el pueblo mágico de Mineral de Pozos, Guanajuato.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de diciembre de 2012.

La Comisión de Turismo, diputados: Rodolfo Dorador Pérez Gavilán (rúbrica), Elizabeth Vargas Martín del Campo (rúbrica), Juan Manuel Gastélum Buenrostro (rúbrica), Rafael González Reséndiz (rúbrica), Harvey Gutiérrez Álvarez (rúbrica), Eduardo Roman Quian Alcocer (rúbrica), Gloria Elizabeth Núñez Sánchez (rúbrica), Gabriela Medrano Galindo (rúbrica), José Luis Valle Magaña (rúbrica), Agustín Barrios Gómez Segué (rúbrica), Carla Guadalupe Reyes Montiel (rúbrica), Arturo de la Rosa Escalante (rúbrica), Martín Alonso Heredia Lizárraga (rúbrica), Raúl Paz Alonzo (rúbrica), María Concepción Ramírez Diez Gutiérrez (rúbrica), Laura Barrera Fortoul (rúbrica), Cecilia González Gómez (rúbrica), Mirna Esmeralda Hernández Morales (rúbrica), Francisca Elena Corrales Corrales (rúbrica), Socorro de la Luz Quintana León (rúbrica), Laura Guadalupe Vargas Vargas (rúbrica), Sonia Catalina Mercado Gallegos (rúbrica), Mayra Karina Robles Aguirre (rúbrica), William Renan Sosa Altamira (rúbrica), Bárbara Gabriela Romo Fonseca (rúbrica), José Humberto Vega Vázquez (rúbrica), Carlos de Jesús Alejandro (rúbrica), Silvano Blanco de Aquino (rúbrica), Jessica Salazar Trejo (rúbrica), María de Lourdes Amaya Reyes (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: De conformidad con el artículo 180, numeral 2, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, publíquese en el Diario de los Debates y **archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos.**

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2013

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador José María Martínez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a destinar los recursos necesarios al proyecto Restauración del Palacio Municipal de Valle de Guadalupe, Jalisco.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, el cual se anexa, se turnase a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 13 de diciembre de 2012.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«José María Martínez Martínez, integrante de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, numeral 1, fracción II, 276 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración del pleno de esta soberanía proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a destinar los recursos necesarios al proyecto Restauración del Palacio Municipal de Valle de Guadalupe, Jalisco, en el marco de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Valle de Guadalupe es un municipio clave en el desarrollo de Jalisco. Sus primeros pobladores fueron tribus tecuexes, que fueron subyugadas por los toltecas, quienes les impusieron sus costumbres, religión y gobierno.

En 1529 se dio la conquista del lugar, debida a Pedro Almíndez Chirinos. Originalmente, la población se asentó en un lugar conocido ahora como “La Estancia” (a unos dos

kilómetros de la cabecera municipal), donde construyó las primeras casas Francisco Casillas Cabrera y Escobar, nieto del notable alarife Martín Casillas, a quien la Real Audiencia de Guadalajara otorgó merced de tierras en 1595 como recompensa, entre otras cosas, por la construcción de la catedral de Guadalajara.

Las tierras de referencia se denominaron originalmente “Hacienda de San Nicolás”. El incipiente poblado fundado por Francisco Casillas sería conocido como “Estancia de Casillas”. Luego se asentaron en la zona los hermanos Nicolás y José González, quienes fundaron la hacienda Venta de Pegueros.

Sus hijos, Cenobio y Genaro, establecieron una pista de diligencias que, procedentes de Guadalajara, pasaban a Lagos y Aguascalientes.

En 1850, a raíz de la posta para diligencias, se inició la construcción de la hoy cabecera municipal. Alrededor de 1879 se agregaron al poblado nuevos colonos, entre ellos José Pérez, quien construyó casas para él y sus peones, y una capilla.

Por decreto del 1 de octubre de 1903, la comisaría de Valle de Guadalupe pasó a formar parte de la municipalidad de Cañadas, creada en el mismo decreto. En febrero de 1904 (según lo dictado en el decreto número 1027), la comisaría de Valle de Guadalupe comprendía las localidades de: Sinagua, Callejones, Providencias, Pocitos, La Soledad, Mezón y Arroyo Prieto, Mesa de Carranza, Mezcala, Buenavista y Hacienda de la Llave, San Rafael, Grupera, Los Gatos, Las Calabazas, El Tepozán, Cerro de Ramblás, El Refugio, La Estancia, Las Joyas, El Guajolote, Palo Alto, Londres, Casas Viejas y Huizache. Por decreto número 2157, aprobado el 31 de mayo de 1922.

El municipio ha ido creciendo poblacionalmente y se ha vuelto clave en el desarrollo económico del estado. Valle de Juárez es reconocido por sus edificios de belleza invaluable, que muestran un desgaste natural debido al paso del tiempo.

Por ello se requiere apoyar al municipio para restaurar sus edificios a fin de alcanzar un desarrollo integral y elevar el nivel de vida de los pobladores de los destinos turísticos.

Sin embargo, estos proyectos se han quedado en el rezago por razones como la falta de un plan de desarrollo urbano

vigente y decretado, de un programa de ordenamiento ecológico de nivel local y de un reglamento de imagen urbana.

Valle de Guadalupe se encuentra en el primer cuadro del centro histórico del palacio municipal, considerada zona con potencial turístico y económico por la tradición y belleza de sus recintos.

Por ello es primordial convertir el palacio municipal en un edificio sustentable con el consumo de energía renovable y aprovechamiento del agua con fines sustentables. Además, la obra beneficiará y será fuente de empleo para cientos de personas.

El municipio necesita un lugar adecuado para exhibir piezas arqueológicas encontradas en los alrededores que se hallan actualmente en el patio central del palacio municipal, donde pueda acudir con toda su familia y pasar un momento de convivencia agradable, en un espacio adecuado para incrementar la cultura general y conocer la historia del municipio.

Con la restauración del palacio municipal se beneficiará de forma directa a 6 mil habitantes e indirecta a 18 mil. El palacio municipal es considerado un recinto histórico de belleza arquitectónica, convertido en icono de Valle de Guadalupe.

Compañeros legisladores: por lo expuesto, el suscrito solicita el respaldo y somete a consideración de esta asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a destinar recursos por 3 millones 24 pesos para el proyecto Restauración del Palacio Municipal de Valle de Guadalupe, Jalisco, en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2013.

Salón de sesiones del Senado de la República, a 13 de diciembre de 2012.— Senador José María Martínez Martínez (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador José María Martínez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a destinar recursos suficientes para el proyecto denominado “construcción de alberca semiolímpica en unidad deportiva de la cabecera municipal de Tenamaxtlan, Jalisco”.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 13 de diciembre de 2012.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«José María Martínez Martínez, senador de la República en la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción II, 276 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del pleno de esta soberanía, la proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Cámara de Diputados a destinar recursos suficientes para el proyecto denominado “construcción de alberca semiolímpica en unidad deportiva de la cabecera municipal de Tenamaxtlan, Jalisco” en el marco de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

La construcción de alberca semiolímpica en unidad deportiva de la cabecera municipal de Tenamaxtlan, brindará a los habitantes del municipio un sitio donde puedan practicar diversos deportes y realizar actividades de esparcimiento.

Ser un municipio modelo, en la realización de programas encaminados al desarrollo de los niños, jóvenes y la comunidad en general, es indispensable; para la concreción de las metas del plan municipal. Por ello se deberá buscar en un corto plazo una amplia cultura física, deportiva, recreativa y formativa en la búsqueda de la tecnificación deportiva, logrando excelentes resultados deportivos y formativos.

Es una prioridad contar con nuevas y mejores instalaciones para atender la demanda de deportes que nos solicitan los temaxcaltenses; la atención a niños y jóvenes de colonias vulnerables de este municipio; poder detectar a deportistas e integrarlos a los equipos representativos del municipio; tener mejor y mayor calidad de los habitantes del mismo al contar con una instalación adecuada; formar el carácter en los niños y jóvenes y fortalecer los valores que promueve el municipio; que los niños y jóvenes logren sus metas y aspiraciones en base al deporte; evitar la inactividad física y los problemas de obesidad infantil; así como coadyuvar en la interacción de escuela y deporte.

Los principales resultados esperados con el programa o proyecto son: incrementar la participación ciudadana, realizar las actividades que involucren a la sociedad; y fomentar la integración familiar.

El efecto benéfico o incidencia regional de la ejecución del programa o proyecto es contar con instalaciones de alto nivel para poder organizar o recibir competencias de carácter regional, nacional o internacional, el seguimiento de nuestros atletas en estas instalaciones con la finalidad de lleguen a formar parte de las selecciones estatales y participar en la olimpiada regional y en la nacional. Por tal motivo, se debe contar las instalaciones durante todo el año para el trabajo deportivo.

Es indispensable, apoyar a los municipios que buscan crear una mejor calidad de vida, para ser un modelo en la práctica deportiva, y con ello dar atención deportiva a las personas con discapacidad; y trascender en el ámbito social.

Por tanto, considero indispensable incrementar la asignación de recursos públicos para la construcción de la alberca semiolímpica en Tenamaxtlan, Jalisco, para que la autoridad competente cuente con los recursos suficientes para poder atender las necesidades de los ciudadanos.

Compañeros legisladores, por lo anteriormente expuesto, el suscrito solicita el respaldo y somete a consideración de esta honorable asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Cámara de Diputados destinar recursos por 6 millones 355 mil 288 pesos al proyecto denominado “construcción de alberca semiolímpica en la uni-

dad deportiva de la cabecera municipal de Tenamaxtlán, Jalisco,” dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013.

Salón de sesiones del honorable Senado de la República, a los 13 días del mes de diciembre de 2012.— Senador José María Martínez Martínez (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador José María Martínez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a destinar los recursos necesarios para el proyecto denominado “Construcción de pavimento de concreto hidráulico, red de agua potable y red de drenaje en las calles Porvenir y Raymundo María de Tenamaxtlán, Jalisco”.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 13 de diciembre de 2012.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«José María Martínez Martínez, senador de la República en la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, numeral 1, fracción II, 276 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública destinar los recursos necesarios para el proyecto denominado “Construcción de pavimento de concreto hidráulico, red de agua potable y red de drenaje en las calles Porvenir y Raymundo María de Tenamaxtlán, Jalisco” en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El municipio de Tenamaxtlán se ubica en la región de Axtlán, colindando con los siguientes municipios, con las claves: al norte con Atengo; al este con Tecolotlán y Juchitlán; al sur con Unión de Tula y al oeste con Ayutla.

El municipio tiene una superficie de 267 mil 826 kilómetros cuadrados. La cabecera municipal, también denominada Tenamaxtlán, se sitúa en las coordenadas 20° 13' 05" de latitud norte y 104° 09' 55" de longitud oeste, y a una altura de mil 450 metros sobre el nivel del mar. Cuenta con una superficie urbana aproximada a las 106 hectáreas, lo que arroja una densidad bruta de población de 36 habitantes por hectárea.

El porcentaje de la población económicamente activa (PEA) de la localidad, con respecto a la municipal, es de 56.79 por ciento, lo que refleja una proporción similar a la observada para la población total (58.09 por ciento).

La mayor parte de la población económicamente activa se emplea en labores de tipo primario, 40.59 por ciento, sin alcanzar a ser mayor por sí misma que el porcentaje de quienes se dedican a las actividades de tipo secundario y terciario, lo que indica cierta diversificación en la economía local; la segunda actividad en importancia es la del sector terciario, 30.74 por ciento, y después las del sector secundario con un 22.32 por ciento.

La distribución de la PEA por tipo de empleo demuestra que la población que se dedica al trabajo por cuenta propia o como empleado u obrero representa a más de las tres cuartas partes de la población ocupada, con un 76.15 por ciento.

La mayor parte de la zona urbana de Tenamaxtlán está ocupada por vivienda de baja densidad, ya que, conservando ese modelo funcional concéntrico, la mayor parte de las actividades comerciales y de servicios se alojan en el área central, observando cierto dinamismo la calle de ingreso, Hidalgo-Morelos, y la calle paralela a ésta, Allende-López Cotilla.

La población cuenta con una sola fuente de aprovisionamiento de agua potable, que es un pozo profundo perforado hasta 250 metros. Este pozo originalmente tenía un aforo de 35 litros por segundo, hace 30 años que fue perforado, pero en la actualidad, debido al azolve y a la falta de mantenimiento, sólo proporciona 25 litros por segundo.

Del pozo el líquido es bombeado, por una sola bomba de 60 caballos de fuerza y una salida de 6 pulgadas, a una serie de tres tanques. Cuando la bomba se descompone la localidad se queda sin agua.

Al llegar el agua a los tanques el llenado se controla por medio de válvulas, ya que los tres están interconectados. Los tanques 1 y 3 son de apoyo al principal. Se carece de sistema automático de bombeo, por lo que el control es manual, funcionando de 11 a 18 horas diarias, según la demanda.

Aunque por medio de la red se tiene una cobertura de casi el (95 por ciento) la mayor parte de ésta es obsoleta, ya que cuenta con una antigüedad de entre 20 y 30 años, con diversos tramos de tubería de fierro, asbesto y PVC. Si a esto se añade que en época de estiaje se abate el nivel freático del pozo, la cobertura del servicio se reduce a unas horas. Las aéreas sin servicio corresponden principalmente al barrio conocido como “El Cerrito”.

Aunque existe cobertura en un (80 por ciento) de la localidad a través de un sistema de drenaje sanitario, un 30 por ciento de la población no lo utiliza, ya que tienen fosas o pozos negros.

Por tal razón, es muy importante apoyar la construcción de pavimento de concreto hidráulico, red de agua potable y red de drenaje en las calles Porvenir y Raymundo María con los recursos necesarios para que pueda beneficiar a esta comunidad.

Por tanto, considero indispensable incrementar la asignación de recursos públicos al municipio de Tenamaxtlán, para que la autoridad competente cuente con los recursos suficientes para poder atender las necesidades de los ciudadanos.

Compañeros legisladores: por lo expuesto, el suscrito solicita el respaldo y somete a consideración de esta honorable asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Cámara de Diputados a destinar dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013, recursos por 228 mil 540 pesos para el proyecto denominado: “Construcción de pavimento de concreto hidráulico, red de agua potable y red de dre-

naje en las calles Porvenir y Raymundo María de Tenamaxtlán, Jalisco”.

Salón de sesiones del honorable Senado de la República, a 13 de diciembre de 2012.— Senador José María Martínez Martínez (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador José María Martínez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta pública de la Cámara de Diputados a destinar los recursos suficientes para el desarrollo de proyectos de infraestructura pública e hidráulica en Tequila, Jalisco.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 13 de diciembre de 2012.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«José María Martínez Martínez, senador de la República en la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, numeral 1, fracción II, 276 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a la consideración del pleno de esta soberanía, la proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Cámara de Diputados destinar los recursos suficientes para el desarrollo de diversos proyectos de Tequila, Jalisco, en el marco de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Muchas son las ventajas de la inversión en capital sobre el crecimiento de una economía, percibidas por el impulso en la aceleración de la actividad económica que se genera en el corto y mediano plazos, así como por su incidencia en la

productividad, y la renta en el largo plazo, por razón de la expansión del crecimiento potencial del país.

Ante ello, resulta indispensable la generación de condiciones para impulsar la atracción de capitales nacionales y extranjeros, lo cual se resume en el nivel de competitividad exhibido por una economía.

Por lo tanto, cuanto más facilidades e incentivos otorguen el país para crear negocios y generar utilidades, la captación de flujos de capital será mayor, así como los retornos asociados a la misma.

Entre otros aspectos, la provisión de redes de infraestructura física y de servicios conexos asociados con ello representan uno de los factores indispensables para el desarrollo de la actividad productiva a fin de crear una mayor conexión del territorio nacional y de reducir los costos de transacción y transporte nacionales. Además, su importancia y beneficio es mayor en aquellas economías con un elevado porcentaje de participación en el comercio exterior.

La inversión en infraestructura resulta indispensable para el desarrollo económico y social de un país, ya que eleva la competitividad de la economía al satisfacer las condiciones básicas para el avance de las actividades productivas.

Tequila, es un municipio internacionalmente reconocido por su denominación de origen y tradiciones, de acuerdo con cifras oficiales recientes del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (Inegi), es una población creciendo con una población total aproximada de 40 mil 697 personas, quienes viven en 9 mil 221 hogares de los cuales solo 8 mil 608 que disponen de agua de la red pública, así como 8 mil 787 disponen de drenaje.

Por ello, es importante tomar acciones ante la gran escasez de agua en el municipio, a través de la implantación de un sistema integral de drenaje en la cabecera municipal, y sus comunidades, es necesario implementar las medidas sanitarias para el depósito de desechos orgánicos en los hogares del municipio.

Con el desarrollo e impacto de estos proyectos se realizara cambios en el entorno económico de este municipio, por tal motivo es importante el apoyar proyectos con este objetivo entre los que destacan los siguientes: 1) Puente peatonal boulevard y calle Morelos; 2) Puente peatonal boulevard y calle 15 de abril; 3) Puente peatonal en boulevard y calle

General Arteaga; 4) Plazoleta en la colonia Lomas de Paraíso; 5) Puente vehicular camino al rastro; 6) Puente vehicular en la calle Leonardo Sandoval; 7) Red de drenaje en la comunidad San Pedro de los Landeros; 8) Motivo de ingreso por autopista.

Cabe señalar, que la inversión pública en infraestructura es la mejor inversión en el desarrollo de la calidad de vida de los ciudadanos.

Por tanto, considero indispensable incrementar la asignación de recursos públicos respectivos para el municipio de Tequila, para que la autoridad competente cuente con los recursos suficientes para poder implementar tales obras publicas.

Compañeros legisladores: por lo expuesto, el suscrito solicita el respaldo y somete a consideración de esta honorable asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Cámara de Diputados a destinar, dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013, recursos suficientes para la realización de obras de infraestructura pública e hidráulica del municipio Tequila, Jalisco.

Salón de sesiones del honorable Senado de la República, a 13 de diciembre de 2012.— Senador José María Martínez Martínez (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador José María Martínez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a destinar recursos suficientes para el desarrollo de diversos proyectos de Guachinango, Jalisco.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, el cual se anexa, se turnase a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 13 de diciembre de 2012.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«José María Martínez Martínez, integrante de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, numeral 1, fracción II, 276 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración del pleno de esta soberanía proposición con punto de acuerdo a fin de exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a destinar recursos suficientes para el desarrollo de diversos proyectos de Guachinango, Jalisco, en el marco de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2013, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Guachinango se localiza al noroeste de Jalisco forma parte de la Sierra Occidental y tiene una extensión territorial de 483.19 kilómetros cuadrados, lo cual representa 1.14 por ciento de la superficie del estado.

Sus colindancias son por el oriente con de Atengo; al sur, con Mixtlán y Atenguillo; y al oeste, con Mascota y San Sebastián del Oeste, todos pertenecientes a Jalisco.

Las coordenadas geográficas se sitúan entre de 20 grados 56 minutos a 20 grados 26 minutos de latitud norte y 104 grados 10 minutos a 104 grados 37 minutos de longitud oeste.

Otro factor relevante para el desarrollo de la población y las actividades económicas es la disposición de agua potable para los servicios básicos. Por el lado de demanda de agua por la ciudadanía es demasiada en los meses críticos, de febrero a junio, cuando escasea considerablemente de tal manera que no es suficiente el abastecimiento de las tres fuentes existentes: Los Naranjos, ojo de agua situado en la comunidad de La Laja, en Mixtlán; el Chepe Ponce, al lado noreste de la cabecera municipal (de estos dos el líquido se obtiene por bombeo); y el manantial del cerro de San Francisco, que llega a la zona urbana por su pie. En las comunidades tienen abastecimiento de agua que falta potabilizar mediante cloro.

Las aguas residuales en la cabecera municipal y en algunas comunidades se controlan por medio de drenaje. Algunas

pequeñas comunidades ya cuentan con tanques de tratamiento por medio de bacterias y varias no están atendidas. En este renglón falta mucho por hacer y se pretende lograr casi 100 por ciento en este periodo de gobierno.

Guachinango es de acuerdo con cifras oficiales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía una población pequeña, de 4 mil 323 personas, quienes viven en mil 217 hogares, de los cuales sólo mil 41 cuentan con viviendas con disposición de agua de la red pública en el ámbito de la vivienda, 2010.

El municipio forma parte de la región hidrológica Ameca. Ésta se caracteriza por su forma muy irregular, tiene una extensión en dirección este oeste de 180 kilómetros y un eje transversal de 13.5 kilómetros, en la parte más ancha. Guachinango está comprendido en la subcuenca del río Ameca-Atenguillo. Esta cuenca drena aproximadamente 3 mil 574.03 kilómetros cuadrados, el río Atenguillo es la corriente principal de esta cuenca y es afluente del río Ameca, este río es el límite entre el municipio con el mismo nombre y Guachinango.

El municipio está rodeado en dos terceras partes por los ríos Atenguillo y Ameca. Los principales arroyos son Peñaranda, El Tecolote, Los Timbres y El Guachinango. Las condiciones de los recursos hídricos en el municipio se consideran abundantes.

Otro factor relevante para el desarrollo de la población y las actividades económicas es la disposición de agua potable para los servicios básicos. Por el lado de demanda de agua por la ciudadanía es demasiada en los meses críticos, de febrero a junio, cuando escasea considerablemente, de tal manera que no es suficiente el abastecimiento de las tres fuentes existentes: Los Naranjos, ojo de agua situado en la comunidad de La Laja, en Mixtlán; el Chepe Ponce, al lado noreste de la cabecera municipal (de estos dos el líquido se obtiene por bombeo); y el manantial del cerro de San Francisco, que llega a la zona urbana por su pie. En las comunidades tienen abastecimiento de agua que falta potabilizar mediante cloro.

Las aguas residuales en la cabecera municipal y en algunas comunidades se controlan por medio de drenaje. Algunas pequeñas comunidades ya cuentan con tanques de tratamiento por medio de bacterias y varias no están atendidas. En este renglón falta mucho por hacer, es una población que requiere todo el apoyo posible para que los ciudadanos puedan mejorar su calidad de vida.

Se necesita apoyar proyectos productivos de alcance. Se requiere realizar acciones como la construcción de represas o el mejoramiento del sistema de drenaje, y así poner en marcha la planta de tratamiento de aguas. Se necesita realizar acciones con la mayor brevedad a fin de lograr el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos de Guachinango.

Por tal motivo es importante realizar obras de impacto social que permitan al municipio potenciarse en los ámbitos económico, político y social. Guachinango se está convirtiendo en un municipio estratégico debido a la belleza de sus sitios arquitectónicos históricos y culturales, como el templo parroquial, donde se plasman varios estilos arquitectónicos: barroco, románico y gótico, construido a principios del siglo XVIII, entre los que destacan la cruz de cantera roja, situada en el atrio, construida en 1653. También la escultura de la Señora de la Purificación, que data de finales del siglo XIX, además de 14 óleos del vía crucis del siglo XVIII.

Con la construcción del tramo carretero Amajaquillo-Guachinango se avanzará notablemente en la comunicación de la zona. El proyecto tendrá un costo aproximado de 140 millones de pesos.

La infraestructura carretera nacional representa uno de los motores del desarrollo económico y social. Contar con una red de caminos eficientes, seguros y propicia, entre muchas otras cosas, es una necesidad para el impulso del desarrollo regional y del comercio, facilita la comunicación entre las comunidades que integran cada estado, y reduce la brecha de iniquidad entre las zonas urbanas y las regiones rurales.

Por tanto, considero indispensable incrementar la asignación de recursos públicos respectivos para que la autoridad competente cuente con recursos suficientes a fin de atender las necesidades de los ciudadanos.

Compañeros legisladores: por lo expuesto, el suscrito solicita el respaldo y somete a consideración de esta asamblea los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a destinar en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2013 recursos por

140 millones de pesos al proyecto Tramo Carretero Amajaquillo-Guachinango de Guachinango, Jalisco.

Segundo. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a destinar en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2013 recursos por 50 millones de pesos para el proyecto Construcción de 5 represas de Guachinango, Jalisco.

Tercero. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a destinar en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2013 recursos por 10 millones de pesos para el proyecto Construcción de 2 km de drenaje de Guachinango, Jalisco.

Cuarto. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a destinar en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2013 recursos por 5 millones de pesos para el proyecto Puesta en Marcha de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para Guachinango, Jalisco.

Salón de sesiones del Senado de la República, a 13 de diciembre de 2012.— Senador José María Martínez Martínez (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador José María Martínez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a destinar recursos suficientes para la segunda etapa de la explanada del santuario del Sagrado Corazón de Jesús, en Mexitacán, Jalisco.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, el cual que se anexa, se turnase a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 13 de diciembre de 2012.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«José María Martínez Martínez, integrante de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, numeral 1, fracción II, 276 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración del pleno de esta soberanía proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a destinar recursos suficientes para la segunda etapa de la explanada del santuario del Sagrado Corazón de Jesús, en Mexxicacán, Jalisco, en el marco de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2013, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Debido a la asistencia de gran cantidad de personas tanto al regreso de la imagen del Corazón de Jesús en octubre, así como en las festividades de febrero y junio, este santuario se ha convertido en un espacio de reunión para los feligreses.

Por ello, el grupo Colonia de Mexxicacán en Guadalajara desde la década de 1980 se dio a la tarea de recolectar recursos humanos y económicos para restaurar el templo de dicha comunidad, el atrio y espacios aledaños, considerando la construcción de una explanada al sur de la puerta principal, donde los peregrinos puedan asistir con comodidad; asimismo, disponer de un estacionamiento adecuado.

En un estudio realizado por el ingeniero José Torres Plascencia sobre urbanismo de la comunidad, además de considerar dicha explanada parte central del proyecto. Por ello se dispuso definir los ingresos de peatones y de vehículos, por lo que hubo ciertos trabajos guiados por dicho proyecto.

Desde 1800 aproximadamente se tienen datos de la gran afluencia de visitantes motivados por los presuntos milagros de la reliquia, influyendo en el crecimiento de la comunidad (Labor de Santa Gertrudis), incluso hasta el cambio de nombre por El Santuario, ya que la construcción del templo y su recurrente peregrinaje en la vida de las personas denota el nombre definitivo.

Si bien en la actualidad el número de habitantes ha disminuido, los visitantes aumentan considerablemente los fines de semana y, por ende, en la celebración de las habituales fiestas en honor del Corazón de Jesús. Esto, sumado el actual camino peatonal o de la salud desde la cabecera muni-

cipal hasta El Santuario, invita por diferentes motivos a visitar la zona.

La explanada se ha convertido en una obra para contribuir a que las manifestaciones artísticas, religiosas y culturales, además del atractivo turístico, refuercen la identidad de este lugar, lo cual lleva al aumento de oportunidades de empleo por el creciente número de turistas (aproximadamente 50 mil por año) que buscan servicios como alimentos, posada o artesanías, para satisfacción de su estancia.

Por ello, la explanada se convierte por su grandeza en un espacio valioso por la majestuosidad del complejo arquitectónico y natural del entorno, lo que da lugar a la ejecución de diferentes actos culturales, tan importantes en el devenir de un centro turístico-religioso como lo es El Santuario primero con la devoción del Corazón de Jesús en América, construido por el obispo Cabañas de Guadalajara en 1798.

El ayuntamiento de Mexxicacán, Jalisco, mediante el departamento de obras públicas, hace constar del dictamen técnico que se da después de haber recorrido el lugar donde se realizará la Segunda Etapa de la Explanada del Santuario del Sagrado Corazón de Jesús, Mexxicacán, Jalisco.

El proyecto pretende restaurar la explanada mayor en el sistema de iluminación, el sistema de pararrayos, los ductos y el registro de sistema de sonido, cableado del sistema de pararrayos y sistema de control automático de alumbrado.

En la instalación hidráulica con la tubería y conexiones del sistema de riego, así como boquillas y en albañilería la terminación del muro de contención, afine y compactación de la explanada mayor, y el firme de concreto para piso y el piso en dicha explanada, además del el forjado de los escalones de la explanada mayor.

El proyecto generara fuentes de ingreso y podrá seguirse manteniendo estos recintos religiosos en óptimas condiciones para seguir recibiendo a los feligreses.

Por tanto, considero indispensable incrementar la asignación de recursos públicos respectivos para Mexxicacán, a fin de que la autoridad competente cuente con recursos suficientes para atender las necesidades de los ciudadanos.

Compañeros legisladores: por lo expuesto, el suscrito solicita el respaldo y somete a consideración de esta asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a destinar 5 millones 148 mil 51 pesos para el proyecto Segunda Etapa Explanada del Santuario del Sagrado Corazón de Jesús, Mexxicacán, Jalisco, en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2013.

Salón de sesiones del Senado de la República, a 12 de diciembre de 2012.— Senador José María Martínez Martínez (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador José María Martínez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a destinar recursos suficientes para el desarrollo de la pavimentación y banquetas en el centro de la localidad de El Santuario en el municipio de Mexxicacán, Jalisco.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 13 de diciembre de 2012.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«José María Martínez Martínez, senador de la República en la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción II, 276 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración del pleno de esta soberanía, la proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Cámara de Diputados a destinar recursos suficientes para el desarrollo de diversos proyectos de Unión de San Antonio, Jalisco, en el marco de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La localidad de El Santuario se localiza en el marco de uno de los destinos religiosos más importantes del Estado de Jalisco El Santuario del Sagrado Corazón de Jesús, ubicado a 5 kilómetros de distancia de la cabecera municipal, es uno más de los atractivos donde se vive la devoción al santo patrono.

Actualmente se llevan a cabo trabajos en el exterior del templo, el amplio atrio será la cabecera de una explanada que se construye el pie del santuario del Corazón de Jesús. Ante ello, resulta indispensable la generación de condiciones para impulsar la conservación y desarrollo de la localidad, con el fin de diversificar la oferta turística para captar diferentes nichos de mercado, y el turismo carretero.

En otro contexto, la mejora de espacios religiosos culturales, genera alternativas para la derrama económica en la zona, además de de usos recreativos y de esparcimiento a la población local y regional.

Con una inversión total de 4 millones 719 mil 330 pesos para aplicarse en la intervención de las calles alrededor del Santuario y, la construcción de -un estacionamiento para la zona además de representar un beneficio en la mejora de un destino cultural, representará una obra de gran importancia para los habitantes de esta comunidad con acciones que dignifican a miles de familias.

El desarrollo de un plan de obras en beneficio de los vecinos, la concertación de proyectos, construcciones, remodelaciones, equipamientos, etc., que se realizan en la comunidad de El Santuario, es con fin último de mejorar los servicios y beneficiar a la población en general.

Luego entonces, la inversión que representan estas obras será el reflejo ante la los ciudadanos de gobierno con calidad y eficiencia, mediante una actitud resolutive, transparente y honesta, propiciando el desarrollo integral de sus habitantes.

Profundizar en los procesos, explorar alternativas, y promover un ejercicio más totalizador de los recursos públicos como la respuesta frontal a las carencias sociales, por lo que la aplicación de los recursos debidos es el instrumento de mayor utilidad para el gobierno y, consecuentemente, para los ciudadanos.

El impacto socioeconómico de la inversión en infraestructura permitirá rediseñar el futuro del Municipio.

Es por ello que se exhorta respetuosamente para incrementar la asignación de recursos públicos respectivos para el municipio de Mexxicacán.

Compañeros legisladores: por lo anteriormente expuesto, el suscrito solicito el respaldo y someto a consideración de esta honorable asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. Se .exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Cámara de Diputados a destinar 4 millones 719 mil 330 pesos para el desarrollo de la pavimentación y banquetas en el centro de la localidad de El Santuario en el municipio de Mexxicacán, Jalisco dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

Salón de sesiones del honorable Senado de la República, a los 13 días del mes de diciembre de 2012.— Senador José María Martínez Martínez (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a Ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador José María Martínez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a destinar recursos suficientes para el desarrollo de proyectos de infraestructura del municipio de Unión de San Antonio, Jalisco.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 13 de diciembre de 2012.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«José María Martínez Martínez, senador de la República en la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, integran-

te del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción II, 276 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración del pleno de esta soberanía, la proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Cámara de Diputados a destinar recursos suficientes para el desarrollo de diversos proyectos de Unión de San Antonio, Jalisco, en el marco de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El municipio de Unión de San Antonio se encuentra ubicado al noreste del estado, en las coordenadas 21° 02' 30" a los 21° 17' 00" de latitud norte y 101° 27' 50" a los 101° 51' 50" de longitud oeste a una altura de 1,920 metros sobre el nivel del mar y forma parte de la región Altos Norte colindando al norte con los municipios de San Juan de los Lagos y Lagos de Moreno, al sur con San Diego de Alejandría y San Julián, al este con el estado de Guanajuato y al oeste San Juan de los Lagos y San Julián.

El medio físico, orográficamente, se caracteriza por estar conformado por zonas semiplanos (68%), se localizan al norte, noroeste y oeste de la cabecera Municipal, formadas por alturas de 1,900 a 2,00 metros sobre el nivel del mar, casi una tercera parte está conformada por zonas planas (29%) que se encuentran en casi todo el Municipio, con alturas de los 1,990 metros y solo una porción muy pequeña (4%) son zonas accidentadas, que se localizan al norte, este y oeste de la cabecera Municipal, formadas por alturas que van de 1,800 a 2,200 metros sobre el nivel del mar.

En su demarcación política-territorial Unión de San Antonio pertenece al Distrito electoral federal 2 y local número 2, con cabecera distrital en el municipio de Lagos de Moreno, participando además los siguientes municipios Encarnación de Díaz, Lagos de Moreno, Ojuelos de Jalisco, San Juan de los Lagos, Teocaltiche, Villa Hidalgo.

Los terrenos del Municipio pertenecen al período terciario, y están compuestos por rocas sedimentarias, caliza, rocas ígneas extrusivas, riolita, andesita, basalto, toba y brecha volcánica, orográficamente, se caracteriza por estar conformado por zonas semiplanas (68%), se localizan al norte, noroeste y oeste de la cabecera Municipal, formadas por alturas de 1,900 a 2,00 metros sobre el nivel del mar, casi una tercera parte está conformada por zonas planas (29%) que

se encuentran en casi todo el Municipio, con alturas de los 1,990 metros y solo una porción muy pequeña (4%) son zonas accidentadas, que se localizan al norte, este y oeste de la cabecera Municipal, formadas por alturas que van de 1,800 a 2,200 metros sobre el nivel del mar.

Predomina en el paisaje, la hermosa silueta de dos cerros de cono trunco llamados Las Mesitas a 21° 08' de latitud norte y 102°00' de longitud oeste, a una altura de 1,920 metros sobre el nivel del mar.

El municipio se caracteriza por el bajo nivel en el bienestar socioeconómico, que se registra principalmente en algunas comunidades que conforman al municipio, consideradas de alta marginación. El crecimiento demográfico está por debajo de la media estatal debido a la dispersión de la población rural en pequeñas localidades lo que dificulta la dotación de servicios, además de la falta de oportunidades lo cual incrementa la migración.

La industria, es fuertemente impulsada y desarrollada en los últimos años por empresas dedicadas a la producción de lácteos, forrajes, calzado y muebles éste último sector a través de sus maquiladoras que han venido a ofertar un número considerable de empleos, brindando así la oportunidad de nuestra gente de participar en un actividad económicamente activa.

Luego entonces, la inversión que representan estas obras será el reflejo ante los ciudadanos de un gobierno con calidad y eficiencia, mediante una actitud resolutiva, transparente y honesta, propiciando el desarrollo integral de sus habitantes.

Profundizar en los procesos, explorar alternativas, y promover un ejercicio totalizador de los recursos públicos como la respuesta frontal a las carencias sociales, por lo que la aplicación de los recursos debidos; es el instrumento de mayor utilidad para el gobierno y, consecuentemente, para los ciudadanos.

Por tal motivo, es muy importante apoyarlo con la conformación de proyectos de enfoque como lo son: 1) La construcción de empedrado ahogado en cemento y rehabilitación de tomas hidráulicas y sanitarias en la Calle Lázaro Cárdenas, Colonia Lázaro Cárdenas, Cabecera Municipal con una inversión total de 3 millones 787 mil pesos; 2) La construcción de empedrado ahogado en la calle barrosa de Tlacuitapa con una aportación de 4 millones 336 mil 294 pesos; 3) Sustitución de Drenaje Calle Principal San José

de Caliche con una inversión por el proyecto de 835 mil pesos; 4) Ampliación de la pavimentación con concreto ahogada en cemento en la calle principal de la comunidad de San José, Las Palmas.

Por tanto, considero indispensable incrementar la asignación de recursos públicos respectivos, para que la autoridad competente cuente con los recursos suficientes para atender las necesidades de los ciudadanos, del Municipio de Unión de San Antonio, Jalisco.

Compañeros legisladores: por lo anteriormente expuesto, el suscrito solicito el respaldo y someto a consideración de esta honorable asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Cámara de Diputados a destinar recursos por 11 millones 95 mil 174 pesos para la realización de obras de infraestructura pública para el municipio Unión de San Antonio, Jalisco, dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal, 2013.

Salón de sesiones del honorable Senado de la República, a los 13 días del mes de diciembre de 2012.— Senador José María Martínez Martínez (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a Ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador José María Martínez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a destinar recursos suficientes para el desarrollo de proyectos de obras de pavimentación del municipio Unión de San Antonio, Jalisco.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 13 de diciembre de 2012.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«José María Martínez Martínez, senador de la República en la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción II, 276 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del Pleno de esta soberanía, la proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Cámara de Diputados a destinar recursos suficientes para el desarrollo de diversos proyectos del municipio Unión de San Antonio, Jalisco, en el marco de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El municipio de Unión de San Antonio se encuentra ubicado al noreste del estado, en las coordenadas 21° 02' 30" a los 21° 17' 00" de latitud norte y 101° 27' 50" a los 101° 51' 50" de longitud oeste a una altura de 1,920 metros sobre el nivel del mar y forma parte de la región Altos Norte colindando al norte con los municipios de San Juan de los Lagos y Lagos de Moreno, al sur con San Diego de Alejandría y San Julián, al este con el estado de Guanajuato y al oeste San Juan de los Lagos y San Julián.

Las comunicaciones y los transportes son actividades indispensables para el progreso, pues facilitan la integración social y geográfica del territorio. Por su ubicación geográfica, Jalisco se encuentra en una situación privilegiada, pues se comunica con el centro, sur, este y norte de la República, así como con los puertos del Pacífico. Las vías de comunicación son indispensables para generar una estrategia de desarrollo que esté encaminada a apoyar a comunidades marginadas.

El municipio cuenta con una red de caminos de terracería muy importante, ya que todas las comunidades de la zona rural se encuentran bien comunicadas, siendo muy importante tenerlos en óptimas condiciones debido al aumento vehicular en esta zona, para poder sacar y comercializar sus productos primarios los habitantes de las comunidades rurales, siendo una extensión aproximada de 250 kilómetros en todo el Entorno Municipal.

La industria, es fuertemente impulsada y desarrollada en los últimos años por empresas dedicadas a la producción de lácteos, forrajes, calzado y muebles éste último sector a través de sus maquiladoras que han venido a ofertar un nú-

mero considerable de empleos, brindando así la oportunidad de nuestra gente de participar en un actividad económicamente activa.

Luego entonces, la inversión que representan estas obras será el reflejo ante los ciudadanos de un gobierno con calidad y eficiencia, mediante una actitud resolutive, transparente y honesta, propiciando el desarrollo integral de sus habitantes.

Profundizar en los procesos, explorar alternativas, y promover un ejercicio más totalizador de los recursos públicos como la respuesta frontal a las carencias sociales, por lo que la aplicación de los recursos debidos es el instrumento de mayor utilidad para el gobierno y, consecuentemente, para los ciudadanos.

Por tal motivo, es muy importante apoyarlo con la conformación de proyecto de enfoque como lo son:

- 1) La construcción de carpeta asfáltica en carretera San Antonio de la Garza con una inversión total de 10 millones 644 mil pesos;
- 2) La rehabilitación de pavimento en carretera San Antonio de la Garza-Tlacuitapa, tramo 0+000 al 3+800 con una aportación de 10 millones de pesos;
- 3) Rehabilitación de Pavimento en carretera Estación Pedrito, 7.5 kilómetros, en con una inversión por el proyecto de 18 millones 676 mil pesos;
- 4) La Construcción de la segunda etapa de la Carretera Unión-León, Guanajuato con una distancia de 15.7 km, con una inversión de 37 millones 500 mil pesos;
- 5) Construcción de acotamiento asfáltico en ambos sentidos unión- lagos, en 17 kilómetros. El impacto socioeconómico de la inversión en infraestructura permitirá rediseñar el futuro del municipio.

Por tanto, considero indispensable incrementar la asignación de recursos públicos respectivos, para que la autoridad competente cuente con los recursos suficientes para poder atender las necesidades de los ciudadanos, del municipio de Unión de San Antonio.

Compañeros legisladores: por lo anteriormente expuesto, el suscrito solicito el respaldo y someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Cámara de Diputados a destinar recursos suficientes para la realización de obras para la pavimentación del municipio Unión de San Antonio, Jalisco, dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013.

Salón de sesiones del honorable Senado de la República, a 13 de diciembre de 2012.— Senador José María Martínez Martínez (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a Ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador José María Martínez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a destinar recursos suficientes para el desarrollo de diversos proyectos en materia de salud del municipio de Unión de San Antonio, Jalisco.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 13 de diciembre de 2012.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«José María Martínez Martínez, senador de la República en la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 8 numeral 1, Fracción II, 276 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del pleno de esta soberanía, la proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Cámara de Diputados a destinar recursos suficientes para el desarrollo de diversos proyectos en materia de salud del municipio de Unión de San Antonio, Jalisco, en el marco de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El municipio de Unión de San Antonio, Jalisco, cuenta con una población total de 15.484 habitantes, sólo el 15.53 % de ésta un total de 2,405, tiene derecho la atención en la Unidad de Medicina familiar de la localidad. Perteneciente al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), esta atiende un promedio de 1,190 afiliados el 7.68 % del total de habitantes, y aproximadamente 1215 familiares afiliados.

La atención de los derechohabientes, se lleva a cabo con 6 plazas de medicina familiar servicio de atención a urgencias que cubren atención medica las 24 horas del día y una plaza del turno vespertino para la atención de enfermería, se realizan un promedio de 550 consultas cada mes y las principales problemas de salud atendidos son la diabetes e hipertensión Arterial. Se ha detectado una disminución de casos de problemas bronco respiratorios gracias a la aplicación de las vacunas para su prevención. La unidad de medicina familiar carece de equipo vital de urgencias, equipo de sutura y equipo de parto, tampoco cuenta con ambulancia para traslado de urgencias, siendo apoyados con una ambulancia que pertenece al gobierno municipal la cual carece del equipo necesario.

Algunas de las carencias de infraestructura y equipo con repercusiones en la tranquilidad de las personas por la falta de infraestructura de salud como por ejemplo, la necesidad de contar con un hospital de primer contacto en la cabecera municipal, así como la ampliación del centro de salud existente, ya que actualmente no es funcional.

Aunque existe un gran avance en salud por el importante de papel en la construcción de casas de salud por parte del municipio motivada por la demanda de la población que necesitaba un espacio digno para ser atendidos. Aun se requiere equipamiento y la construcción de algunas otras, aunque de momento se tiene el préstamo de algún espacio de un habitante de la comunidad.

El 11% de la población de Unión de San Antonio, corresponde a menores de cinco años, este sector poblacional demanda prioritariamente esquemas de atención de orden integral, el 3% de ellos sufren permanentemente la amenaza de la desnutrición, que se traduce en deficiente Terminal, y lo más importante, en la generación de inadecuadas condiciones de salud a futuro.

El 2% de la población de 6 a 9 años tiene un déficit de talla, lo que indica que más de 50 niños de esta edad, pade-

cen las secuelas de la desnutrición crónica. El total de la población entre 6 y 14 años, en el municipio es del 2,000 personas, el 16% del total, es decir 3,585 habitantes, demandan atención educativa, recreacional y de formación en valores, principalmente.

Más del 1% de la población entre 6 y 14 años, viven en una situación extraordinaria, son niños de la calle que a corta edad deben trabajar para el sustento de su casa, ellos deben de recibir atención, protección y asistencia especial. A fin de que logren crecer y desarrollarse sanamente.

Por tal motivo, es muy importante apoyarlos con infraestructura en materia de salud con la conformación de proyecto de enfoque que permitirá la terminación y equipamiento del Hospital Regional, con una inversión de 38 millones de pesos.

Luego entonces, la inversión que representan estas obras será el reflejo ante los ciudadanos de un gobierno con calidad y eficiencia, mediante una actitud resolutive, transparente y honesta, propiciando el desarrollo integral de sus habitantes.

Por tanto, considero indispensable incrementar la asignación de recursos públicos respectivos, para que la autoridad competente cuente con los recursos suficientes para poder atender las necesidades en materia de salud de los ciudadanos, del municipio de San Antonio.

Compañeros legisladores: por lo anteriormente expuesto, el suscrito solicito el respaldo y someto a consideración de esta honorable asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Cámara de Diputados a destinar 38 millones de pesos para la realización del proyecto “Terminación y equipamiento del hospital regional del municipio Unión de San Antonio, Jalisco”, dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013.

Salón de sesiones del honorable Senado de la República, a los 13 días del mes de diciembre de 2012.— Senador José María Martínez Martínez (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a Ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador José María Martínez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a destinar recursos suficientes para diversos proyectos en materia de deporte para el municipio de Unión de San Antonio, Jalisco.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 13 de diciembre de 2012.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«José María Martínez Martínez, senador de la República en la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción II, 276 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del pleno de esta soberanía, la proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a destinar recursos suficientes para diversos proyectos en materia de deporte para el municipio de Unión de San Antonio, Jalisco, en el marco de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El pueblo que llegó a conocerse como “La Unión”, surgió a lado de una presa y otro en el punto en el que “se unían” dos caminos reales, de ahí su nombre, uno que iba de oriente a poniente- de la Villa de León al pueblo de Nuestra Señora de San Juan -, y otro de norte a sur- de Santa María de los Lagos a la Hacienda de Xalpa. La denominación de “Adobes”, obedeció a una población en España con el mismo nombre y uno de los fundadores le puso por que recordaba a una mujer que vivía en la misma; posteriormente, al edificarse la primera capilla administrada por Franciscanos, se asignó a la advocación de San Antonio de Padua; lo que ha dado lugar a todo el cambio y variedad histórica de sus nombres.

El deporte se fomenta especialmente entre los jóvenes, incluso desde la infancia, por sus efectos benéficos en la salud, pero también por lo que aporta al aprendizaje y cumplimiento de reglas, y a la convivencia.

En México, según la Encuesta Nacional de la Juventud, casi 40% de los jóvenes de entre 12 y 29 años de edad realizan alguna actividad física. Entre los hombres es mayor la proporción de quienes llevan a cabo una actividad física que entre las mujeres: mientras que la mitad (50.1%) de los hombres de esas edades afirma que sí realiza alguna actividad física, sólo una de cada tres mujeres (29.8%) manifiesta lo mismo.

La mayoría de los jóvenes, uno de cada tres (36.6%), realiza actividad física tres veces por semana, en tanto que una proporción similar de ellos (32.7%) la lleva a cabo una vez a la semana y uno de cada cuatro (23.6%) la practica todos los días. Las diferencias entre sexos muestra que si bien es mayor la proporción de hombres (24.8%) que de mujeres (21.6%) que realiza alguna actividad física todos los días, es significativamente inferior la proporción de hombres (31.7%) que de mujeres (44.5%) que la llevan a cabo tres veces por semana.

El deporte es una actividad que ayuda a mejorar la salud de los individuos, practicando sistemáticamente, ofrece un beneficio extra que permite mejorar el nivel general de vida de la ciudadanía y promueve verdaderos valores que consolidan el desarrollo social y la integración familiar.

Jalisco es un estado líder en la promoción y desarrollo de deportistas; que son la base de las selecciones nacionales así como de la formación de los profesionales de la cultura física y el deporte.

Es importante, el desarrollo del deporte de cada uno los municipios, por ello es importante apoyarlos en la rehabilitación de sus espacios deportivos.

El municipio de Unión de San Antonio, requiere rehabilitar diversos espacios deportivos para la realización de torneos de carácter regional, y con esto crear un lugar de sano esparcimiento. Esta acción brindará a los habitantes del municipio un sitio donde puedan practicar diversos deportes y realizar actividades de esparcimiento.

Por lo que se propone apoyar la construcción del parque deportivo lineal Las Moras- Laturicata - Zoológico Municipal por 6 millones de pesos y la construcción de 11 can-

chas de usos múltiples de 950 mil pesos se mejorara notablemente la infraestructura deportiva en este municipio.

Es una prioridad contar con nuevas y mejores instalaciones para atender la demanda de deportes que nos solicitan, con la finalidad de dar la mejor atención a niños y jóvenes de colonias vulnerables de este municipio; también poder detectar a deportistas e integrarlos a los equipos representativos del municipio y lograr contar con una mejor calidad de los habitantes del mismo al contar con una instalación adecuada y con ello evitar la inactividad física y los problemas de obesidad infantil; así como coadyuvar en la interacción de escuela y deporte.

El efecto benéfico o incidencia regional de la ejecución del programa o proyecto es contar: con instalaciones de alto nivel para poder organizar o recibir competencias de carácter regional, nacional o internacional. Por tal motivo, se debe contar las instalaciones durante todo el año para el trabajo deportivo.

Por tanto, considero indispensable incrementar la asignación de recursos públicos a la partida para el municipio de Unión de San Antonio, para que la autoridad competente cuente con los recursos suficientes para poder atender las necesidades de los ciudadanos.

Se requiere fomentar la práctica de deporte, con la finalidad de crear espacios de esparcimiento que le permitan desarrollar adecuadamente acciones en beneficio de sus ciudadanos.

Compañeros legisladores: por lo anteriormente expuesto, el suscrito solicito el respaldo y someto a consideración de esta honorable asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a las Comisiones de Juventud y Deporte, y de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Cámara de Diputados a destinar recursos por 16 millones 450 mil pesos para infraestructura deportiva para el municipio de la Unión de San Antonio, Jalisco dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal, 2013.

Salón de sesiones del honorable Senado de la República, a los 13 días del mes de diciembre de 2012.— Senador José María Martínez Martínez (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador José María Martínez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a destinar recursos suficientes para diversos proyectos en materia de cultura para el municipio Unión de San Antonio, Jalisco.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 13 de diciembre de 2012.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«José María Martínez Martínez, senador de la República en la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, numeral 1, fracción II, 276 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a la consideración del pleno de esta soberanía, la proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Cámara de Diputados destinar recursos suficientes para diversos proyectos en materia de deporte para el municipio de Unión de San Antonio, Jalisco, en el marco de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El pueblo que llegó a conocerse como “La Unión”, surgió a lado de una presa y otro en el punto en el que “se unían” dos caminos reales, de ahí su nombre, uno que iba de oriente a poniente de la Villa de León al pueblo de Nuestra Señora de San Juan, y otro de norte a sur de Santa María de los Lagos a la Hacienda de Xalpa. La denominación de “Adobes”, obedeció a una población en España con el mismo nombre y uno de los fundadores le puso por que recordaba a una mujer que vivía en aquella; posteriormente, al edificarse la primera capilla administrada por franciscanos, se asignó a la advocación de San Antonio de Padua; lo que

ha dado lugar a todo el cambio y variedad histórica de sus nombres.

El templo de San Antonio se construyó en la segunda mitad del siglo XIX, fue reconstruido en 1905. Otras construcciones de carácter religioso que destacan son: el templo de El Señor de la Misericordia, El Tepeyac, Sagrado Corazón de Jesús, Santo Tomás y El Espíritu Santo, todos en la cabecera municipal y en el área rural esta la Capilla de Santa Teresa, El Vizcaíno, El Lobo, Tlacuitapan, La primavera, El Saltillo, San Judas Tadeo, San José del Caliche y San Pedro de Estación Pedrito, entre otros. Destaca la cúpula y torre de la parroquia de El Señor de la Misericordia, por su majestuosidad.

En cuanto a obras de tipo civil son muy apreciadas en el municipio: una columna construida en la esquina suroeste de la plaza principal y que data de 1886; la plaza Independencia y la Hacienda de Vallado. En otro contexto, la mejora de espacios religiosos culturales, genera alternativas para la derrama económica en la zona, además de de usos recreativos y de esparcimiento a la población local y regional.

Con una inversión total de 10 millones 500 mil pesos para aplicarse en la ampliación y equipamiento de la Casa de Cultura; y lograr la restauración e iluminación del Centro Histórico a San Antonio de Padua, representará una obra de gran importancia para los habitantes de esta comunidad con acciones que dignifican a miles de familias.

El desarrollo y fomento de la cultura en beneficio de los vecinos, la concertación de proyectos, construcciones, remodelaciones, equipamientos, etc., que se realizan en la comunidad, es con el fin último de mejorar los servicios y beneficiar a la población en general.

Luego entonces, la inversión que representan estas obras será el reflejo de los ciudadanos de un gobierno con calidad y eficiencia, mediante una actitud resolutiva, transparente y honesta, propiciando el desarrollo integral de sus habitantes.

Profundizar en los procesos, explorar alternativas, y promover un ejercicio totalizador de los recursos públicos como la respuesta frontal a las carencias sociales, por lo que la aplicación de los recursos debidos es el instrumento de mayor utilidad para el gobierno y, consecuentemente, para los ciudadanos.

Es por ello que se exhorta respetuosamente para incrementar la asignación de recursos públicos respectivos para el Municipio de Unión de San Antonio para los proyectos de ampliación y equipamiento de Casa de la Cultura e iluminación de monumento histórico a San Antonio de Padua.

Compañeros legisladores: por lo anteriormente expuesto, el suscrito solicito el respaldo y someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Cámara de Diputados a destinar 10 millones 500 mil pesos, en materia de cultura dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013, para el municipio Unión de San Antonio, Jalisco.

Salón de sesiones del honorable Senado de la República, a 13 de diciembre de 2012.— Senador José María Martínez Martínez (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador José María Martínez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a destinar recursos suficientes para el desarrollo del empedrado ecológico y sus obras complementarias en la comunidad de Tapias de Arriba en el municipio de Mexxicacán, Jalisco.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 13 de diciembre de 2012.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«José María Martínez Martínez, senador de la República en la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional,

con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, numeral 1, fracción II, 276 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a la consideración del pleno de esta soberanía, la proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Cámara de Diputados destinar recursos suficientes para el desarrollo del empedrado ecológico y sus obras complementarias en la comunidad de Tapias de Arriba en el municipio de Mexxicacán, Jalisco, en el marco de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La localidad de Tapias de Arriba se localiza en el Municipio de Mexxicacán, Jalisco, es una de las comunidades integradas por el grupo de lecheros importantes.

Actualmente la comunidad se encuentra carente de una calle que facilite el tránsito, por ello es necesario que se generen las condiciones para impulsar la creación y mantenimiento de infraestructura para el desarrollo e incidir de mejor manera, en la conservación y desarrollo de la localidad.

Con la construcción del empedrado ecológico y sus obras complementarias se beneficiarán de manera directa los habitantes de la comunidad, ya que contarán con una calle que facilite el tránsito de personas y vehículos, se crearán fuentes de empleo temporales, se mejorará la imagen urbana, se terminarán los encharcamientos en temporada de lluvias, así como la proliferación de tierra en el ambiente, todo lo cual mejorará la calidad de vida de los habitantes de esta calle.

Luego entonces, la mejora de espacios públicos aumentará y mejorará la calidad de vida de los habitantes del municipio; reduciendo niveles de marginación, buscando formar ciudadanos comprometidos con su entorno ambiental, y social.

Dicha inversión, representará, además un eje para rescatar y preservar el ecosistema del municipio, logrando armonizar los recursos naturales y la satisfacción de las necesidades básicas, estableciendo los cimientos del desarrollo sustentable.

Mexxicacán es un municipio competitivo, con buenos niveles de bienestar, en los últimos años han sus vías de comu-

nicación lo que ha favorecido al turismo y la inversión económica.

Por ello, la obra que comunique a la comunidad con una de las carreteras principales es con el fin de una adecuada articulación de la sociedad, los productores y el gobierno, logrando el aprovechamiento sustentable del sector agrícola, ganadero y productivo de la zona a fin de generar arraigo, permanencia y oportunidades de acceso a una mejor calidad de vida de todos los habitantes.

Dado todo lo anterior se exhorta respetuosamente para incrementar la asignación de recursos públicos respectivos para el municipio de Mexxicacán.

Compañeros legisladores: por lo expuesto, el suscrito solicita el respaldo y somete a consideración de esta honorable asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Cámara de Diputados a destinar recursos suficientes para el desarrollo del empedrado ecológico y sus obras complementarias en la comunidad de Tapias de Arriba en el Municipio de Mexxicacán, Jalisco, en el marco de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013.

Salón de sesiones del honorable Senado de la República, a 13 de diciembre de 2012.— Senador José María Martínez Martínez (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador José María Martínez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a destinar los recursos necesarios para el desarrollo de diversas obras de infraestructura pública y carretera de El Grullo, Jalisco.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, el cual se anexa, se turnase a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 13 de diciembre de 2012.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«José María Martínez Martínez, integrante de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, numeral 1, fracción II, 276 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración del pleno de esta soberanía proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a destinar los recursos necesarios para el desarrollo de diversos proyectos de El Grullo, Jalisco, en el marco de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2013, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Es una necesidad equilibrar el desarrollo de las regiones del país a fin de lograr mayor integración de los mexicanos y de las comunidades e impulsar el crecimiento del comercio interno y externo, además de permitir mayor articulación de las cadenas productivas nacionales. Para ello se requiere continuidad en las obras de construcción pendientes, conferir prioridad a los enlaces transversales faltantes de la red troncal del país, y modernizar y ampliar la red carretera en las regiones con capacidad de conexión limitada.

La asignación de mayores recursos permitirá desarrollar el sistema carretero nacional, a fin de lograr la construcción y modernización de las vías de comunicación con base en parámetros internacionales de calidad.

La inversión en infraestructura resulta indispensable para el desarrollo económico y social de un país, pues eleva la competitividad de la economía al satisfacer las condiciones básicas para el avance de las actividades productivas.

La provisión de infraestructura básica y de servicios conexos modernizados toma mayor importancia en una economía de actividades orientadas al comercio exterior, pues permite reducir costos de transporte y de transacción.

Además, la inversión en infraestructura estimula la industria de la construcción, actividad que incorpora un elevado número de trabajadores temporales a su nómina, por lo que representa un fuerte impulso para el crecimiento del empleo.

La red carretera nacional presenta varias deficiencias. Por ello es importante que se invierta en su ampliación y modernización en torno de esquemas internacionales, y se eleve la productividad y competitividad del país.

Es indispensable asignar mayor monto del presupuesto al desarrollo de la red carretera nacional, a fin de lograr mayor conexión del país que permita impulsar el crecimiento del comercio y de las cadenas productivas de la economía.

El Grullo se ha vuelto estratégico, con una población de 5 mil 499 habitantes, ha tenido un crecimiento sostenido en la última década.

Por ello es importante apoyar los proyectos como la construcción de la carretera Hacienda de Nueva-Cucuciapa, por la cantidad de 7 millones 575 mil pesos, con el objetivo de mejorar la comunicación en El Grullo. También es importante apoyar la rehabilitación del canal principal margen izquierdo del kilómetro 12+760 al 14+203 que cruza la cabecera municipal por la cantidad de 9 millones 250 mil pesos, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos. Se requiere además la construcción de la Central de Bomberos en El Grullo, considerado una necesidad el potenciar la protección de los ciudadanos con los recursos para operar esta central con la cantidad 7 millones 500 mil pesos.

Por tanto, considero indispensable incrementar la asignación de recursos públicos respectivos para que la autoridad competente atienda las necesidades de los ciudadanos.

Compañeros legisladores: por lo expuesto, el suscrito solicita el respaldo y somete a consideración de esta asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Cámara de Diputados destinar recursos por 24 millones 325 mil pesos para la realización de obras de infraestructura pública y carretera del municipio de El Grullo, Jalisco dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2013.

Salón de sesiones del Senado de la República, a 13 de diciembre de 2012.— Senador José María Martínez Martínez (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador José María Martínez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a destinar los recursos necesarios para la rehabilitación de la unidad deportiva Aragón de Valle de Guadalupe, Jalisco.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, el cual se anexa, se turnase a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 13 de diciembre de 2012.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«José María Martínez Martínez, integrante de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, numeral 1, fracción II, 276 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración del pleno de esta soberanía proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a destinar los recursos necesarios para la rehabilitación de la unidad deportiva Aragón de Valle de Guadalupe, Jalisco, en el marco de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2013, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El deporte se fomenta especialmente entre los jóvenes, incluso desde la infancia, por sus efectos benéficos en la salud, pero también por lo que aporta al aprendizaje. En México, según la Encuesta Nacional de la Juventud, casi 40 por ciento de los jóvenes de entre 12 y 29 años de edad realizan alguna actividad física. Entre los hombres es mayor la proporción de quienes llevan a cabo una actividad física que entre las mujeres: mientras que la mitad (50.1 por ciento) de los hombres de esas edades afirma que sí realiza alguna actividad física, sólo 1 de cada 3 mujeres (29.8 por ciento) manifiesta lo mismo.

La mayoría de los jóvenes, 1 de cada 3 (36.6 por ciento) realiza actividad física 3 veces por semana, en tanto que una proporción similar de ellos (32.7) la lleva a cabo 1 vez a la semana y 1 de cada 4 (23.6 por ciento) la practica todos los días. Las diferencias entre sexos muestra que si bien es mayor la proporción de hombres (24.8 por ciento) que de mujeres (21.6) que realiza alguna actividad física todos los días, es significativamente inferior la proporción de hombres (31.7) que de mujeres (44.5) que la llevan a cabo 3 veces por semana.

El deporte es una actividad que ayuda a mejorar la salud de los individuos. Practicado sistemáticamente, ofrece un beneficio extra que permite mejorar el nivel general de vida de la ciudadanía y promueve verdaderos valores que consolidan el desarrollo social y la integración familiar.

Jalisco es un estado líder en la promoción y desarrollo de deportistas; que son la base de las selecciones nacionales y de la formación de los profesionales de la cultura física y el deporte.

Es importante el desarrollo de infraestructura deportiva de cada uno los municipios, con la finalidad de crear espacios que permitan establecer una cultura física y de deporte.

Tal es el caso de Valle de Guadalupe, donde se requiere rehabilitar la unidad deportiva Aragón para acondicionarla óptimamente y se puedan realizar torneos de carácter regional, además de crear un lugar de sano esparcimiento. Esta acción brindará a los habitantes del municipio un sitio adecuado para la práctica de diversos deportes y actividades de esparcimiento.

Se necesita realizar acciones con la mayor brevedad que permitan desarrollar una cultura física, deportiva, recreativa y formativa en la búsqueda de la tecnificación deportiva, logrando excelentes resultados deportivos y formativos.

El efecto o los resultados esperados en el ámbito económico, social y ambiental son disminuir la problemática social existente en la comunidad (por ejemplo, pandillerismo, drogadicción, alcoholismo, violencia familiar), fomentar la integración familiar creando un espacio de esparcimiento y desarrollo para todos, e incrementar el interés de los jóvenes por el deporte.

El efecto benéfico o incidencia regional de la ejecución del programa o proyecto es contar con instalaciones de alto ni-

vel para organizar o recibir competencias de carácter regional, nacional o internacional.

Es indispensable apoyar a los municipios que buscan mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, ser un modelo en la práctica deportiva y, con ello, dar atención deportiva a las personas con discapacidad; y trascender en el ámbito social.

Por tanto, considero indispensable incrementar la asignación de recursos públicos por 4 millones 530 mil 74 pesos para Valle de Guadalupe a fin de rehabilitar la unidad deportiva Aragón en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2013.

Se requiere fomentar la práctica de deporte a fin de crear espacios de esparcimiento que le permitan desarrollar adecuadamente acciones en beneficio de sus ciudadanos.

Compañeros legisladores: por lo expuesto, el suscrito solicita el respaldo y somete a consideración de esta asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a destinar recursos por 4 millones 530 mil 74 pesos al proyecto Rehabilitar la Unidad Deportiva Aragón de Valle de Guadalupe, Jalisco, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013.

Salón de sesiones del Senado de la República, a 13 de diciembre de 2012.— Senador José María Martínez Martínez (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, la senadora Ninfa Salinas Sada, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó proposición con punto de acuerdo por el que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2013 se considere brindar mayores recursos

económicos al Instituto Politécnico Nacional y se brinde certeza y seguridad jurídica en su cabal asignación.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 13 de diciembre de 2012.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«De la Senadora Ninfa Salinas Sada, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a que, en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2013, se considere brindar mayores recursos económicos al Instituto Politécnico Nacional y se brinde certeza y seguridad jurídica en su cabal asignación.

La suscrita Ninfa Salinas Sada, senadora de la República en la LXII Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8, fracción II, y 276 del Reglamento del Senado de la República, somete a la consideración de esta honorable asamblea, la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Una de las obligaciones fundamentales del Estado, es la educación. Con fundamento en la fracción V del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, deberá promover y atender todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo entre éstas, la educación superior necesaria para el desarrollo de la nación, asimismo tiene la obligación de apoyar a la investigación científica y tecnológica.

Sin lugar a duda, la educación es un elemento con efectos múltiples, clave para el desarrollo y progreso de un país. Es crucial apoyar este rubro. Su avance o rezago se refleja en el desarrollo social, cultural, económico y productivo de una nación.

Actualmente, uno de cada dos mexicanos padece algún nivel de pobreza y la preparación impacta directamente en la calidad de vida.¹

- La mitad de la población vive con mil 904 pesos al mes, y 19 millones lo hacen con 904 pesos mensuales, lo que dificulta la inversión en los hogares mexicanos, en el tema de educación.

- Por cada año adicional de educación en el país, el ingreso crece entre 11 y 12.4 Demostrando que la escolaridad tiene un efecto positivo y de impacto múltiple en el desarrollo personal y social.

- Entre más años de estudio se cursen y se acumule experiencia, aumenta la probabilidad de participar en el mercado laboral.²

La Cepal (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) indica que:

“El Presupuesto plurianual, (...) es un instrumento al servicio, sobre todo, de la conducción estratégica del Estado. Salvo para algunas situaciones excepcionales, no sirve para ser utilizado en la gestión administrativa, como sí lo hace el presupuesto público anual, aprobado por ley, el cual es necesario para que funcionen las instituciones públicas. El Presupuesto plurianual es como la luz larga de un automóvil, que le sirve al conductor para ver más allá de lo que le permite la luz corta (el Presupuesto anual), informándole con suficiente anticipación cuáles son los obstáculos que se le presentan y cómo reaccionar para evitarlos. Cuando la perspectiva de mediano plazo va ganando más espacios en la agenda política, se puede dar lugar a un círculo virtuoso, en el que paulatinamente mejora la calidad de las respuestas del gobierno a los problemas enfrentados.

Una respuesta pública que previamente ha sido suficientemente estudiada y evaluada, está en mejores condiciones de remover las causas generadoras, que la surgida de actitudes reactivas, cortoplacistas y excesivamente focalizada en eliminar los síntomas.”³

Desde mayo de 2008 se incorporó a la Constitución la facultad exclusiva de la Cámara de Diputados, para autorizar dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación, las erogaciones plurianuales para proyectos de inversión en infraestructura. Con dicha inclusión se pretendió garantizar la disponibilidad de recursos que trasciendan un ejercicio fiscal sin poner en riesgo su autorización anual, lo que se ha traducido en una mayor certidumbre del ejercicio de la inversión pública.

No obstante, y muy lamentablemente, hoy en día la educación no está considerada en el texto constitucional para que se le destinen partidas de este tipo. Pese a que existen reformas en discusión en la Cámara de Diputados para reformar el texto constitucional.

Sin embargo, esta situación no resta importancia a la educación en el progreso de un país y es preciso liberar a las instituciones educativas de la parálisis que provoca la incertidumbre anual de los presupuestos y que les permita, estar en posibilidad de realizar labores y estrategias de diseño de planes congruentes a mediano y largo plazos.

Es necesario otorgar la importancia que merece la educación media y superior para el desarrollo económico del país por su aporte tecnológico, científico y de innovación. Importancia que si bien es recurrida en el discurso político, pocas veces se ve materializada. Pasemos de las declaraciones a las acciones.

Los presupuestos anuales asignados a las instituciones educativas constantemente son objeto de recortes, mermando los proyectos planeados y obligando a dejar inconclusos proyectos, y cancelar tareas básicas como el mantenimiento de instalaciones.

Es manifiesta la vulnerabilidad de la educación y sus actuales presupuestos.

El Instituto Politécnico Nacional quien se ha posicionado, en sus cortos, pero exitosas 75 años, como una de las instituciones de educación superior más sólidas del país, generador de una gama importante de investigación en diversas áreas pero, sobre todo, como formador de recursos humanos de alta calidad.

Instituto que cuenta, como una de sus mayores aportaciones, la formación de más de 800 mil egresados de carrera profesional, que han cumplido un papel fundamental en el proceso del desarrollo e industrialización del país. Egresados que han estado presentes en todos los ámbitos de la vida nacional, y sin su participación sería impensable la fortaleza de industrias como la petrolera, la eléctrica, las telecomunicaciones, la computación o la construcción de infraestructura, por citar sólo algunos sectores fundamentales en el progreso del país.

Esta institución de la cual debemos sentirnos orgullosos todos los mexicanos, actualmente tiene complicaciones para

cubrir cuotas de servicios tan básicos, como el pago del servicio de luz.

En el proyecto de Egresos de la Federación para 2012, el monto original para el Politécnico fue de 2 mil 119 millones, 932 mil 350 pesos, pero las autoridades educativas decretaron una reducción de 7.3 por ciento. Es así que el IPN está en peligro de suspender actividades y tareas sustantivas a causa del recorte de 156 millones 475 mil pesos 45 centavos que le anunció la Secretaría de Hacienda a través de la Secretaría de Educación Pública en septiembre de este año.

Por la reducción presupuestal, se estarán dejando de pagar en este mes de diciembre:

- 7.5 millones de pesos por concepto de 8 mil 900 becas a alumnos de nivel medio superior;
- 2.4 millones de pesos por 320 becas de nivel posgrado;
- Se afectará la provisión de mil 407 laboratorios y 132 talleres y habrá dificultades para cubrir el pago de servicios básicos de energía eléctrica, software, vigilancia, limpieza, agua y telefonía.

Situaciones similares son constantes desde hace tiempo, el mismo Instituto Politécnico Nacional desde el ejercicio fiscal de 2010 ha pagado la deuda de años anteriores con presupuesto del ejercicio siguiente.

Cómo pedir más a las instituciones que han dado tanto al desarrollo y progreso del país, cuando son las primeras sacrificadas en los ajustes y proyectos de austeridad; cuando actúan y hacen todo lo posible para cumplir su labor con vocación pero se enfrentan a la incertidumbre y zozobra.

El contenido de este exhorto, se relaciona con el compromiso número 46 del recientemente firmado Pacto por México, en el que se contempla inversión del 1% del PIB en ciencia y tecnología. Y es coincidente con el compromiso número 47 que contempla definir prioridades, objetivos nacionales y regionales concretos, para estructurar un programa de largo plazo para el desarrollo especializado de la ciencia y la tecnología en todo el país.

En efecto, la educación como objetivo prioritario del Estado, se debe ver claramente en el presupuesto asignado y en

el diseño de éste. Es por ello que exhortamos a: brindar certeza y seguridad jurídica en la asignación de presupuestos al Instituto Politécnico Nacional y en general a todas las instituciones de educación media y superior.

De igual forma, el contenido de este punto de acuerdo, es congruente con el documento recientemente presentado por el rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, José Narro Robles, denominado: “Transformar el sistema educativo nacional, diez propuestas para diez años”, documento elaborado por 76 académicos de 29 dependencias universitarias, cuyo objetivo es transformar el sistema educativo nacional.

Efectivamente, para poder impulsar el desarrollo de la democracia, la consolidación de la libertad, el impulso al progreso y desarrollo humano, la solidaridad y la tolerancia, la educación es instrumento fundamental.

Como legisladores, tenemos la obligación de hacer todo lo que esté a nuestro alcance, dentro de nuestras facultades, para fortalecer a las instituciones encargadas de la formación de los mexicanos.

Por lo expuesto, someto a la consideración del pleno de esta honorable asamblea, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, para que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2013, se considere brindar mayores recursos económicos al Instituto Politécnico Nacional y se brinde certeza y seguridad jurídica en su cabal asignación.

Notas:

1 Miguel Cervantes Jiménez, catedrático de la Facultad de Economía de la UNAM, ponencia en la trigésima octava reunión trimestral del Centro de Modelística y Pronósticos Económicos de la UNAM. <http://www.economia.unam.mx/cempe/>

2 *Ibidem*.

3 Martirene, Roberto A., “Manual de presupuesto plurianual”, Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), *Series Manuales*, número 57, Santiago de Chile, noviembre de 2007, página 5.

Dado en el recinto del Senado de la República, el 13 de diciembre de 2012.— Senadora Ninfa Salinas Sada (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador René Juárez Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Cámara de Diputados para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013 se destinen mayores recursos al programa de rehabilitación, modernización y equipamiento de distritos de riego en el país; asimismo, exhorta a la Comisión Nacional del Agua para que con dichos recursos realice las acciones necesarias para concluir la construcción hidroagrícola en el distrito de riego 057 (Amuco-Cutzamala de Pinzón), en el estado de Guerrero.

La Presidencia dispuso que el primer resolutivo de dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados y el segundo a la Comisión de Recursos Hidráulicos.

Atentamente

México, DF, a 13 de diciembre de 2012.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«Quien suscribe, René Juárez Cisneros, senador de la República a la LXII Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8, fracción II, y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta honorable asamblea, la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La superficie de los Distritos de Riego del país alcanza alrededor de 3.4 millones de hectáreas, cuya importancia desde el punto de vista económico y social se sustenta en el volumen de producción que en esas áreas se obtiene, generando de esta manera recursos alimenticios, así como insumos para la industria y la exportación de productos agropecuarios.

De acuerdo con la Comisión Nacional del Agua (Conagua), se estima que aproximadamente el 90% de la superficie de los Distritos de Riego del país dependen del agua procedente de presas de almacenamiento y derivadoras, asociadas con sistemas, generalmente complejos de canales de distribución principales, secundarios y terciarios, sistemas de drenaje principales, caminos y otras obras de infraestructura complementaria.

La Conagua define a la agricultura de riego en nuestro país como de bajo nivel tecnológico y descapitalizada, calificando a los productores carentes de una cultura de riego. Refiere también, que no hay conciencia para el uso eficiente de los recursos productivos de agua, suelos, infraestructura hidráulica, maquinaria y agroquímicos. Es decir, no se modernizan. Pero más que culpar a los campesinos y pequeños productores agrícolas, este diagnóstico en nuestra consideración es el resultado de las políticas truncas en materia de desarrollo rural; asociadas a las estrategias neoliberales de retiro estatal de los apoyos a la agricultura, de abandono de los productores ante la apertura de mercados, la presencia del coyotaje en los procesos de comercialización, entre otros factores.

Por lo anterior, la modernización y la conservación de estas áreas de riego con ayuda del equipamiento resultan de fundamental importancia, pues en estas condiciones los sistemas de riego no pueden garantizar la adecuada operación y por tanto el suministro de agua para riego no puede obtenerse con la oportunidad ni la cantidad que los cultivos requieren, afectando de esta manera la capacidad productiva de las áreas de riego.

Cabe mencionar que existen programas federales destinados a mejorar la infraestructura hidráulica de los distritos de riego, tal es el caso del Programa Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de Distritos de Riego, a cargo de la propia Conagua, cuyo objetivo es utilizar de manera más eficiente el recurso agua, desde la red de conducción y distribución hasta la parcela, mediante acciones de rehabilitación y modernización de la infraestructura concesionada en los distritos de riego y tecnificación del riego y contribuir a incrementar la productividad agrícola y mejorar la economía de la población rural. Sin embargo, los recursos que se aplican son insuficientes para cumplir con sus objetivos, de ahí nuestro exhorto para que se le incrementen los montos presupuestales.

Por otra parte, mencionaré el caso de mi estado, Guerrero. Ahí, el consumo mayor de agua se realiza en el sector agro-

pecuario con el 94% del agua controlada, principalmente en el riego agrícola. El aprovechamiento en este uso se estima que es de un 45% de eficiencia, lo que significa que más de la mitad del agua destinada al riego no se aprovecha para tal fin y retorna a los cauces naturales, después de haber pasado por una infraestructura deficiente en presas de almacenamiento y canales.

En el estado se localiza el distrito de riego 057 "Amuco-Cutzamala". Se ubica en la zona centro sur de la República Mexicana; y se encuentra en la cuenca media y baja del Río Balsas. Pertenece a la Región Hidrológica No. 18, conocida como "Tierra Caliente"; su extensión comprende los Municipios de Pungarabato, Coyuca de Catalán, Arce- lia, Ajuchitlán, Cutzamala, Tlalchapa, San Miguel Totolapan, Tlapehuala y Zirándaro, en el estado de Guerrero.

De acuerdo a las Estadísticas Agrícolas de los Distritos de Riego. Año Agrícola 2008/2009, en el distrito de riego 057, existen 4 mil 655 usuarios que riegan 10 mil 507 hectáreas; de éstos, 3 mil 786 son ejidatarios y 869 privados. Cabe mencionar que de la superficie regada, 7 mil 605 hectáreas son por gravedad de las presas y 354 por gravedad de derivación.

El distrito de riego 057, se caracteriza porque en él se cultivan diversos productos, destacando el Maíz Grano, que en el ciclo otoño-invierno de dicho año agrícola se sembró en 3 mil 603 hectáreas y en el primavera-verano en 1 mil 458; Sorgo Forrajero Verde, en 582 hectáreas y 353 respectivamente; melón, en 354 y 310 en los mismos ciclos; arroz, en 268 hectáreas en el ciclo otoño-invierno, entre otros. Por su parte, los cultivos perennes se siembran en 3 mil 667 hectáreas, destacando el mango, que se siembra en 1 mil 944 hectáreas.

Es de señalar que el distrito de riego 057 es el más grande del estado y presenta la mayor infraestructura; sin embargo, tiene problemas y deficiencias. Una de ellas es que la construcción de esta obra se inició a partir de la década de los sesenta y quedaron inconclusas y subutilizadas; de ahí la necesidad del apoyo financiero para terminar la infraestructura en tan relevante distrito de riego.

Por otra parte, en el distrito de riego 057 se requiere elaborar un diagnóstico para elevar la producción agrícola y mejorar las tierras con cobertura de riego de la región, máxime en aquellas que se encuentran ociosas o sub-aprovechadas, a efecto de resolver las carencias con apoyos técnicos, crediticios, organizacionales, de conservación y rehabilitación

de la infraestructura, con la finalidad de mejorar su aprovechamiento y dotar de mejores alternativas de producción en sus cultivos.

La justa demanda de los productores de la región de la Tierra Caliente del estado de Guerrero beneficiaría a 10 mil hectáreas de tierras de primera calidad; así como a una importante superficie de terrenos de primera y segunda clase agrológicamente; de lo que se beneficiarán a 2 mil familias campesinas, ganaderos y pequeños propietarios que habitan en 40 ejidos.

No obsta señalar que el concluir con la infraestructura de tan importante distrito de riego, tiene además su justificación en que existen tres presas de almacenamiento en la región: la Vicente Guerrero, la Andrés Figueroa y la de El Gallo; así como las presas derivadoras de Amuco y Hermenegildo Galeana, con lo cual consideramos se cuenta con la disponibilidad suficiente para hacer frente a su ampliación y aprovechamiento.

Además, existe otra agricultura que no se beneficia de la infraestructura hidroagrícola, aquella que se realiza en pequeñas unidades de riego. Son producciones de campesinos que aprovechan escurrimientos de agua y espacios en torno a ríos y barrancas, donde producen una gran variedad de frutas y hortalizas que abastecen a los mercados locales y regionales. Aquí la inversión pública ha sido nula o mínima en comparación con las grandes obras.

Como sabemos, la Conagua cuenta con la Gerencia de Distritos de Riego, que es la instancia responsable de emitir directrices para la administración, operación, conservación, rehabilitación, modernización y tecnificación de los distritos de riego; de ahí nuestra solicitud para que la dependencia federal concluya la obra que, sin duda, beneficiará a un sector importante de campesinos guerrerenses.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del pleno de esta honorable asamblea, el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Senadores exhorta a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, se destinen mayores recursos al Programa de Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de Distritos de Riego en el país.

Segundo. Esta soberanía exhorta a la Comisión Nacional del Agua para que con los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, realice las acciones necesarias para concluir la construcción hidroagrícola en el distrito de riego 057 (Amuco-Cutzamala de Pinzón), en el estado de Guerrero.

Dado en la Cámara de Senadores, a los 13 días del mes de diciembre de 2012.— Senador René Juárez Cisneros (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador Héctor Yunes Landa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a asignar los recursos requeridos a través del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología para la ejecución del proyecto de ampliación y modernización de la infraestructura del Instituto de Ecología, AC.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 13 de diciembre de 2012.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«El suscrito, Héctor Yunes Landa Senador de la República en la LXII Legislatura, integrante de Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, fracción II, y 276, del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de este pleno la siguiente proposición con punto de acuerdo:

Exposición de Motivos

Debido al interés y a la necesidad por desarrollar la investigación sobre el uso de los recursos naturales y la conservación de la biodiversidad de México, se crea el Instituto de Ecología (Inecol), con el fin contar con los estudios básicos y las respuestas científicamente instituidas para re-

solver los problemas ecológicos derivados del uso de las riquezas ecológicas.

Con el establecimiento del instituto se han permitido reunir un importante cúmulo de experiencias e ideas, que buscan apoyar con bases firmes la implementación de estrategias y mecanismos adecuados para impulsar el desarrollo del país, evitando al máximo la afectación del medio ambiente y de la riqueza biológica de los ecosistemas que influyen de manera directa en la calidad de vida y el bienestar de la población.

Es importante señalar que el Inecol, es un organismo público que se encarga de producir conocimiento científico, desarrollar tecnologías, así como generar y preparar profesionistas en materia de ecología y biodiversidad, de forma responsable, sobre el aprovechamiento de recursos naturales, procurando la conservación del patrimonio natural, induciendo el desarrollo social y económico del país.

En este sentido, el proyecto de ampliación y modernización se centra principalmente en la Infraestructura Científica y Tecnológica del Inecol en la ciudad de Xalapa del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, lo cual le permitirá al instituto posicionarse entre los principales centros científicos a nivel nacional y mundial.

Con ello, se pretende desarrollar las capacidades para establecer soluciones y hacer frente a las necesidades de los diferentes sectores de la región, especialmente las vinculadas a los temas ambientales y agropecuarios, invirtiendo en la generación de infraestructura para la investigación científica y tecnológica, para la formación de nuevos equipos científicos y para la productividad vinculada a la investigación

En este orden de ideas, es necesario generar el proceso de modernización integral del instituto, ya que debido a su importancia, requiere tener acceso a altos niveles de investigación científica, por lo cual debe contar con una infraestructura altamente especializada que le permita la incorporación de personal académico altamente calificado a fin de desarrollar eficientemente su actividad sustantiva y promover mejores mecanismo de vinculación con la sociedad a través de la generación de soluciones de vanguardia a los problemas ambientales y agropecuarios.

Dicho proceso de ampliación proporcionará a la Institución la capacidad de generar mejores y más eficientes soluciones sobre el mal aprovechamiento y contaminación de los

recursos hídricos y encaminará el uso de este recurso de forma sostenible, además de procurar la conservación y restauración de los bosques; así como el fortalecimiento de los vínculos de participación en la educación ambiental.

Con todo lo anterior, podemos concluir que el Proyecto de Ampliación y Modernización de la Infraestructura Científica y Tecnológica del Instituto de Ecología, AC (campus III) obtendrá un impacto positivo en los indicadores de generación de conocimiento en la zona, fortaleciendo los niveles de competitividad con innovaciones tecnológicas que impacten de manera directa en el desarrollo regional.

Por lo anteriormente expuesto, y por el desarrollo científico y tecnológico del país, me permito presentar ante esta soberanía, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Cámara de Diputados, para que dentro del proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, se le asignen \$170,000,000.00 (ciento setenta millones de pesos 00/100 moneda nacional) a través del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología para la ejecución del proyecto de ampliación y modernización de la infraestructura científica y tecnológica del Instituto de Ecología, AC (Campus III).

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Senadores, el día 13 de diciembre de 2012.— Senador Héctor Yunes Landa (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, las senadoras y los senadores integrantes de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, presentaron proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 asigne nuevamente 11 millones de pesos a la Academia de Cine y 80 millones de pesos a la distribución cinematográfica.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 13 de diciembre de 2012.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«Las senadoras y los senadores integrantes de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía de la LXII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción II, 108, 164, numeral 2, y 276, del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente proposición de punto de acuerdo con carácter de urgente resolución a través del cual se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, para que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2013, asigne nuevamente 11 millones a la Academia de Cine, y 80 millones a la distribución cinematográfica, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Es evidente el apoyo a la producción nacional que se ha dado desde el Congreso de la Unión con una serie de reformas tanto a la Ley Federal de Cinematografía como a la Ley del Impuesto sobre la Renta. Su objetivo ha sido incrementar la incipiente producción nacional que se vivió en la década de los noventa.

El Imcine señala, en su informe de actividades 2010, que el estímulo fiscal contenido en el 226 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta ha permitido que 340 empresas contribuyentes se involucraran en la producción cinematográfica mexicana.

El estímulo fiscal contenido en el artículo 226 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta ha sido, indudablemente, un parte aguas en la producción de cine Nacional, pasamos de producir 14 películas al año en 2002, a producir 72 en el año 2011.

Este nuevo aliento de vida al cine mexicano ha fortalecido a una de las industrias con mayor potencial para generar un sentimiento de identidad con nuestros compatriotas y con los valores nacionales, esta industria es también capaz de producir abundantes divisas y crear empleos, así como de

difundir una imagen de nosotros mismos tanto al interior, como al exterior de nuestro país.

El fortalecimiento de la producción de cine nacional planteó nuevos retos, producir no es suficiente, ya que por más calidad que tenga una película, si no se promociona eficaz y suficientemente no llegará a la audiencia, por tal motivo se debe también fortalecer los otros eslabones de la cadena de la industria cinematográfica. Lo anterior debido a que los distribuidores optan por invertir sus recursos en películas que han resultado ser un éxito internacional o que, siendo películas nacionales, puedan tener un alto éxito en taquilla. Pocos distribuidores cuentan con incentivos para invertir en películas mexicanas de las que no tienen certeza de su éxito, sobre todo pensando en productores jóvenes, independientes o creadores de cine de arte.

Por lo tanto, películas nacionales de calidad o artísticas que pudieran ser rentables económicamente por los ingresos generados en taquilla, dejan de promoverse por falta de recursos. Esto genera una pérdida no sólo para la sociedad, que deja de conocer el trabajo artístico y cultural de productores mexicanos, sino que también es una gran pérdida para el gobierno federal y los contribuyentes reales de impuestos, pues los recursos destinados a la producción de películas nacionales no se traducen en la exhibición de estas. Los recursos públicos empleados para apoyar la producción de películas nacionales, pierden efectividad, si estas no llegan a las salas de exhibición y generan los ingresos suficientes para recuperar los costos de producción, distribución y exhibición.

A pesar de la gran utilidad del estímulo fiscal contenido en el artículo 226 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, las películas nacionales como producto final no están llegando al espectador, lo anterior debido a que ya en el terreno de juego enfrentan una completa desventaja frente a las películas extranjeras. La competencia en el mercado de exhibición resulta poco equitativa si consideramos que la publicidad y el número de copias de las películas extranjeras es avasallador frente a la publicidad y el número de copias de las películas nacionales.

Con conciencia de esta situación, los Diputados de la pasada LXI Legislatura, etiquetaron en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2012, una bolsa de 11 millones para la Academia de Cine y 80 millones de pesos, para la distribución cinematográfica de películas nacionales.

Dicho recurso se entregó a través de la creación de un Comité Interinstitucional que estuvo formado por un representante del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, y uno del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

En el caso de la distribución de películas cinematográficas nacionales, el Comité Interinstitucional encomendó al Imcine la asesoría en la formulación de reglas y lineamientos de operación, publicación de convocatoria, análisis y evaluación de los proyectos presentados, y operación del mecanismo hasta la entrega del apoyo.

El pasado 27 de junio del presente año, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas Generales para aplicar los proyectos de inversión para la distribución de películas cinematográficas nacionales. Con lo anterior, dieron inicio las convocatorias de las diferentes disciplinas artísticas y el de la distribución cinematográfica.

Para la convocatoria del Eprocine, se inscribieron un total de 84 proyectos (9 proyectos en la categoría de Circuito no comercial y 75 proyectos en la categoría de Circuito comercial).

De los 84 proyectos inscritos al Estímulo a la Promoción Cinematográfica (Eprocine), 10 proyectos fueron rechazados por no cumplir con las omisiones detectadas a la hora de la recepción del proyecto, o bien, contaban con irregularidades administrativas con el Imcine y/o alguno de los fondos de producción cinematográficos.

Para darle mayor transparencia al proceso de evaluación, se solicitó a las diferentes asociaciones del sector cinematográfico que propusieran candidatos a conformar el Consejo de Evaluación para la Distribución Cinematográfica (CEDC). A través de un proceso de insaculación ante notario público y algunos invitados de la comunidad cinematográfica, se eligió a los 5 miembros del CEDC.

Durante 4 semanas, el CEDC evaluó 75 proyectos susceptibles de ser recomendados al Comité Interinstitucional para su aprobación. El Comité Interinstitucional aprobó 60 proyectos para la distribución de películas cinematográficas nacionales. La lista de los proyectos beneficiados fue publicada en las páginas web del Conaculta y el Imcine el día viernes 19 de octubre del año en curso.

Finalmente, en diciembre de este año, el Imcine asignó los recursos a un total de 60 proyectos que serán apoyados en estos rubros.

Etiquetar estos recursos dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, permitirá que nuestras películas mexicanas cuenten, nuevamente, con difusión y promoción no sólo para llegar a más salas de exhibición, sino para que también puedan competir con las producciones internacionales de mejor manera, al menos en lo que se refiere al nivel de recursos destinados a la promoción y publicidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Pleno de esta Soberanía, con carácter de urgente resolución el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, para que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2013, se asignen nuevamente 11 millones a la Academia de Cine, y 80 millones a la distribución cinematográfica nacional.

Salón de sesiones del Senado de la República, a 13 de diciembre de 2012.— Senadores: María Alejandra Barrales Magdaleno (rúbrica), Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Jorge Luis Preciado Rodríguez (rúbrica), Lilia Guadalupe Merodio Reza.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador Mario Delgado Carrillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó proposición con punto de acuerdo por el que el Senado de la República manifiesta su respaldo a la solicitud del monto de endeudamiento del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2013 realizada por el jefe de Gobierno de dicha entidad.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 13 de diciembre de 2012.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«El suscrito senador, integrante de la Comisión de Distrito Federal en el Senado, de la LXII Legislatura al Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 numeral 1, fracción II y 276, numeral 1, del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes

Consideraciones

De conformidad con artículo 122 constitucional, corresponde al presidente de los Estados Unidos Mexicanos enviar anualmente al Congreso de la Unión, la propuesta de los montos de endeudamiento necesarios para el financiamiento del presupuesto de egresos del Distrito Federal. Para tal efecto, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal someterá a la consideración del Presidente de la República la propuesta correspondiente, en los términos que disponga la Ley.

De conformidad con el artículo 73 constitucional, al Congreso de la Unión le corresponde la facultad de aprobar anualmente los montos de endeudamiento que deberán incluirse en la ley de ingresos, que en su caso requiera el Gobierno del Distrito Federal y las entidades de su sector público, conforme a las bases de la ley correspondiente.

El proyecto de Ley de Ingresos 2013, incluye la propuesta del Gobierno del Distrito Federal de un techo de endeudamiento neto para 2013 para esa entidad federativa, de 5,000 mdp, a efecto de financiar el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal de ese ejercicio fiscal.

El día 12 de diciembre de 2012, en el salón Heberto Castillo del Senado de la República, diputados a la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrantes de la Comisión Especial para la Reforma Política del Distrito Federal, y Senadores integrantes de la Comisión de Distrito Federal en el Senado a la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, tuvieron un primer encuentro hacia la reforma política del Distrito Federal.

En dicha reunión, como parte de las ideas y aportaciones, se pusieron en la agenda los temas vinculados al financiamiento de la Ciudad y se manifestó la voluntad de realizar un respaldo al Distrito Federal a fin de apoyar la aprobación de la deuda pública para el siguiente ejercicio fiscal.

Al respecto, es de mencionarse que en comparación con su Producto Interno Bruto (PIB), la deuda del Distrito Federal

representa sólo 2.2% del PIB local, situándose por debajo de la media nacional, que es de 2.7%. Eso lo coloca en el lugar 18 de las 32 entidades federativas.

La estimación para el crecimiento real al cierre de la administración 2006-2012, es de 7.3%, es decir, una tasa promedio anual de crecimiento de 1.1%.

Con los recursos obtenidos, el Gobierno del Distrito Federal realiza importantes inversiones en proyectos socialmente productivos para la ciudad, de manera particular, para transporte público, infraestructura y servicios públicos.

Por todo lo anterior, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. El Senado de la República manifiesta su respaldo a la solicitud de monto de endeudamiento que el jefe de Gobierno del Distrito Federal sometió a la consideración del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, su incorporación dentro de la Ley de Ingresos, y en consecuencia, a analizar y discutir, y en su caso aprobar, como parte del paquete económico del ejercicio fiscal 2013 ese monto de financiamiento que corresponde al Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, el día miércoles 12 de diciembre de 2012.— Senador Mario Delgado Carrillo (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, la senadora Luisa María de Guadalupe Calderón Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo que solicita que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 se etiqueten recursos para el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, que permitan fomentar políticas públicas para el rescate de las lenguas indígenas de nuestro país.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 13 de diciembre de 2012.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«La suscrita, senadora Luisa María de Guadalupe Calderón Hinojosa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXII Legislatura, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 108 y 276 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta honorable asamblea una proposición con punto de acuerdo por el que solicita que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013 etiqueten recursos para el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas que permita fomentar políticas públicas para el rescate de las lenguas indígenas de nuestro país, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La Ley General de los Derechos lingüísticos de los Pueblos Indígenas publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de marzo de 2003, por lo que es a partir de esa fecha que las lenguas indígenas forman parte del patrimonio cultural de todos los mexicanos.

El Instituto Nacional de Lenguas Indígenas Inali, opera a raíz de su creación de la Ley antes citada, con la finalidad de fomentar el fortalecimiento, preservación y desarrollo de las lenguas indígenas que se hablan en nuestro país.

Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos nos reconoce como una nación pluricultural y multiétnica por ello el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas sustentado en la naturaleza multicultural y multilingüe contribuye a una consolidación de una sociedad equitativa, incluyente y plural, favorecedora del dialogo intercultural a través de la asesoría proporcionada a los tres órdenes de gobierno para articular políticas públicas en materia de lenguas indígenas, con las que se promueve el multilingüismo, el ejercicio pleno de los derechos lingüísticos, así como el derecho de las lenguas indígenas en todos los ámbitos de la vida social económica, laboral, política, cultural y religiosa, principalmente en aquellos en los que participan los pueblos indígenas.

Uno de los logros que ha tenido el instituto es el ejercer la aplicación en el ámbito público, social y de desarrollo de los pueblos indígenas, el establecimiento de una política pública en materia de lenguas indígenas que se ha modifi-

cado la tendencia a la desaparición de dichas lenguas permitiendo su rehabilitación, fortalecimiento y desarrollo.

De acuerdo al Inali tan solo en este año como parte de la estrategia de difusión del Gobierno Federal, la Secretaría de Educación Pública produjo mensajes regionalizados sobre servicios educativos como mejoramiento de escuelas o programas de becas. Por lo que Aproximadamente de febrero a marzo de 2012 se difundieron 23,925 mensajes.

De igual manera, el instituto tradujo y produjo 4 versiones de la campaña a lenguas indígenas (mixteco del oeste a la costa, mayo de Sinaloa, Náhuatl de Guerrero, maya para Yucatán y Quintana Roo. Dichas versiones se difundieron en radio comercial aproximadamente 2,345 impactos en la última semana de marzo de 2012.

Por lo que respecta a campañas coemitidas tan solo en lo que va del año se realizaron:

- Comisión Nacional del Deporte: “Encuentro Nacional Deportivo Indígena Campeche 2012”, se tradujo y produjo el spot de radio en 6 variantes lingüísticas.
- Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales: “Cambio Climático”, se produjo un mensaje traducido a 5 variantes lingüísticas.
- Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales (Cepropie): el Inali y el Cepropie produjeron la serie “Entre lenguas”, en tres variantes lingüísticas.
- Foro Femenino, Mujeres escritoras indígenas: convocatoria que se tradujo a 6 lenguas indígenas.
- Grupo Radiofónico ACIR: a través de Fundación ACIR (con 160 emisoras en todo el país), en colaboración con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (Inali), se difundió una cápsula sobre Diversidad Lingüística.
- ONU Mujeres-Suma-IMER: “Derechos Políticos de las Mujeres”, se llevó a cabo la traducción en 7 lenguas de las 15 cápsulas realizadas en coemisión con Suma y el Instituto Mexicano de la Radio, en colaboración con ONU Mujeres de México.
- Instituto Nacional del Derecho de Autor: se tradujeron dos versiones sobre “Derechos de autor” a 7 lenguas indígenas.

- Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos: realizaron de forma conjunta la traducción a 8 lenguas indígenas de información diversa que se encuentra en su sitio de internet, y se realizó la traducción y producción de 4 versiones de testimoniales a 8 lenguas indígenas cada uno.
- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres: “Contra la Violencia hacia las Mujeres”, se tradujeron y produjeron dos versiones de “violencia doméstica” y “violencia laboral” en 7 variantes lingüísticas.

Ahora bien el Instituto realizó un documento “Catalogo de las lenguas indígenas nacionales: variantes lingüísticas de México con sus autodeterminaciones y referencias geoestadísticas” en el que se encuentran mapas con respecto al territorio histórico de cada pueblo indígena del país, las localidades donde se habla la respectiva lengua nacional originaria.

Ante la complejidad catalogaron la diversidad lingüística de los pueblos indígenas en tres categorías. 11 familias lingüísticas indoamericanas: Algica, Yuto-Nahua, Cochimi-yumana, seri, oto, mangue, maya, totonaco-tepehua, tarasca, mixe-zoque, chonta de Oaxaca y huave.

De ahí se derivan la agrupación lingüística que tienen catalogadas 68 que son:

Akateko, amuzgo, Awakateko, ayapaneco, cora, cucapá, cuicateco, chatino, chichimeco jonaz, chinanteco, chocholteco, chontal de Oaxaca, chontal de Tabasco, Chuj, ch’ol, guarijío, huasteco, huave, huichol, ixcateco, Ixil, Jakalteko, Kaqchikel, Kickapoo, kiliwa, kumiai, ku’ahl, K’iche’, lacandón, Mam, matlatzinca, maya, mayo, mazahua, mazateco, mixe, mixteco, náhuatl, oluteco, otomí, paipai, pame, pápago, pima, popoloca, popoluca de la Sierra, qato’k, Q’anjob’al, Q’eqchí, sayulteco, seri, tarahumara, tarasco, Teko, tepehua, tepehuano del norte, tepehuano del sur, texistepequeño, tlahuica, tlapaneco, tojolabal, totonaco, triqui, tseltal, tsotsil, yaqui, zapoteco, zoque

Estimados compañeros, datos de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas estiman que varias lenguas están en peligro de extinción entre ellas: Cucapá, Kiliwa, Kumiai y Papai.

No podemos dejar pasar de largo esta situación, las lenguas indígenas son parte de nuestra identidad, para ello es primordial que el Instituto cuente con un presupuesto adecuado para su correcto funcionamiento, el fomento del trabajo interinstitucional es trascendental, pero también el fortalecimiento de las políticas públicas que generen el rescate de las lenguas indígenas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. El Senado de la República exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 etiqueten recursos suficientes para el correcto funcionamiento del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas y el fomento al rescate de las lenguas indígenas de nuestro país.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil doce.— Senadora Luisa María de Guadalupe Calderón Hinojosa (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, la senadora Luisa María de Guadalupe Calderón Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a que en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2013, se asignen 13 millones de pesos para que a través de la Comisión Nacional del Agua, Dirección Local en Colima, se realicen estudios de infraestructura hidráulica en dicho estado.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 13 de diciembre de 2012.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«La suscrita, senadora Luisa María de Guadalupe Calderón Hinojosa integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXII Legislatura, de conformidad con lo previsto en el numeral 1, fracción II, del artículo 8, 108 y 276 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Cámara de Diputados, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondiente al ejercicio fiscal de 2013, se asignen 13 millones de pesos para que a través de la Comisión Nacional del Agua, Dirección Local en Colima, se realicen estudios de infraestructura hidráulica en el estado de Colima., al tenor de las siguientes:

Consideraciones

La riqueza de un país como el nuestro, depende en gran medida de su actividad agrícola y más cuando la superficie total con la que cuenta México para la realización de esta actividad es de 112.39 millones de hectáreas, de las cuales sólo están siendo utilizadas 29.9 millones. De tal forma resulta necesario impulsar y fortalecer su aprovechamiento, con el fin de beneficiar en primer momento a quienes trabajan la tierra, creando mayores empleos, pero sobre todo para prevenir y solucionar problemas de autosuficiencia alimentaria, que en últimas fechas ha ido en aumento.

Por lo anterior, resulta preponderante realizar obras para crear infraestructuras adecuadas que permitan la correcta administración del agua para el fomento en la producción de alimentos, ya que está comprobado que un área efectivamente bien regada aumenta su productividad agrícola hasta más del 34 por ciento. Por otro lado, también es importante impulsar obras de protección a centros de población, que cada año se afectan en temporadas de lluvias y huracanes.

Colima es el cuarto estado más pequeño y su superficie queda comprendida dentro de una derivación de la Sierra Madre del Sur por un lado y el Océano Pacífico por el otro; la agricultura aporta el 8.5% del PIB estatal, sin embargo cabe destacar que el Estado es un gran productor de limón y copra, además se identifica como uno de los 10 productores nacionales que participa en el mercado extranjero con una gama de cultivos frutícolas y hortícolas.

Los pobladores del estado de Colima son pues productores de frutales, como caña de azúcar, limón mexicano, limón

persa, papayo, palma de coco, plátano, mango y piña ; de las hortalizas entre los que destacan principalmente el melón y la sandía; y de granos como el maíz y el frijol, por lo que también requieren un elemento esencial como es el agua para la producción agrícola que bien vale la pena detonar con el almacenamiento y administración de este vital líquido, siendo necesario impulsar proyectos para su abastecimiento en poblaciones y distritos que permitan fortalecer al campo y al ingreso de sus familias, evitando su desperdicio así como su desbordamiento con el que se ponga en riesgo a la ciudadanía en tiempos de lluvias.

Ahora bien, el exceso de precipitaciones pluviales de los últimos años, por un lado y la recurrencia del paso de huracanes por el otro, han generado problemas de inundación, convirtiéndose en una de las principales preocupaciones no sólo de las autoridades sino de la misma población colimense, pues los fenómenos naturales que se presentan año con año, así como su condición geográfica aunada a la falta de la infraestructura necesaria para poder evitar dichas afectaciones, ha propiciado que los habitantes de algunos municipios como Manzanillo, se vean frecuentemente afectados ocasionando severos daños y pérdidas económicas durante los meses de agosto a octubre principalmente, como sucedió el año pasado con el Huracán Jova, en el que muchos habitantes perdieron su patrimonio.

Sumando esfuerzo es de mencionar que la diputada Martha Leticia Sosa Govea, ha apoyado etiquetar recursos en el PEF 2013, en el que garanticen la seguridad a la población Colimenses pues como ya se mencionó los diversos fenómenos naturales han mermado la estabilidad de seguridad económica y patrimonial de la población.

Es así que es necesario la realización de tres estudios y un proyecto para determinar los siguientes proyectos de inversión de obras en materia hidráulica como son:

1. Estudio de factibilidad técnica y económica para la construcción de infraestructura de protección a centros de población y áreas productivas sobre el río Armería, en la comunidad Cofradía de Juárez de Armería, Colima. El costo del estudio es de \$3,000, 000.00.

2. Estudio de factibilidad técnica y económica y el análisis costo beneficio de la presa de almacenamiento La Fundición, sobre el arroyo El Chino, con la finalidad de justificar y sustentar las inversiones requeridas para la construcción de obras de Infraestructura Hidroagrícola, con el fin de resolver la carencia de agua potable en las poblaciones

de Coalatilla y Rincón de López, en el Municipio de Armería Col, lo que beneficiaría a 1.20 y 2.950 habitantes, así como incorporar al riego 252 hectáreas y rehabilitar 843 hectáreas, que a la fecha riegan con agua de pozo profundo, con altos costos y grandes deficiencias por la disminución del acuífero. El Costo del estudio es de \$3,000, 000.00.

3. Elaboración del proyecto ejecutivo para la construcción de la presa derivadora sobre el río Armería, en Armería, Colima, este proyecto ejecutivo beneficiaría a comunidades ejidales de la propia cabecera municipal, así como de la comunidad de Cuyutlán e Independencia, por las mismas razones de aprovechar el temporal en la producción agrícola. El Costo para elabora el Proyecto es de \$3,000,000.00.

4. Estudio de factibilidad técnica y económica para la construcción de infraestructura de protección a centros de población y manejo integral de escurrimientos de las aguas pluviales en las zonas de influencia del arroyo La Tigra, en Jalipa y la cuenca de Olas Altas, en Santiago, en el municipio de Manzanillo, Colima. El Costo del estudio es de \$4,000, 000.00

No podemos dejar de mencionar la urgencia de registrar avances en la realización de los proyectos mencionados, cuando estamos viviendo los efectos del cambio climático y la mayor incidencia de fenómenos meteorológicos que ponen en riesgo la vida y el patrimonio de miles de familias en las zonas costeras de los estados de Colima y Jalisco.

Por ello solicito a la Honorable Cámara se sirva considerar en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013 los recursos para realizar los estudios y el proyecto relacionado, a fin de favorecer tanto el rendimiento de cultivos como la seguridad de lo colimenses, con el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Cámara de Diputados, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2013, se asignen 13 millones de pesos para que a través de la Comisión Nacional del Agua, Dirección Local en Colima, se realicen los estudios de infraestructura hidráulica en el estado de Colima, que a continuación se detallan:

1.-Estudio de factibilidad técnica y económica para la construcción de infraestructura de protección a centros de

población y áreas productivas sobre el río Armería, en la comunidad Cofradía de Juárez de Armería, Colima. El costo del estudio es de \$3,000, 000.00.

2. Estudio de factibilidad técnica y económica y el análisis costo beneficio de la presa de almacenamiento La Fundición, sobre el arroyo El Chino con la finalidad de justificar y sustentar las inversiones requeridas para la construcción de obras de Infraestructura Hidroagrícola, con el fin de resolver la carencia de agua potable en las poblaciones de Coalatilla y Rincón de López, en el municipio de Armería, Colima, lo que beneficiaría a 1.20 y 2.950 habitantes, así como incorporar al riego 252 hectáreas y rehabilitar 843 hectáreas, que a la fecha riegan con agua de pozo profundo, con altos costos y grandes deficiencias por la disminución del acuífero. El Costo del estudio es de \$3,000, 000.00 pesos moneda nacional.

3. Elaboración del proyecto ejecutivo para la construcción de la presa derivadora sobre el río Armería, en Armería Colima; este proyecto ejecutivo beneficiaría a comunidades ejidales de la propia cabecera municipal, así como de las comunidades de Cuyutlán e Independencia, por las mismas razones de aprovechar el temporal en la producción agrícola. El Costo para elabora el Proyecto es de \$3,000, 000.00 pesos moneda nacional.

4. Estudio de factibilidad técnica y económica para la construcción de infraestructura de protección a centros de población y manejo integral de escurrimientos de las aguas pluviales en las zonas de influencia del arroyo La Tigra, en Jalipa y la cuenca de Olas Altas, en Santiago, en el municipio de Manzanillo, Colima. El Costo del estudio es de \$4,000, 000.00 pesos moneda nacional.

Dado en la Cámara de Senadores, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil doce.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, la senadora Martha Elena García Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Cámara de Diputados a que en el Presupuesto de Egresos de

la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 se destinen mayores recursos al Instituto Mexicano del Seguro Social para incrementar y mejorar su sistema de guarderías.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 13 de diciembre de 2012.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«La que suscribe, Martha Elena García Gómez, senadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción II, y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del Pleno de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que el Senado de la República exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013 se destinen mayores recursos al Instituto Mexicano del Seguro Social para incrementar y mejorar su Sistema de Guarderías, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La incorporación de las mujeres mexicanas al mercado laboral en los últimos años ha aumentado considerablemente, se estima que la tasa de participación económica femenina aumentó en poco más de 11 puntos porcentuales de 1991 a 2009, de conformidad con datos de la Encuesta Nacional de Empleo 1991-2004 y la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2005-2009 del Inegi.

La participación económica de las mujeres ha incrementado principalmente por un aumento del nivel de escolaridad. Una comparación del nivel de escolaridad de mujeres mayores de 15 años en los últimos dos Censos arroja que se ha incrementado este segmento de la población con secundaria terminada, estudios medio superior, y superior.

El rango de edad de las mujeres económicamente activas oscila entre los 25 a 54 años, esto supone que las mujeres trabajadores podrían ser madres, e implica que se encuentran realizando una actividad laboral y se dedican al cuidado de los hijos.

La inclusión laboral de las mujeres trae aparejado que ocupen un espacio mayormente ocupado por los hombres. Sin embargo, las mujeres trabajadoras son las que generalmente se encargan del cuidado de los menores.

Es menester hacer hincapié sobre el derecho de los niños y las niñas a acceder a un servicio de guarderías seguras, eficientes, y eficaces. Actualmente por los argumentos ya vertidos, el incremento de las mujeres trabajadoras ha traído consigo la demanda de guarderías.

En 1973 se expidió una nueva Ley del Seguro Social, la cual estableció entre otros puntos relevantes, la obligación a los patrones del financiamiento del servicio de guarderías. Se estipula que para financiar el Sistema de Guarderías y Prestaciones Sociales, los patrones cubrirán al Instituto una cuota del 1 por ciento salario de los trabajadores, de la cual al menos el 80 por ciento se destinará al ramo de las guarderías.

El seguro de guardería se otorga tanto a las mujeres trabajadoras derechohabientes, como los hombres trabajadores asegurados viudos o divorciados que mantienen la custodia de sus hijos.

El Programa Estratégico del Instituto Mexicano del Seguro Social 2009-2012, menciona que de 1990 al 2006 el Instituto logró consolidar la prestación de servicios, sujeta a las restricciones financieras que ha venido enfrentado. Entre los principales logros se encuentra la ampliación de la infraestructura del sistema de guarderías, gracias a la adopción de nuevos esquemas de prestación de servicios.

Este mismo programa contempla que “Se prevé que durante la próxima década, el aumento en el número de mujeres en el mercado laboral genere un aumento importante en la demanda del servicio de guarderías, aun cuando la tasa de fecundidad siga disminuyendo, lo que quizá repercuta más sobre las finanzas del Instituto”.

Esto se puede observar ya que datos del Instituto reflejan que en el año 2000 se registró una demanda de aproximadamente 148 mil lugares, en tanto que para el 2011 esta cifra aumentó a 245 mil, lo que representó un incremento de 65.4 por ciento.

Ahora bien, el Instituto otorga la prestación de guarderías bajo dos modalidades; en sus propias instalaciones (guarderías para madres IMSS), y las guarderías del esquema or-

dinario (guarderías de los Esquemas Vecinal Comunitario, del Campo e Integrador). En ese tenor se reportan los siguientes datos:

I) Guarderías propias ó de prestación directa, representan alrededor de 12.6 por ciento de los lugares disponibles y cuentan con una capacidad instalada de casi 30 mil lugares al 2011.

II) Guarderías de prestación indirecta, 87.4 por ciento del total de lugares disponibles y cuentan con una capacidad instalada de casi 206 mil lugares al 2011.

Por otro lado, además de la demanda del servicio, no hay que dejar de observar la eficiencia del mismo. Después de la tragedia ocurrida en el 2009, en la guardería ABC, el IMSS lleva a cabo verificaciones más rigurosas de sus guarderías para revisar el cumplimiento de los estándares de seguridad y protección civil.

En materia de transparencia, en el 2009 el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) solicitó al Instituto el listado de guarderías contratadas, la vigencia y esquemas de sus contratos, así como el monto que se paga por este servicio. Asimismo, el IFAI recomendó publicar el contrato de cada guardería. En ese sentido ahora es posible consultar en el portal de internet del IMSS la información pormenorizada al respecto.

Asimismo, la organización Transparencia Mexicana, se encuentra participando en la supervisión de los procesos de licitación de más guarderías para atender la amplia demanda del multicitado servicio.

No obstante de estas medidas, se hace necesario continuar con acciones para mejorar las guarderías del país. Si bien es cierto que la demanda es amplia y se requiere de un mayor número de guarderías, no se debe dejar de lado que éstas deben de cumplir con los requerimientos de seguridad y protección para los menores.

Sería de gran apoyo para los trabajadores derechohabientes, en especial para las madres trabajadoras, el aumento del Sistema de Guarderías con la finalidad de que el Instituto cumpla con las expectativas de cobertura.

En atención a las demandas ciudadanas de más y mejores guarderías para los niños y niñas, realizo un exhorto, para que se destinen mayores recursos para este fin.

Por lo expuesto, de conformidad con los artículos 8, numeral 1, fracción II, y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración del pleno de la honorable Cámara de Senadores la siguiente propuesta con

Punto de Acuerdo

Único. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013 se destinen mayores recursos al Instituto Mexicano del Seguro Social para incrementar y mejorar su Sistema de Guarderías.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, a los 13 días del mes de diciembre de 2012.— Senadora Martha Elena García Gómez (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, la senadora Martha Elena García Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Cámara de Diputados para que destine en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal de 2013 los recursos necesarios para la pavimentación, reencarpetaamiento e infraestructura de vías generales de comunicación para el municipio de Amatlán de Cañas, en Nayarit.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 13 de diciembre de 2012.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«La que suscribe, Martha Elena García Gómez, senadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, numeral 1, fracción II, y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, Punto de Acuerdo por el que se

exhorta respetuosamente a la honorable Cámara de Diputados para que en uso de sus facultades, destine en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013, los recursos necesarios para la pavimentación, reencarpetamiento e infraestructura de vías generales de comunicación para el municipio de Amatlán de Cañas, en Nayarit

Consideraciones

El municipio de Amatlán de Cañas, en Nayarit, se ha distinguido por mejorar sus niveles de desarrollo y bienestar, a través de la suma de voluntades en los distintos órdenes de gobierno y la participación activa de la comunidad que lo comprende.

La actual administración ha refrendado su compromiso con las y los amatlenses a partir de un Plan de Desarrollo Municipal, para mejorar la atención ciudadana a partir de la transparencia ética e imparcial con una amplia comunicación con la ciudadanía y la rendición de cuentas a partir de la optimización de los recursos humanos y materiales de manera continua y apegado a lo que el marco jurídico establece, con la finalidad de atender problemas originados a las necesidades de la comunidad amatlense.

No obstante, este municipio, se localiza al sureste del estado de Nayarit, colinda al norte con los municipios de Ahuacatlán e Ixtán del Río, tanto al oriente como al poniente y al sur colinda con Jalisco. Tiene una extensión territorial total de aproximadamente 765 kilómetros cuadrados y 740 metros sobre el nivel del mar en relación con su altitud. En la parte alta, se encuentra rodeado de cerros con laderas pronunciadas accidentadas y de forma convexa y relieve montañoso, en su parte media presenta pendientes de un 15 a 20 por ciento de pendiente de relieve ondulado y en su parte baja que es el valle, pendientes que no sobrepasa el 5 por ciento.

La situación topográfica del municipio hace complicado su acceso, y en particular, existen diversas calles que carecen de mantenimiento, son de terracería o actualmente tienen numerosos baches. Es por ello, que las acciones que se realicen para el desarrollo y mejoramiento de la infraestructura vial, de pavimentación y de vías generales de comunicación son de gran importancia para la seguridad y bienestar para los habitantes de un municipio.

No podemos olvidar que el crecimiento económico y las oportunidades de bienestar de las localidades, están rela-

cionadas con el grado de desarrollo y modernización que no puede, ni debe dejarse atrás.

El mejoramiento de las vías generales de comunicación del municipio traerá consigo una mayor promoción y fomento del turismo de la región. Una mejor imagen urbana atraerá a nuevos perfiles de visitantes, además de que se generarán oportunidades de explotar nichos turísticos como detonador local de la economía.

En este sentido, es menester que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013 se contemplen recursos para las siguientes obras de pavimentación, reencarpetamiento e infraestructura de vías generales de comunicación para el municipio de Amatlán de Cañas, ya que la infraestructura es sinónimo de desarrollo económico, social y humano.

PROYECTO	MONTO SOLICITADO	RUBRO	BENEFICIARIOS Y JUSTIFICACION
Pavimentación Piedra Bola Calle Tepic (Se pretende pavimentar	\$2,878,972.25 (Dos millones ochocientos setenta	Pavimentación (Empedrados)	Beneficiarios Directos: 200, Indirectos: 3157. Esta calle es una de las principales del
3,078.56 m2 cubriendo dos cuerdas del recorrido del centro histórico)	y ocho mil novecientos setenta y dos pesos 25/100 M.N)		centro histórico con mayor circulación. El empedrado se encuentra en mal estado, con baches e irregularidad en sus pavimentaciones, por lo que el traslado se hace demasiado lento.
Pavimentación Piedra Bola Calle Morelos (Se pretende pavimentar	\$2,506,523.93 (Dos millones, quinientos seis mil, quinientos veintitrés pesos 93/100 M.N)	Pavimentación (Empedrados)	Beneficiarios Directos: 100, Indirectos: 3157. Esta calle es una de las principales del
2729 m2 cubriendo dos cuerdas del recorrido del centro histórico)			centro histórico con mayor circulación. El empedrado se encuentra en mal estado, con baches e irregularidad en sus pavimentaciones, por lo que el traslado se hace demasiado lento.
Pavimentación Piedra Bola Calle Juan Escutia (Se pretende pavimentar	\$1,997,551.56 (Un millón novecientos noventa y siete mil setecientos	Pavimentación (Empedrados)	Beneficiarios Directos: 255, Indirectos: 3157. Esta calle es una de las principales del
2,206.46 m2 cubriendo dos			centro histórico con mayor circulación. El empedrado se

cuadras del recorrido del centro histórico)	s cincuenta y uno pesos 56/100 M.N)		encuentra en mal estado, con baches e irregularidad en sus pavimentaciones, por lo que el traslado se hace demasiado lento.
Pavimentación Piedra Bola Calle Amado Nervo (Se pretende pavimentar 2,397.60 m2 cubriendo dos cuadras del recorrido del Centro Histórico)	\$1,738,342.53 (un millón setecientos treinta y ocho mil trescientos cuarenta y dos pesos 53/100 M.N)	Pavimentación (Empedrados)	Beneficiarios Directos: 250, Indirectos: 2225. La necesidad de esta pavimentación radica en la formación de un circuito, el cual conecta hacia las localidades de Amatlán de Cañas y Rosario, y estas a su vez a la carretera inter estatal de Amatlán de Cañas-Ahuacatlan. Es importante en virtud de ser una vía general de comunicación necesaria para las actividades de la población que habita en el municipio. Además, se contempla el tránsito de vehículos de carga por la zona agrícola y ganadera y

otl (Se pretende pavimentar 3142.22 m2 cubriendo dos cuadras del recorrido del centro histórico)	sesenta y cinco mil doscientos treinta y cinco pesos 33/100 M.N)		Esta calle es una de las arterias principales que conecta con la carretera estatal de Amatlán-Uzeta, el cual es el único acceso a la comunidad de Tepuzhuacán, también comunicado con la comunidad de El ranchito de Jalisco. La calle es terracería, con baches e irregularidades, impidiendo a los vehículos el libre tránsito, el desgaste de sus autos y aumento en el uso del combustible.
Pavimentación Piedra Bola Cuauhtémoc (se pretende pavimentar 1,832.58 m2 cubriendo dos cuadras del recorrido del centro histórico)	\$1,665,097.44 (un millón seiscientos sesenta y cinco mil noventa y siete pesos 44/100 M.N)	Pavimentación (Empedrados)	Beneficiarios Directos: 150, Indirectos: 3157 Esta calle es una de las principales del centro histórico con mayor circulación. El empedrado se encuentra en mal estado, con baches e irregularidad en sus pavimentaciones, por

			otros vehículos particulares, siendo un total de 3000 vehículos diarios transitables diariamente. No obstante, beneficiaria en la nivelación para el escurrimiento de aguas pluviales y se reduciría las infecciones de la población por picadura del mosquito del dengue.
Pavimentación Piedra Bola Calle Emilio Carranza (Se pretende pavimentar 1,552.10 m2 cubriendo varias cuadras hasta el centro del poblado)	\$1,407,899.52 (un millón cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos pesos 52/100 M.N)	Pavimentación (Empedrados)	Beneficiarios Directos: 250, Indirectos: 3157 Esta calle es una de las principales del centro histórico con mayor circulación. El empedrado se encuentra en mal estado, con baches e irregularidad en sus pavimentaciones, por lo que el traslado se hace demasiado lento.
Pavimentación Piedra Bola Netzahualcóy	\$3,065,235.33 (Tres millones	Pavimentación (Empedrad	Beneficiarios Directos: 255, Indirectos: 977.

			lo que el traslado se hace demasiado lento.
Construcción parque lineal el malecón (Se pretende pavimentar 4340 m2 cubriendo el malecón por ambos sentidos. Construcción del camellón con sus luminarias correspondiente a banquetas en ambas aceras, con lo que se pretende realizar la imagen urbana del municipio y el levantamiento turístico de la región)	\$5,633,304.70 (Cinco millones seiscientos treinta y tres mil, trescientos cuatros pesos 70/100 M.N)	Pavimentación.	Beneficiarios Directos: 250, Indirectos: 3157 Esta calle es una de las arterias turísticas principales del municipio, por sus baños de aguas termales donde la mayoría de los habitantes camina en la orilla del malecón cuya problemática radica en el tráfico por la terracería y baches que dificultan el tránsito de vehículos tipo A1. La pavimentación por concreto hidráulico es la ideal por la capacidad y cantidad de vehículos que transitan.
Pavimentación en concreto	\$24,181,674.22	Pavimentación	Beneficiarios Directos: 250, Indirectos: 2225

hidráulico en Av. Juan Bernal en la Estancia de los López (Se pretende pavimentar 11,655.00 m2 cubriendo la calle principal de la comunidad)	(veinticuatro millones ciento ochenta y un mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 53/100 M.N)		La necesidad de esta pavimentación radica en la formación de un circuito, el cual conecta hacia las localidades de Amatlán de Cañas y Rosario, y estas a su vez a la carretera interestatal de Amatlán de Cañas-Ahuacatlan. Es importante en virtud de ser una vía general de comunicación necesaria para las actividades de la población que habita en el municipio. Además, se contempla el tránsito de vehículos de carga por la zona agrícola y ganadera y otros vehículos particulares, siendo un total de 3000 vehículos diarios transitables diariamente. No obstante, beneficiaría en la nivelación para el escurrimiento de
--	---	--	--

Cañas	ochocientos mil pesos 00/100 M.N)		mercancías y personas del municipio para que su tránsito sea más fluido, impulsando el desarrollo económico y social de la población. Promover el desarrollo económico de la región, modernizando los espacios existentes para que el tránsito vehicular sea más ágil e impulsar la economía de la región, ya que con esto se estaría beneficiando a la población del municipio, así como a los turistas que visitan la localidad.
-------	-----------------------------------	--	---

En este sentido, la población de la localidad de Amatlan de Cañas cuenta con 3157 habitantes que serían beneficiados, con la pavimentación de calles y avenidas con una superficie firme para la rapidez en su traslado, menor desgaste de vehículos y ahorro de combustible. Asimismo, se generarían vías generales de comunicación con un impacto alto en el turismo de la localidad y el desarrollo económico y social de las y los habitantes.

Por lo expuesto, presento ante esta honorable Cámara de Senadores la siguiente propuesta con

Punto de Acuerdo

Único. El Senado de la República, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados para que en uso de sus facultades, destine en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013, los recursos necesarios para la pavimentación, reencarpetamiento e infraestructura de vías generales de comunicación para el municipio de Amatlán de Cañas, en el estado de Nayarit.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, a 13 de diciembre de 2012.— Senadora Martha Elena García Gómez (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

			aguas pluviales y se reduciría las infecciones de la población por picadura del mosquito del dengue.
Reencarpetamiento vía acceso Estancia de los López (Se pretende pavimentar 8 km, rehabilitar cunetas y señalamientos horizontales)	\$14,950,000.00 (catorce millones novecientos cincuenta mil 00/100 M.N)	Pavimentación	Beneficiarios Indirectos: 3157. El reencarpetamiento de esta vía de acceso es fundamental porque conecta directamente con la cabecera municipal y otras localidades, así como balnearios de aguas termales ubicadas en el municipio. Asimismo, debe considerarse el impacto turístico en temporada vacacional y festejos de carácter religioso en donde la cantidad de personas aumenta notablemente.
Ampliación de Puente Vehicular en Amatlán de	\$11,800,000.00 (once millones	Infraestructura	Beneficios esperados: Mejorar las condiciones de transporte de

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, la senadora Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal de 2013 considere una partida adicional que permita modernizar los diversos sistemas de alerta sísmica.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 13 de diciembre de 2012.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«La que suscribe, Mariana Gómez del Campo Gurza, senadora a la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 8, numeral 1, fracción II, 108 y 276 del Reglamento del Senado de la República, somete, con carácter de urgente y obvia resolución, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Cámara de Diputados para que en el Presupuesto correspondiente al año fiscal dos mil trece considere una partida adicional que permita modernizar los diversos sistemas de alerta sísmica, así como a distintos entes de la administración pública para ampliar la cobertura de los mismos e implementar un mecanismo de aviso mediante mensajes de texto, al tenor de los siguientes

Antecedentes

1. El territorio nacional está ubicado en una de las zonas geográficas de mayor riesgo sísmico a nivel mundial.
2. En el año de 1904 México junto con otros 18 países creó la Asociación Sismológica Internacional, dando como resultado la instauración en nuestro país del Servicio Sismológico Nacional (SNN), operado actualmente por el Instituto de Geofísica de la Universidad Nacional Autónoma de México, mismo que cuenta con 36 estaciones que conforman la Red Sismológica de Banda Ancha.
3. En 1992 se crea en nuestro país la Red de Observatorios Sismológicos de Banda Ancha, cuyo objetivo era realizar una instrumentación sísmica que permitiera la detección, captura, registro y posible prevención de dichos fenómenos

naturales, a raíz del lamentable sismo ocurrido en septiembre de 1985.

3. Veinte años después del lamentable acontecimiento y gracias a la colaboración institucional de los gobiernos del estado de Oaxaca, del Distrito Federal y de la Secretaría de Gobernación, se sentaron las bases para la unificación de los sistemas denominados “Sistema de Alerta Sísmica para la Ciudad de México” (el cual operaba en sus inicios con 12 estaciones sismo sensoras proporcionando avisos con un tiempo de 60 segundos, transmitidos a través de radiodifusoras integrantes de la Asociación de Radiodifusores del Valle de México); así como del “Sistema de Alerta Sísmica de Oaxaca” (con 37 estaciones sismo sensoras y cuya transmisión de alerta era similar al del sistema del valle de México, con la diferencia de emitir una alerta de hasta 30 segundos de oportunidad), fusión que dio origen al Sistema de Alerta Sísmica Mexicano (Sasmex).

4. Sasmex considera dos tipos de rangos en las alertas que emite alerta pública, cuando se espera un sismo de efectos fuertes; y la alerta preventiva que funciona en casos de sismos moderados.

Considerandos

Primero. Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y el Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública es la encargada de analizar y aprobar los recursos públicos.

Segundo. Que México cuenta con importantes instituciones dedicadas al estudio y prevención de sismos tal es el caso del Servicio Sismológico Nacional (SSN), el Centro de Instrumentación y Registro Sísmico, AC (CIRES) y el Centro Nacional de Prevención de Desastres (Cenapred); sin embargo, dichos centros aún cuentan con carencias tecnológicas y presupuestales que se deben abatir a fin de prevenir a la ciudadanía en caso de un sismo.

Tercero. Que resulta insuficiente la cobertura de la alarma sísmica en los estados de la República, especialmente en el Distrito Federal donde el subsuelo y la zona es mucho más susceptible a estos fenómenos y a pesar de los esfuerzos implementados por el gobierno del Distrito Federal, no se ha brindado a la ciudadanía una herramienta eficiente para

alertar a la población en caso de sismos, ya que los medios de difusión ante una eventualidad de esta naturaleza son ineficaces, por ejemplo la alarma sonora solo funciona cuando el epicentro del sismo es en las costas de Guerrero, pero cuando es originado en otras zonas, no es detectable y las aplicaciones que se distribuyeron para los teléfonos móviles con acceso a internet jamás funcionaron.

En la mayoría de los estados no hay ni tan siquiera planes o programas de protección civil para atender este tipo de eventos naturales, de tal modo que es dable poner atención a la prevención e información oportuna a la población.

En consecuencia, se someten a consideración de esta soberanía los presentes

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que en la discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2013, se considere una partida especial destinada a modernizar los diversos sistemas de alerta sísmica y ampliar el número de observatorios con los que actualmente cuentan.

Segundo. Se exhorta al gobierno federal y al gobierno del Distrito Federal a fin de que proporcionen los servicios de mantenimiento correspondiente en los sistemas que ya han sido instalados en diversos inmuebles gubernamentales, así como en el sistema de transporte colectivo Metro para que funcionen de manera óptima. Asimismo, incrementen el número de dispositivos en edificios de gobierno y espacios públicos en la Ciudad de México con el sistema de alerta sísmica, de acuerdo a su esfera de competencia.

Tercero. Se exhorta a los gobiernos federal, estatales y del Distrito Federal a implementar los mecanismos necesarios a fin de informar oportunamente a la población de la ocurrencia de un sismo, particularmente, mediante mensajes de texto masivos a través de la telefonía celular y/o redes sociales de internet en los que adicionalmente se difundan los números telefónicos de los servicios de emergencia.

Dado en el salón de sesiones, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil doce.— Senadora Mariana Gómez del Campo Gurza (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Francisco Salvador López Brito, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Pesca y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a que en el análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2013 se consideren mayores recursos para el sector pesquero y acuícola nacional.

La presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 13 de diciembre de 2012.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«Francisco Salvador López Brito, senador integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en la fracción II del artículo 8, así como el artículo 276, ambos del Reglamento del Senado de la República, presenta a consideración de esta honorable asamblea la proposición con punto de acuerdo por el cual se exhorta a la Comisión de Pesca y Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a que en el análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2013 se consideren mayores recursos para el sector pesquero y acuícola nacional. Lo anterior a partir de la siguiente:

Exposición de Motivos

En México la actividad pesquera y acuícola se desarrolla en la línea costera de aproximadamente 11 mil 500 kilómetros de litoral, en un área exclusiva de 3 millones de kilómetros cuadrados de plataforma continental, en las que se incluyen 1,6 millones de hectáreas de lagunas litorales, así como en aproximadamente 49 mil 512 kilómetros cuadrados de aguas interiores.

Desde hace mucho tiempo tanto la pesca como la acuicultura han sido actividades productivas tradicionales de gran valor económico, social y alimentario para nuestro país. En la actualidad ambas actividades permiten la generación de empleos directos e indirectos, valor agregado, divisas, materia prima para otras industrias y forman parte elemental de la seguridad alimentaria de la población nacional.

En diferentes regiones del territorio nacional la pesca ribereña o de pequeña escala se ha consolidado como una de las alternativas de subsistencia a favor de las poblaciones de escasos recursos, así como de sustento por no existir o carecer de otras actividades productivas. En el interior de territorio nacional y en sus extensos litorales la pesca y la acuicultura han contribuido sustancialmente al desarrollo de sus comunidades, así como de sus estados y por ende del país.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Pesca (Inapesca), en la actividad ribereña trabaja 85 por ciento de los pescadores del país y más de 90 por ciento de las embarcaciones registradas trabajan en este tipo de captura. En términos estadísticos la participación de la pesca ribereña en México es responsable de 65 por ciento de la producción destinada al consumo humano directo.

Asimismo la pesca industrial es de gran importancia para las regiones pesqueras, aproximadamente 2 mil 500 barcos se dedican a la pesca industrial generando aproximadamente unos 25 mil empleos directos y otros 72 mil indirectos. Este tipo de pesca es una actividad importante para el país ya que permite la ocupación física de una parte de la Zona Económica Exclusiva, y de igual forma genera empleo y alimento para la exportación y generación de divisas.

De acuerdo con datos oficiales, en los últimos años, la producción pesquera nacional se ha estabilizado en alrededor de 1.4 millones de toneladas anuales, aportando cerca de 1.1 por ciento de la producción pesquera y acuícola mundial, esto le ha permitido situarse entre los veinte países con mayor producción pesquera y tercero en América Latina. La aportación al producto interno bruto (PIB) nacional de este sector es de alrededor del uno por ciento, con la contribución de más de un millón de empleos u ocupaciones directos e indirectos.

Los datos y cifras anteriores pueden ser alentadores para la actividad pesquera que se presenta en nuestros litorales, sin embargo, la pesca a nivel nacional, en general continúa enfrentando graves problemas ambientales, ecológicos y so-

cioeconómicos tales como: la sobreexplotación y deterioro de especies; afectación de ecosistemas; deterioro de pesquerías; sobre capitalización y subutilización; flota excedente y caduca; sobre esfuerzo pesquero, así como la falta de financiamiento y apoyos para su desarrollo e investigación científica y tecnológica.

A esto hay que adicionar que existe un gran problema de pesca ilegal y de captura incidental que ha ido en incremento en los últimos años, lo que ha generado grandes conflictos entre los sectores de pesca comercial y deportiva. Asimismo de acuerdo con los estudios realizados de investigación 75 por ciento de las pesquerías se encuentran al máximo desarrollo sostenido y 15 por ciento se encuentran sobreexplotados.

Otro aspecto importante por considerar es que en las últimas décadas la actividad pesquera ha sido relegada ubicándola en los últimos lugares de las actividades productivas primarias de importancia para el país, de igual forma ha sufrido cambios significativos transfiriéndola de una secretaría de estado a una Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca tal como actualmente subsiste.

Dichos aspectos han provocado considerables afectaciones en la atención que estas actividades requieren, el servicio público ejercido hacia estos sectores no ha sido tal que permitan un mejor desarrollo y aprovechamiento del potencial con que cuenta el país en los extensos litorales.

Se considera que no obstante a la importancia que para la nación representan el sector pesquero y acuícola, cada vez es menos significativo e insuficiente el presupuesto otorgado y autorizado por la legisladora para brindar respuesta a la gran demanda que estos sectores presentan, a esto hay que considerar los subejercicios que se aplican en el transcurso de los años corrientes que se realizan por la entidades responsables de ejercer las políticas públicas a este respecto.

La importancia de la pesca en México no debe ser valorada únicamente por su contribución al producto interno bruto que es menor a 1 por ciento, ya que las actividades pesqueras y acuícolas son en realidad relevantes por la aportación de alimentos de elevado contenido de proteína, así como su participación positiva en la balanza comercial al generar un saldo neto positivo de divisas y el papel estratégico en el ejercicio de la soberanía nacional tanto promoviendo el desarrollo económico y el asentamiento de poblaciones en zonas costeras a lo largo de los litorales.

Es decepcionante observar que después de que levantó altas expectativas en el sector pesquero durante su campaña electoral y se habló de la posibilidad de hasta crear una secretaría de pesca, el hoy presidente de la República, Enrique Peña Nieto, envió a la Cámara de Diputados federal un Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013 muy bajo tanto para la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (Conapesca), como para el Instituto Nacional de Pesca (Inapesca), lo que pone en riesgo proyectos institucionales que ya están en marcha, como resulta la adquisición de dos buques de investigación para el océano Pacífico y otro para el Golfo de México, así como la publicación de la Carta Nacional Pesquera.

La adquisición de las embarcaciones adaptadas a la investigación pesquera y oceanográfica para aguas profundas, operarán en el Pacífico y en el Golfo de México, se podrán hacer estudios para la extracción de especies que habitan a más de 500 millas del litoral y que no son aprovechadas actualmente.

Por otro lado, la importancia de que se publique periódicamente la Carta Nacional Pesquera, es que permite la explotación responsable y sustentable de los recursos marinos e impulsa la conservación de la riqueza pesquera.

Cabe mencionar que en la pasada administración del presidente Felipe Calderón Hinojosa, se hizo un esfuerzo para apoyar la investigación y la innovación tecnológica del Inapesca por lo que en el 2011 recibió 234 millones de pesos, en 2012, ya como organismo descentralizado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa), se le destinaron 500 millones.

El nuevo titular del Ejecutivo federal envió un presupuesto para el Inapesca de tan sólo 663.1 millones de pesos, mientras que para la Conapesca se destinaron mil 787.9 millones.

A manera de desglose del presupuesto de la Conapesca, se tiene que en forma directa se le transferirán para el manejo administrativo 417.9 millones de pesos; 100 millones para la disminución del esfuerzo pesquero, e igual cantidad para inspección y vigilancia pesquera, mientras que para el programa de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, fueron asignados 30 millones de pesos.

Para los programas Diesel Marino y Gasolina Ribereña, se tienen etiquetados 600 y 150 millones respectivamente; Infraestructura Pesquera y Acuícola (incluye infraestructura para la siembra) se asignaron 390 millones de pesos.

Sin embargo, para darle continuidad a los programas que se encuentran institucionalizados, tales como: Pesca, Electrificación para Granjas Acuícolas, Infraestructura Pesquera y Acuícola, Sustitución de Motores Marinos Ecológicos, Modernización de la Flota Mayor, Diesel Marino, Gasolina Ribereña, Inspección y Vigilancia Pesquera, Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Investigación y Transferencia Tecnológica, así como de Fortalecimiento de Cadenas Productivas, el recurso destinado en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2013 es insuficiente.

Según proyecciones de la propia Conapesca, para el fortalecimiento del sector se necesitaría se aprobara un presupuesto por el orden de los 4 mil 741 millones 700 mil pesos, de los cuales 288.7 millones se deberían asignar al Capítulo 1000 correspondientes a Servicios Personales (6 por ciento); 34.7 millones para el Capítulo 2000 de Materiales y Suministros (1 por ciento); 399.1 millones para el Capítulo 3000 de Servicios Generales (9 por ciento); 3 mil 385 millones 900 mil pesos del Capítulo 4000 correspondientes a Subsidios (71 por ciento); 66 mil 100 millones del Capítulo 5000 (1 por ciento) de Bienes Muebles e Inmuebles; 567.2 correspondientes al Capítulo 6000 de Obra Pública (12 por ciento).

De esta manera, en 2013 el sector requiere, entre otros, de implementar programas de apoyo a la inversión de infraestructura pesquera y acuícola por 950 millones de pesos, pesca por 400 millones de pesos y modernización de la flota mayor pesquera por 700 millones.

Mientras que el apoyo de diesel marino requiere de 850 millones de pesos y gasolina ribereña 200 millones de pesos; apoyos para la integración de proyectos por 7 millones 900 mil pesos; 25 millones para ordenamiento pesquero y 100 millones de inspección y vigilancia.

Las fortalezas del sector pesquero y acuícola es que es considerado estratégico y prioritario para el desarrollo del país, tiene un presupuesto creciente, mano de obra capacitada, así como alto valor nutricional a precios accesibles. Sin embargo, entre las debilidades destaca la dificultad para obtener financiamientos, alta dependencia del subsidio energético (diesel marino y gasolina ribereña), falta de productos con valor agregado, productos altamente perecederos, desconocimiento del consumidor de sus propiedades nutricionales, así como de variedades y precios, muchos intermediarios para algunas especies y presupuesto insuficiente.

Las oportunidades que se encuentran en la actividad pesquera es que se requiere fortalecer a la Conapesca como ente regulador, pieza clave para la seguridad alimentaria del país, la existencia de un mercado potencial nacional e internacional, acuacultura y maricultura como alternativas de producción y con potencial de crecimiento, mercado potencial para productos con valor agregado, reducción de costos a través de compras consolidadas, así como el desarrollo de infraestructura y nuevas tecnologías.

Las amenazas que se enfrentan son la biomasa afectada por los cambios climáticos, alta producción de algunas especies en otros países, incremento en los precios de insumo, incremento en las importaciones y la pesca ilegal.

Por lo ya antes expuesto, es apremiante que se incremente el presupuesto al sector pesquero y acuícola del país, otorgando mayores recursos a todos los programas esenciales que están orientados para brindar atención a las comunidades pesqueras ribereñas y de altamar, así como de todos aquellos que son necesarios para el fortalecimiento de tales sectores, incluyendo la investigación pesquera que es esencial para la administración y aprovechamiento sustentable de nuestros recursos pesqueros y acuícolas.

Por todo lo anteriormente expuesto, me permito solicitar a la consideración de esta honorable soberanía como de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. El Senado de la República exhorta y solicita atenta y respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, realice los esfuerzos necesarios para incorporar en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013 se consideren mayores recursos para el sector pesquero y acuícola nacional.

Senador Francisco Salvador López Brito (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Se informa a la asamblea que las proposiciones mencionadas se recibieron el 13 de diciembre y **fueron turnadas de inmediato a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para su atención**, teniendo en cuenta la fecha de vencimiento —ya se venció— del plazo para recibir las.

Continúe la Secretaría.

ARTICULO 73 CONSTITUCIONAL

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó el siguiente:

“Acuerdo

Único. El Senado de la República solicita a la Cámara de Diputados que prevenga a la Comisión de Puntos Constitucionales, como lo dispone el artículo 88 de su Reglamento, a dictaminar la minuta con proyecto de decreto que adiciona la fracción XXIX-Q al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

Atentamente

México, DF, a 13 de diciembre de 2012.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Remítase a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su conocimiento.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

Con el propósito de cumplir lo señalado en el artículo 107, tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, me permito anexas la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas correspondiente a noviembre de 2012, desagregada por tipo de fondo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y por entidad federativa, efectuando la comparación correspondiente al mismo mes de 2011.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

México, DF, a 14 de diciembre de 2012.— Luis Videgaray Caso (rúbrica), secretario.»

PARTICIPACIONES PAGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS, POR ENTIDAD FEDERATIVA Y POR FONDO
Enero-noviembre de 2012^{p./}
(Millones de pesos)

Entidad	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	IEPS	IEPS Gasolinas Artículo 2A Fracción II ^{1/}	Tenencia ^{2/}	0.136% de la Recaudación Federal Participable	Derecho Adicional sobre la Extracción de Petróleo	ISAN ^{3/}	Incentivos Económicos	Total
Total	359,405.7	17,922.7	22,984.3	4,283.9	8,312.8	19,047.0	2,830.4	2,435.3	340.2	7,117.9	9,600.7	454,280.8
Aguascalientes	3,933.5	455.8	229.6	0.0	61.6	202.0	9.6	0.0	0.0	70.8	137.6	5,100.5
Baja California	10,043.6	279.3	576.5	0.0	281.3	642.9	14.2	85.3	0.0	157.0	557.6	12,637.8
Baja California Sur	2,303.8	132.7	113.3	0.0	70.5	152.3	24.5	0.2	0.0	42.2	228.3	3,067.7
Campeche	3,422.5	213.3	154.5	1,899.1	52.0	103.6	3.0	7.7	240.9	40.3	68.1	6,205.0
Coahuila	8,832.7	297.0	464.4	0.0	227.3	411.5	217.7	54.0	0.0	287.4	271.6	11,063.7
Colima	2,488.6	248.2	117.7	0.0	111.6	136.7	10.0	60.7	0.0	41.4	109.2	3,324.0
Chiapas	15,821.5	377.1	787.6	266.5	155.5	931.5	16.1	3.6	0.0	128.9	190.8	18,679.2
Chihuahua	10,222.8	379.8	560.9	0.0	247.3	656.8	43.8	83.6	0.0	252.8	291.7	12,739.5
Distrito Federal	41,067.1	2,310.1	2,110.7	0.0	1,157.5	1,210.8	518.1	0.0	0.0	1,532.4	871.3	50,778.0
Durango	4,690.0	403.2	281.5	0.0	94.5	233.9	42.2	0.0	0.0	56.0	108.6	5,910.0
Guanajuato	14,880.0	634.5	909.9	0.0	369.2	717.5	83.2	0.0	0.0	239.4	392.6	18,226.3
Guerrero	8,540.8	286.3	475.2	0.0	163.1	675.7	257.4	0.0	0.0	58.3	141.4	10,598.2
Hidalgo	6,943.9	915.1	355.9	0.0	118.0	635.1	59.8	0.0	0.0	68.1	137.7	9,233.6
Jalisco	23,271.4	723.8	1,280.1	0.0	705.5	1,126.2	263.7	0.0	0.0	589.8	843.7	28,804.2
México	48,219.7	1,056.0	2,426.5	0.0	965.0	1,777.0	311.1	0.0	0.0	865.3	747.7	56,368.3
Michoacán	10,929.9	935.2	560.6	0.0	326.9	843.3	94.2	85.0	0.0	174.9	201.3	14,151.3
Morelos	5,136.0	400.0	256.4	0.0	114.0	226.3	34.5	0.0	0.0	89.2	116.1	6,372.4
Nayarit	3,344.5	356.7	162.3	0.0	77.1	462.1	9.5	0.0	0.0	20.2	99.8	4,532.3
Nuevo León	16,813.9	412.7	821.5	0.0	626.1	743.9	102.4	35.3	0.0	412.3	542.5	20,510.5
Oaxaca	9,366.0	989.0	595.3	0.0	146.0	709.9	17.7	2.9	0.1	84.1	137.7	12,048.6
Puebla	15,636.9	925.3	814.5	0.0	283.5	757.4	94.2	0.0	0.0	334.4	345.5	19,191.7
Querétaro	5,983.0	474.0	416.5	0.0	122.1	328.2	17.3	0.0	0.0	150.8	351.3	7,843.3
Quintana Roo	4,218.6	304.2	215.5	0.0	126.0	216.7	64.5	12.4	0.0	194.5	437.3	5,789.7
San Luis Potosí	7,289.9	483.6	348.1	0.0	134.9	330.3	59.4	0.0	0.0	108.7	130.8	8,885.8
Sinaloa	8,541.8	264.4	1,313.8	0.0	245.1	471.2	32.1	4.7	0.0	213.6	328.3	11,415.1
Sonora	8,765.0	235.5	2,814.6	0.0	276.2	667.3	35.6	120.2	0.0	194.5	575.7	13,684.7
Tabasco	12,771.7	462.5	1,520.9	1,268.9	136.0	657.8	31.9	0.0	26.6	120.6	94.6	17,091.6
Tamaulipas	10,046.0	493.4	493.2	376.9	275.3	500.1	73.1	1,743.2	4.7	200.0	261.8	14,467.8
Tlaxcala	3,598.6	327.2	199.4	0.0	25.2	488.6	22.9	0.0	0.0	20.8	53.4	4,736.0
Veracruz	22,272.7	822.4	1,065.2	472.4	329.9	1,236.6	246.6	124.2	67.9	267.8	404.2	27,309.9
Yucatán	5,691.1	626.0	334.1	0.0	192.5	218.8	6.2	12.2	0.0	75.4	179.7	7,336.1
Zacatecas	4,318.3	698.3	208.1	0.0	96.3	575.0	13.5	0.0	0.0	26.1	242.5	6,178.2

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

La información incluye recursos autoliquidables: impuesto sobre tenencia o uso de vehículos; la parte proporcional en la recaudación del IEPS de tabacos, cervezas y bebidas alcohólicas; impuesto sobre automóviles nuevos e incentivos económicos.

p./ Cifras preliminares.

1./ Incluye el Fondo de Compensación e incentivos venta final de gasolina y diesel.

2./ La Ley Federal del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos se derogó a partir del 1° de enero de 2012 (DOF 21-XII-2007).

3./ Incluye el Fondo de Compensación del ISAN.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

PARTICIPACIONES PAGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS, POR ENTIDAD FEDERATIVA Y POR FONDO
Enero-noviembre de 2011
(Millones de pesos)

Entidad	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	IEPS	IEPS Gasolinas Artículo 2A Fracción II ^{1/}	Tenencia ^{2/}	0.136% de la Recaudación Federal Participable	Derecho Adicional sobre la Extracción de Petróleo	ISAN ^{3/}	Incentivos Económicos	Total
Total	334,069.8	16,657.4	20,813.1	3,732.1	7,364.7	19,305.4	15,609.5	2,265.2	295.1	6,285.4	9,858.6	436,256.3
Aguascalientes	3,726.4	441.5	198.3	0.0	57.8	191.2	10.1	0.0	0.0	61.9	122.1	4,809.3
Baja California	9,358.7	234.0	493.7	0.0	261.0	640.3	29.2	81.9	0.0	144.5	524.4	11,767.7
Baja California Sur	2,313.7	125.4	103.7	0.0	68.7	152.0	96.1	0.2	0.0	34.8	118.1	3,012.9
Campeche	2,899.3	193.2	145.8	1,654.2	55.7	144.0	9.4	6.3	189.6	33.7	77.0	5,408.2
Coahuila	7,840.2	274.8	412.1	0.0	205.0	433.2	564.1	55.5	0.0	465.4	285.3	10,535.8
Colima	2,307.7	240.8	111.4	0.0	93.8	148.1	22.1	51.9	0.0	36.6	92.3	3,104.8
Chiapas	14,778.7	318.9	709.2	224.5	136.2	896.1	16.7	3.3	0.0	107.6	182.5	17,373.7
Chihuahua	9,497.3	341.8	475.5	0.0	269.5	652.4	71.5	87.9	0.0	216.3	297.8	11,910.0
Distrito Federal	38,946.2	2,208.9	1,969.0	0.0	928.5	1,128.6	4,554.5	0.0	0.0	1,322.9	600.6	51,659.3
Durango	4,442.4	382.0	233.5	0.0	90.0	217.4	44.7	0.0	0.0	28.0	103.5	5,541.5
Guanajuato	13,826.2	572.2	860.7	0.0	326.5	727.2	731.0	0.0	0.0	207.1	301.9	17,552.7
Guerrero	8,147.0	258.4	381.6	0.0	119.9	691.1	202.0	2.0	0.0	53.6	143.2	9,998.9
Hidalgo	6,266.5	892.4	318.2	0.0	96.8	483.1	211.5	0.0	0.0	63.1	114.7	8,446.3
Jalisco	21,760.9	635.8	1,114.9	0.0	593.2	1,203.4	1,778.5	0.0	0.0	489.7	737.7	28,314.1
México	44,596.3	919.8	2,147.0	0.0	742.7	2,040.5	2,444.5	0.0	0.0	786.9	775.9	54,453.6
Michoacán	10,176.4	897.0	509.0	0.0	283.1	845.6	464.3	89.4	0.0	150.3	201.5	13,616.6
Morelos	5,001.9	377.1	274.4	0.0	99.1	249.0	206.2	0.0	0.0	78.4	81.1	6,367.1
Nayarit	3,276.9	351.1	163.6	0.0	72.1	340.3	20.9	0.0	0.0	19.9	115.6	4,360.4
Nuevo León	15,391.3	328.5	734.3	0.0	552.3	797.7	647.5	30.4	0.0	245.8	1,868.5	20,596.4
Oaxaca	8,720.1	954.7	488.5	0.0	168.8	717.2	37.7	2.8	0.0	75.2	108.7	11,273.6
Puebla	13,985.0	860.2	993.0	0.0	270.5	924.8	186.4	0.0	0.0	293.4	324.0	17,837.3
Querétaro	5,547.7	443.1	332.7	0.0	104.6	370.2	22.2	0.0	0.0	133.3	282.5	7,236.2
Quintana Roo	3,880.5	280.5	195.7	0.0	143.7	240.6	367.9	10.3	0.0	162.1	413.0	5,694.2
San Luis Potosí	6,530.6	473.3	294.6	0.0	131.8	335.1	394.2	0.0	0.0	92.2	125.1	8,376.8
Sinaloa	8,107.1	239.7	1,019.6	0.0	257.9	515.4	92.9	4.7	0.0	188.6	299.2	10,725.1
Sonora	8,284.2	209.6	2,500.8	0.0	284.0	632.9	551.5	118.0	0.0	169.2	470.3	13,220.5
Tabasco	11,631.3	425.2	1,535.6	1,074.3	118.1	478.9	92.1	0.0	38.6	100.6	128.9	15,623.6
Tamaulipas	8,997.5	458.2	444.1	319.9	267.1	557.5	458.2	1,595.4	3.1	181.7	196.6	13,479.3
Tlaxcala	3,361.1	308.3	180.1	0.0	21.1	509.2	56.5	0.0	0.0	20.2	67.5	4,524.0
Veracruz	20,953.6	726.0	1,009.3	459.2	279.9	1,191.3	1,045.4	112.4	63.8	235.9	345.3	26,421.9
Yucatán	5,352.4	602.0	262.5	0.0	178.0	275.2	20.1	12.9	0.0	66.9	168.6	6,938.6
Zacatecas	4,164.6	683.1	200.6	0.0	87.2	575.9	159.7	0.0	0.0	19.7	185.1	6,075.8

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

La información incluye recursos autoliquidables: impuesto sobre tenencia o uso de vehículos; la parte proporcional en la recaudación del IEPS de tabacos, cervezas y bebidas alcohólicas; impuesto sobre automóviles nuevos e incentivos económicos.

1_/ Incluye el Fondo de Compensación e incentivos venta final de gasolina y diesel.

2_/ La Ley Federal del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos se derogó a partir del 1° de enero de 2012 (DOF 21-XII-2007).

3_/ Incluye el Fondo de Compensación del ISAN.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

PARTICIPACIONES PAGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS, POR ENTIDAD FEDERATIVA Y POR FONDO
Noviembre de 2012^{p./}
(Millones de pesos)

Entidad	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	IEPS	IEPS Gasolinas Artículo 2A Fracción II ^{1/}	Tenencia ^{2/}	0.136% de la Recaudación Federal Participable	Derecho Adicional sobre la Extracción de Petróleo	ISAN ^{3/}	Incentivos Económicos	Total
Total	28,907.2	1,441.0	1,384.5	318.6	676.3	1,851.2	111.0	195.8	25.3	693.8	866.2	36,470.8
Aguascalientes	321.0	39.4	12.7	0.0	4.9	18.1	0.4	0.0	0.0	9.5	8.1	414.1
Baja California	816.4	20.2	31.8	0.0	23.2	60.6	0.6	6.9	0.0	13.5	46.6	1,019.8
Baja California Sur	195.1	11.0	8.0	0.0	5.7	9.2	1.3	0.0	0.0	4.3	53.0	287.7
Campeche	275.0	17.8	11.3	141.0	4.3	11.4	0.1	0.6	16.4	3.2	6.5	487.8
Coahuila	698.4	22.5	26.9	0.0	18.6	44.4	3.8	4.3	0.0	16.6	24.3	858.9
Colima	203.3	21.4	8.2	0.0	9.3	16.5	0.5	4.9	0.0	3.5	9.8	277.4
Chiapas	1,287.9	25.9	50.2	19.9	12.9	92.2	1.9	0.3	0.0	11.6	15.6	1,518.5
Chihuahua	825.7	29.1	31.5	0.0	20.4	72.9	1.6	6.7	0.0	24.1	27.3	1,039.2
Distrito Federal	3,384.9	194.6	137.2	0.0	90.3	122.4	25.2	0.0	0.0	149.9	63.9	4,168.6
Durango	380.9	34.0	14.4	0.0	7.9	22.5	0.7	0.0	0.0	6.4	9.0	475.8
Guanajuato	1,173.2	48.4	42.8	0.0	30.4	76.7	4.4	0.0	0.0	23.4	32.4	1,431.7
Guerrero	677.1	20.4	24.7	0.0	13.5	57.9	8.3	0.0	0.0	6.5	11.3	819.7
Hidalgo	541.5	78.7	19.8	0.0	9.5	57.1	2.2	0.0	0.0	6.0	9.1	723.8
Jalisco	1,872.8	53.6	71.6	0.0	58.8	105.7	8.1	0.0	0.0	62.0	92.4	2,323.1
México	3,811.9	70.7	140.0	0.0	78.5	194.5	9.4	0.0	0.0	87.8	64.9	4,457.8
Michoacán	865.0	77.8	31.5	0.0	26.4	77.9	4.9	6.8	0.0	16.1	18.7	1,125.1
Morelos	418.2	33.3	16.2	0.0	9.5	19.3	0.8	0.0	0.0	6.9	5.1	509.3
Nayarit	274.8	30.6	10.9	0.0	6.5	40.8	0.3	0.0	0.0	1.8	10.2	376.0
Nuevo León	1,359.6	29.0	53.1	0.0	51.4	57.1	5.0	2.8	0.0	49.0	39.8	1,646.9
Oaxaca	741.4	83.8	26.9	0.0	12.3	67.0	1.2	0.2	0.0	8.2	16.5	957.7
Puebla	1,225.9	74.8	44.5	0.0	23.0	93.6	2.7	0.0	0.0	35.7	37.5	1,537.7
Queretaro	483.7	39.8	18.8	0.0	9.9	28.7	1.1	0.0	0.0	16.1	17.5	615.6
Quintana Roo	341.7	25.3	13.3	0.0	10.3	27.1	1.9	1.0	0.0	19.9	26.0	466.4
San Luis Potosí	567.2	39.7	20.7	0.0	11.3	37.2	3.9	0.0	0.0	10.6	13.1	703.8
Sinaloa	694.9	19.8	45.0	0.0	20.5	45.2	6.1	0.4	0.0	19.0	29.6	880.5
Sonora	714.1	17.1	200.8	0.0	23.1	63.8	1.9	9.6	0.0	18.4	52.3	1,101.1
Tabasco	1,065.6	38.2	131.3	94.7	11.0	47.4	0.0	0.0	3.5	10.7	8.5	1,410.9
Tamaulipas	803.7	39.4	31.2	27.9	23.0	43.6	3.4	140.2	0.3	17.3	28.2	1,158.1
Tlaxcala	292.0	27.7	11.5	0.0	2.1	46.8	0.4	0.0	0.0	1.8	7.1	389.3
Veracruz	1,782.3	62.1	66.9	35.0	25.7	125.4	8.0	10.0	5.0	24.2	44.4	2,189.1
Yucatán	461.1	53.7	17.5	0.0	15.9	15.6	0.6	1.0	0.0	7.7	15.0	588.0
Zacatecas	350.9	61.1	13.4	0.0	8.0	52.4	0.3	0.0	0.0	2.3	22.2	510.5

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

La información incluye recursos autoliquidables: impuesto sobre tenencia o uso de vehículos; la parte proporcional en la recaudación del IEPS de tabacos, cervezas y bebidas alcohólicas; impuesto sobre automóviles nuevos e incentivos económicos.

p./ Cifras preliminares.

1./ Incluye el Fondo de Compensación e incentivos venta final de gasolina y diesel.

2./ La Ley Federal del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos se derogó a partir del 1° de enero de 2012 (DOF 21-XII-2007).

3./ Incluye el Fondo de Compensación del ISAN.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

PARTICIPACIONES PAGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS, POR ENTIDAD FEDERATIVA Y POR FONDO
Noviembre de 2011
(Millones de pesos)

Entidad	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	IEPS	IEPS Gasolinas Artículo 2A Fracción III ^{1/}	Tenencia ^{2/}	0.138% de la Recaudación Federal Participable	Derecho Adicional sobre la Extracción de Petróleo	ISAN ^{3/}	Incentivos Económicos	Total
Total	29,008.0	1,446.2	1,384.5	302.4	656.3	1,746.6	522.9	196.5	24.1	601.1	937.0	36,825.7
Aguascalientes	323.7	39.4	12.7	0.0	5.4	18.5	0.5	0.0	0.0	5.6	12.5	418.3
Baja California	822.0	20.0	31.8	0.0	22.2	53.6	1.4	7.1	0.0	12.5	64.1	1,034.7
Baja California Sur	199.0	11.0	8.0	0.0	6.0	12.3	3.0	0.0	0.0	3.5	8.7	251.5
Campeche	266.3	17.1	11.3	135.7	4.6	21.0	0.3	0.6	15.6	2.7	8.3	483.5
Coahuila	689.7	23.3	26.9	0.0	18.2	39.7	18.0	4.8	0.0	52.3	30.8	903.8
Colima	201.3	21.4	8.2	0.0	8.7	12.9	0.5	4.5	0.0	6.8	9.2	273.6
Chiapas	1,290.4	25.8	50.2	18.4	12.0	81.5	0.8	0.3	0.0	10.6	24.6	1,514.6
Chihuahua	831.0	29.4	31.5	0.0	22.6	52.1	6.6	7.6	0.0	22.2	31.4	1,034.3
Distrito Federal	3,414.4	195.8	137.2	0.0	83.9	102.3	134.1	0.0	0.0	128.9	70.0	4,266.5
Durango	383.2	33.8	14.4	0.0	8.1	18.7	3.3	0.0	0.0	2.6	8.8	472.8
Guanajuato	1,178.6	48.2	42.8	0.0	30.4	75.1	11.6	0.0	0.0	19.6	28.8	1,435.0
Guerrero	686.8	21.1	24.7	0.0	11.3	60.4	7.2	0.0	0.0	4.1	12.2	827.8
Hidalgo	541.3	79.1	19.8	0.0	9.0	59.5	8.3	0.0	0.0	6.2	9.8	732.9
Jalisco	1,883.2	53.4	71.6	0.0	55.2	110.8	47.4	0.0	0.0	50.2	83.3	2,355.2
México	3,840.2	74.9	140.0	0.0	68.7	181.5	109.1	0.0	0.0	73.1	82.0	4,569.6
Michoacán	869.3	78.3	31.5	0.0	25.8	72.3	9.8	7.8	0.0	14.2	22.1	1,131.0
Morelos	426.1	33.2	16.2	0.0	9.2	22.1	3.8	0.0	0.0	6.6	7.0	524.2
Nayarit	281.5	31.0	10.9	0.0	6.7	18.1	1.0	0.0	0.0	1.5	9.6	360.3
Nuevo León	1,345.4	27.2	53.1	0.0	47.1	74.9	17.5	2.6	0.0	17.6	43.6	1,628.9
Oaxaca	744.9	84.2	26.9	0.0	15.2	66.1	2.0	0.2	0.0	6.8	11.6	957.9
Puebla	1,214.6	75.1	44.5	0.0	24.4	82.8	3.5	0.0	0.0	26.3	36.4	1,507.7
Querétaro	483.5	39.2	18.8	0.0	9.3	30.0	1.7	0.0	0.0	13.2	25.8	621.6
Quintana Roo	341.6	24.9	13.3	0.0	11.6	16.9	12.8	0.9	0.0	15.3	54.7	492.0
San Luis Potosí	570.0	41.3	20.7	0.0	12.0	30.6	6.8	0.0	0.0	8.7	10.5	700.6
Sinaloa	702.5	20.1	45.0	0.0	21.5	47.4	5.1	0.4	0.0	18.2	33.5	893.7
Sonora	716.1	17.4	200.8	0.0	23.9	59.7	9.5	10.3	0.0	16.3	50.3	1,104.3
Tabasco	1,045.5	37.2	131.3	87.0	10.2	48.9	7.5	0.0	3.0	9.7	10.7	1,391.0
Tamaulipas	800.4	39.8	31.2	27.3	23.5	47.0	20.2	138.5	0.4	15.5	23.4	1,167.2
Tlaxcala	293.2	27.4	11.5	0.0	1.9	48.0	1.2	0.0	0.0	1.8	9.8	394.8
Veracruz	1,803.7	61.4	66.9	34.0	24.3	111.6	63.6	9.8	5.2	19.7	57.2	2,257.5
Yucatán	463.9	53.7	17.5	0.0	15.0	17.3	1.0	1.1	0.0	6.9	25.4	602.0
Zacatecas	354.6	61.1	13.4	0.0	8.1	53.2	3.7	0.0	0.0	1.9	20.7	516.7

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

La información incluye recursos autoliquidables: impuesto sobre tenencia o uso de vehículos; la parte proporcional en la recaudación del IEPS de tabacos, cervezas y bebidas alcohólicas; impuesto sobre automóviles nuevos e incentivos económicos.

1_/ Incluye el Fondo de Compensación e Incentivos venta final de gasolina y diesel.

2_/ La Ley Federal del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos se derogó a partir del 1° de enero de 2012 (DOF 21-XII-2007).

3_/ Incluye el Fondo de Compensación del ISAN.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Remítase a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

LEY DE INSTITUCIONES DE
SEGUROS Y DE FIANZAS -
LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley sobre el Contrato de Seguro.*

Atentamente

México, DF, a 13 de diciembre de 2012.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: **Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.**

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Martín Orozco Sandoval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 31, fracción III, y 42, fracción II, primer párrafo, de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La Presidencia dispuso que dicha iniciativa, la cual se anexa, se turnase a la Cámara de Diputados.

* El documento mencionado se encuentra en los anexos I, II y III de esta sesión.

Atentamente

México, DF, a 13 de diciembre de 2012.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«Martín Orozco Sandoval, senador de la república en la LXII Legislatura del Congreso de la Unión e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 8, numeral 1, fracción I, 164, numeral 1, 169 y 172 del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 31, fracción III, y 42, fracción II primer párrafo, de la Ley del Impuesto sobre la Renta al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Se presenta a esta soberanía tan importante reforma, la cual pretende adecuar los mecanismos de deducción de algunas partidas específicas para que respondan a las situaciones reales que se presentan cotidianamente, de conformidad con los argumentos vertidos en la presente:

Deducción de combustibles

El 1 de diciembre de 2005 entró en vigor la disposición mencionada en el artículo 31, fracción III, de la Ley del Impuesto sobre la Renta que indica que para poder deducir combustibles se tendrán que utilizar los medios de pago como cheques nominativos, tarjetas de crédito, débito y de servicios, además de los monederos electrónicos autorizados por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), aun cuando dichos consumos no excedan de 2 mil pesos.

Esa modificación sirvió inicialmente como un mecanismo de control fiscal para el consumo de combustibles. No obstante, con las modificaciones de los últimos años en las leyes fiscales, que dieron origen a la implantación de los comprobantes fiscales digitales, la autoridad fiscalizadora puede conocer con detalle las operaciones que realizan los expendedores de combustibles, por lo que se facilitan las acciones de fiscalización respecto a las operaciones realizadas por dichos contribuyentes.

Actualmente, y sobre todo en las poblaciones de menor tamaño e incluso en algunas carreteras en México, los expendedores de combustibles no cuentan con mecanismos administrativos y técnicos suficientes para recibir los pa-

gos a través de cheques nominativos, tarjetas de crédito, débito y de servicios, además de los monederos electrónicos autorizados por el SAT.

En esas circunstancias, es importante liberar los requisitos para pagos de combustibles menores de 2 mil pesos, de manera que se elimine el requisito de que su adquisición sea pagada a través de cheques nominativos, tarjetas de crédito, débito y de servicios, además de los monederos electrónicos autorizados por el SAT y, en consecuencia, sean igualmente deducibles cuando se paguen en efectivo.

Pagos por cuenta de un tercero

Respecto a otro tipo de pagos, si éstos son superiores a 2 mil pesos, en ciertas situaciones el contribuyente se ve imposibilitado para realizar el pago mediante cualquier instrumento bancario y, por tanto, éstos deberían ser no deducibles. Sin embargo, para que estos gastos puedan ser deducibles se dio origen al artículo 35 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el que prevé que puedan realizarse gastos por cuenta de un tercero en ciertas características, como son que los pagos se hagan con instrumentos bancarios y que se obtenga la documentación que reúna los requisitos del artículo 31, fracción III, de la ley de la materia.

No hay duda de que, para otorgar certeza jurídica a los contribuyentes en relación con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a ello, se propone que dicho artículo 35 se eleve a jerarquía de ley, por considerarse de suma importancia para la determinación de uno de los elementos sustantivos del impuesto, como lo es la base. Adicionalmente, que tenga una modificación que establezca claramente que la documentación comprobatoria a que se refiere dicho artículo cumpla los requisitos fiscales previstos en las disposiciones fiscales conducentes.

Por ser el mencionado reglamento una norma que conforme a la Constitución faculta al presidente de la República para su expedición, la propuesta que se hace brinda una mejor composición jurídica del ordenamiento relativo a dicha deducción al elevarlo a jerarquía de ley.

Deducción de automóviles

La industria automotriz se ha convertido en un sector estratégico para la economía mexicana: es hoy la segunda más importante, sólo detrás del petróleo, constituyéndose como una relevante fuente de empleos en el país.

Ha sido y continuará siendo un impulsor clave para la economía mexicana, y el límite máximo para deducir automóviles está limitando la compra por los contribuyentes para realizar sus actividades económicas, repercutiendo directamente en la industria respectiva.

A efecto de ser congruentes con los cambios económicos presentados de 2006 a la fecha, es conducente proponer a esta legislatura la actualización del monto máximo para deducir las inversiones en automóviles cuyo monto en la actualidad es de 175 mil pesos, que se estableció así desde el decreto publicado el 6 de diciembre de 2006.

La inflación desde diciembre de 2006 hasta octubre de 2012, medida a través del índice nacional de precios al consumidor, ha sido de 27.35 por ciento y el monto de 175 mil pesos se ha mantenido en la misma cifra desde que fue publicado. Dado esto, es necesario actualizar el monto máximo para deducir automóviles, el cual debería ser hasta por la cantidad de 223 mil pesos.

Lo anterior no predispone a los contribuyentes a adquirir vehículos de gamas media o alta y con mayor consumo de combustible, o vehículos que no estén acordes con su actividad, sino simplemente es un reconocimiento natural del monto máximo para su deducción y un incentivo para la industria automotriz en el país.

De esa forma, con las modificaciones de los artículos que se proponen se establecen mejores mecanismos para deducción de combustibles, mayor certeza jurídica con relación a la deducción de erogaciones a través de un tercero, así como también se otorga mayor dinamismo a una de las más importantes industrias en el país, reconociendo el efecto de la inflación en la deducción de automóviles para los contribuyentes, según lo comentado en los párrafos anteriores.

Por lo expuesto se somete a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto

Artículo Único. Se **reforma** el artículo 42, fracción II; se **adiciona** el artículo 31, fracción III, con un último párrafo; y se **deroga** el artículo 31, fracción III, segundo párrafo, pasando los actuales tercero, cuarto, quinto y sexto párrafos a ser segundo, tercero, cuarto y quinto párrafos, respectivamente, para quedar como sigue:

Artículo 42

La deducción de inversiones se sujetará a las reglas siguientes:

I. ...

II. Las inversiones en automóviles sólo serán deducibles hasta por un monto de 223 mil pesos.

...

III. a VII. ...

Artículo 31

Las deducciones autorizadas en este título deberán reunir los siguientes requisitos:

I. y II.

III. Estar amparadas con documentación que reúna los requisitos de las disposiciones fiscales y que los pagos cuyo monto exceda de 2 mil pesos se efectúen mediante cheque nominativo del contribuyente, tarjeta de crédito, de débito o de servicios, o a través de los monederos electrónicos que al efecto autorice el Servicio de Administración Tributaria, excepto cuando dichos pagos se hagan por la prestación de un servicio personal subordinado.

Los pagos que en los términos de esta fracción deban efectuarse mediante cheque nominativo del contribuyente también podrán realizarse mediante traspasos de cuentas en instituciones de crédito o casas de bolsa.

Las autoridades fiscales podrán liberar de la obligación de pagar las erogaciones con cheques nominativos, tarjetas de crédito, de débito, de servicios, monederos electrónicos o mediante traspasos de cuentas en instituciones de crédito o casas de bolsa a que se refiere esta fracción cuando las mismas se efectúen en poblaciones o en zonas rurales sin servicios bancarios.

Cuando los pagos se efectúen mediante cheque nominativo, éste deberá ser de la cuenta del contribuyente y contener su clave del Registro Federal de Contribuyentes, así como, en el anverso, la expresión "para abono en cuenta del beneficiario".

Los contribuyentes podrán optar por considerar como comprobante fiscal para los efectos de las deducciones autorizadas en este título los originales de los estados de cuenta en los que se consigne el pago mediante cheques; traspasos de cuenta en instituciones de crédito o casas de bolsa; tarjeta de crédito, de débito o de servicio, o monedero electrónico, siempre que se cumplan los requisitos que establece el artículo 29-C del Código Fiscal de la Federación.

Cuando el contribuyente efectúe erogaciones a través de un tercero, excepto tratándose de contribuciones, viáticos o gastos de viaje, deberá expedir cheques nominativos a favor de éste o mediante traspasos de cuentas en instituciones de crédito o casas de bolsa, y cuando dicho tercero realice pagos por cuenta del contribuyente, éstos deberán estar amparados con documentación que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

IV. a XXII. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, DF, a 6 de diciembre de 2012.— Senador Martín Orozco Sandoval (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

LEY DEL IMPUESTO
EMPRESARIAL A TASA UNICA

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Martín Orozco Sandoval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó

iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 14, en su fracción II, y el 15, en su fracción II, ambos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como el artículo 8, noveno párrafo, de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única.

La Presidencia dispuso que dicha iniciativa, que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 13 de diciembre de 2012.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«Martín Orozco Sandoval, senador de la república para la LXII Legislatura del Congreso de la Unión e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 8, numeral 1, fracción I, 164, numeral 1, 169, y 172 del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 14 en su fracción II y el 15, fracción II, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como el artículo 8, noveno párrafo, de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Se presenta ante esta soberanía esta importante reforma que pretende adecuar la causación del impuesto sobre la renta y del impuesto empresarial a tasa única en los pagos provisionales, de conformidad con los argumentos vertidos en la presente.

Es sabido que la falta de recursos y de flujos de efectivo en los negocios, trae múltiples consecuencias en la economía de un país, como lo son despidos de trabajadores, falta de pago de impuestos, adquisición de nuevas inversiones, etc., por lo que queda de manifiesto que el hecho de que las empresas cuenten con adecuados flujos de efectivo es el punto fundamental para los procesos de desarrollo de las economías de América Latina y otras regiones, debido a que la innovación, especialmente en las Pyme se ha convertido en un factor importante para la competitividad.

Esta problemática obliga a una administración pública responsable a establecer los mecanismos que fomenten la in-

versión de las empresas en una economía monetaria y en condiciones de incertidumbre.

Se destaca que, en las condiciones actuales, el desarrollo de la competitividad de las empresas y economías, requiere procesos de innovación, lo cual introduce cambios significativos en la organización del financiamiento para la inversión en el se destaca que, en las condiciones actuales, el desarrollo de la competitividad de las empresas y economías, requiere procesos de innovación, lo cual introduce cambios significativos en la organización del financiamiento para la inversión en el conjunto de la economía nacional, y exige de los actores, la implantación de mecanismos no financieros para potenciar dicha capacidad innovativa.

Es importante mencionar para los efectos de esta iniciativa que el 14 de junio de 2004 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto promulgatorio del acuerdo para el fomento de la inversión (AFI), celebrado entre los gobiernos de México y Estados Unidos de América (EUA), suscrito en San Francisco, California, el 9 de junio de 2003, y aprobado por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión el 27 de abril de 2004. El AFI entró en vigor el mismo día de su publicación, fecha en la que, asimismo, el gobierno de México notificó al gobierno de EUA respecto de la conclusión de todas las formalidades jurídicas para su entrada en vigor.

Dadas sus características particulares, el AFI es sumamente novedoso en México; es por esto que es conveniente exponer un breve análisis que permita comprender la esencia, finalidad e importancia del citado instrumento.

En la parte “considerativa” del AFI, ambos gobiernos afirman su deseo de fomentar las actividades económicas en los Estados Unidos Mexicanos, “que promuevan el desarrollo de sus recursos económicos y capacidades productivas”, estableciendo algunos mecanismos de apoyo a la inversión específicos.

Adicionalmente, fuentes de información confiables han establecido que, durante los últimos años, ha disminuido la inversión extranjera directa en un 5.1 por ciento respecto al 2006 y suma 134.5 millones de dólares. En un escenario de crisis financiera internacional y, por ende, de incertidumbre en la mayoría de las economías del mundo, México atenuó en este sexenio la captación de Inversión Extranjera Directa (IED) en comparación con años previos.

De lograrse inversiones foráneas de 19 mil 500 millones de dólares para el presente año, como lo prevén los especialistas, la IED total en el sexenio llegaría a 134 mil 545 millones de dólares, nivel 5.1 por ciento todavía menor que el monto captado en la administración pasada.

Esto, en parte, es resultado de la crisis económica mundial de 2009, cuando los flujos de inversiones hacia México bajaron 40 por ciento, principalmente por la reducción de 35 por ciento en la inversión de Estados Unidos en ese año, y de 23 por ciento en 2010.

Según estudios de la UNAM, el entorno en el que se encuentran inmersas las empresas, hace que éstas presenten cambios y las prepara para la competencia, para ello necesitan tener además de otros factores, la liquidez, para poder hacer frente a sus obligaciones, teniendo en cuenta que ninguna empresa es igual a otra aún cuando ambas sean del mismo giro.

En este tenor, la necesidad de efectivo surge por la falta de sincronización entre las entradas y salidas de efectivo y la problemática de un adecuado pronóstico y control de estos flujos a fin de evitar problemas que causen el cierre de las compañías. Varias organizaciones a través de sendos estudios económicos, como la UNAM, la Secretaría de Economía, entre otras, han llegado a la conclusión acertada de que la mayoría de las pequeñas empresas cierran antes de cumplir dos años de vida, siendo su principal problema la falta de liquidez.

La solvencia de la empresa se mantiene mediante la planeación de los flujos de efectivo requeridos para hacer frente a sus obligaciones.

Con la intención de implementar mecanismos que coadyuven a los contribuyentes a mantener flujos de efectivo y que esta circunstancia sea un motor de desarrollo económico atrayente de inversiones, pero lo más importante, sin que por ello se reduzca la recaudación en un ejercicio; se propone que en el mecanismo de determinación de pagos provisionales en el impuesto sobre la renta se establezca que los ingresos que sirven de base para su cálculo sean solamente los que hayan sido efectivamente cobrados.

De esta forma se favorecen dos conceptos sumamente importantes para ambos actores: en un primer momento, el contribuyente tiene oportunidad de gravar el ingreso para pagos provisionales hasta que efectivamente haya percibido los ingresos que dan origen al pago, sin que se descapi-

talice; y por otro lado, la recaudación anual por el pago del impuesto, no se verá afectada en vista de que el pago provisional seguirá siendo un pago a cuenta del impuesto del ejercicio, siendo éste último, el monto principal que el Estado tiene y tendrá derecho a percibir con motivo de este impuesto.

Adicionalmente a lo anterior, debido a la misma mecánica establecida en el artículo 14 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el pago provisional no guarda relación con el impuesto del ejercicio al establecerse un mecanismo totalmente diferente para ambos tipos de pago, siendo que el pago provisional al ser calculado con un coeficiente de utilidad de utilidad del ejercicio anterior, conduce en algunas ocasiones, a que un contribuyente tenga que enterar un pago que será mayor al impuesto del ejercicio. En este tenor, el artículo 15 fracción II de la propia ley establece la posibilidad de reducir el monto de los pagos provisionales, restringiéndolo a que esto pueda ser solamente a partir del segundo semestre del ejercicio, y estableciendo una especie de castigo para cuando se reduzcan de más estos pagos, obligando al contribuyente a pagar los recargos por el monto que dejó de enterarse por esta circunstancia.

En este sentido, el mismo artículo establece la “pena” para cuando el contribuyente disminuya sus pagos en cantidad mayor que lo que resultaría de su utilidad al cierre del ejercicio, y si ya está esta disposición cargando el monto de estos recargos al contribuyente, pues debería ser igualmente posible hacer esta disminución a partir de cualquier mes durante el ejercicio, con el objeto de favorecer los niveles de flujos de efectivo en manos de los contribuyentes y con ello, el crecimiento económico a través de su reinversión durante el ejercicio fiscal.

Finalmente y como un punto especial que tiene que ver con la causación del impuesto empresarial a tasa única del ejercicio, se propone a esta soberanía que los créditos por sueldos, salarios y conceptos asimilables, así como las cuotas de seguridad social que les son inherentes, y que por disposición de los artículos 8 segundo y noveno párrafos, y 10 tercero y sexto párrafos, son conceptos por los cuales se genera un crédito que puede ser aplicado contra pagos provisionales y el impuesto del ejercicio determinado, por lo que se pretende se mantenga el derecho a que dichos créditos se conserven por los dos ejercicios siguientes a su generación y no se pierdan en el mismo ejercicio debido a que no pudieron ser aplicados en su totalidad por no tener base de impuesto suficiente. Con esto se estaría dando una mayor certeza jurídica al reconocer estas erogaciones.

En esta forma, con las modificaciones a los artículos que se proponen, se evidencia una línea de acción concreta del Estado, que fomenta el crecimiento económico de los particulares a través de favorecer su flujos de efectivo, con la convicción de que esto genera crecimiento económico a través de la reinversión de los mismos, según lo mencionado en la presente.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto

Artículo Primero. Se reforman el primer párrafo de la fracción II del artículo 14 y la fracción II del artículo 15 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para quedar como sigue:

Artículo 14. Los contribuyentes efectuarán pagos provisionales mensuales a cuenta del impuesto del ejercicio, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago, conforme a las bases que a continuación se señalan:

I. ...

II. La utilidad fiscal para el pago provisional se determinará multiplicando el coeficiente de utilidad que corresponda conforme a la fracción anterior, por los ingresos nominales **efectivamente percibidos** correspondientes al periodo comprendido desde el inicio del ejercicio y hasta el último día del mes al que se refiere el pago. Los ingresos se consideran efectivamente percibidos cuando se reciban en efectivo, en bienes o en servicios, aún cuando aquéllos correspondan a anticipos, a depósitos o a cualquier otro concepto, sin importar el nombre con el que se les designe. Igualmente se considera percibido el ingreso cuando el contribuyente reciba títulos de crédito emitidos por una persona distinta de quien efectúa el pago. Cuando se perciban en cheque, se considerará percibido el ingreso en la fecha de cobro del mismo o cuando los contribuyentes transmitan los cheques a un tercero, excepto cuando dicha transmisión sea en procuración. También se entiende que es efectivamente percibido cuando el interés del acreedor queda satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones.

...
...

III. ...
...
...
...
...

Artículo 15. Los contribuyentes, para determinar los pagos provisionales a que se refiere el artículo 14 de esta ley, estarán a lo siguiente:

I. ...

II. Los contribuyentes que estimen que el coeficiente de utilidad que deben aplicar para determinar los pagos provisionales es superior al coeficiente de utilidad del ejercicio al que correspondan dichos pagos, podrán, en cualquier mes del ejercicio, solicitar autorización para disminuir el monto de los que les correspondan. Cuando con motivo de la autorización para disminuir los pagos provisionales resulte que los mismos se hubieran cubierto en cantidad menor a la que les hubiera correspondido en los términos del artículo 14 de esta Ley de haber tomado los datos relativos al coeficiente de utilidad de la declaración del ejercicio en el cual se disminuyó el pago, se cubrirán recargos por la diferencia entre los pagos autorizados y los que les hubieran correspondido.

Artículo Segundo. Se reforma el noveno párrafo del artículo 8 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, para quedar como sigue:

Artículo 8. ...

...
...
...
...
...
...
...

Por las erogaciones efectivamente pagadas por los contribuyentes por los conceptos a que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como por las aportaciones de seguridad social a su cargo pagadas en México, los contribuyentes acreditarán la cantidad que resulte de multiplicar el monto de las aportaciones de seguridad social a su cargo pagadas en el ejercicio fiscal de

que se trate y los ingresos gravados que sirvan de base para calcular el impuesto sobre la renta de cada persona a la que paguen ingresos por los conceptos a que se refiere el citado capítulo I en el mismo ejercicio, por el factor de 0.175. El acreditamiento a que se refiere este párrafo deberá efectuarse en los términos del segundo párrafo de este artículo. **Las cantidades que no puedan acreditarse en un ejercicio fiscal en los términos del presente párrafo, podrán ser acreditadas durante los dos ejercicios siguientes.**

...

Transitorios

Primero. Tratándose de los ingresos nominales a que se refiere el artículo 14, fracción II, de la Ley del Impuesto sobre la Renta que no se hubieren percibido en el ejercicio 2012, y que hayan sido considerados para los pagos provisionales de dicho ejercicio de conformidad con las disposiciones existentes hasta el 31 de diciembre de 2012, estos no se deberán considerar como ingresos nominales de los pagos provisionales posteriores, aún y cuando se vayan percibiendo en meses posteriores a la entrada en vigor del presente ordenamiento.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la sede del Senado de la República del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos. México, DF, a 6 de diciembre de 2012.— Senador Martín Orozco Sandoval (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a Ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, los senadores Arturo Zamora Jiménez y José Ascención Orihuela Bárcenas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 10-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y adiciona los artículos 29 y 123 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La Presidencia dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 13 de diciembre de 2012.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«Los que suscribimos Arturo Zamora Jiménez y José Ascención Orihuela Bárcenas senadores de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio del derecho a que se refiere el artículo 71, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 8, numeral 1, fracción I, y 169 del Reglamento del Senado de la República, sometemos a consideración del pleno de la Cámara de Senadores la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 10.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y adiciona los artículos 29 y 123 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos impone a sus nacionales una serie de obligaciones, entre las que se encuentra la de contribuir para los gastos públicos de la federación, del Distrito Federal, de los estados y de los municipios en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes, según lo previsto en la fracción IV del artículo 31 de nuestra Carta Magna.

El Diccionario Jurídico Mexicano define la contribución como un ingreso fiscal ordinario del estado que tiene por objeto cubrir sus gastos públicos. A su vez, el Código Fiscal de la Federación establece:

Artículo 2o. Las contribuciones se clasifican en impuestos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos, las que se definen de la siguiente manera:

I. Impuestos son las contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las señaladas en las fracciones II, III y IV de este artículo.

Tradicionalmente se distingue entre los impuestos directos, que se aplican en función directa a la capacidad contributiva, esto es, gravan el ingreso o la riqueza; y los impuestos indirectos, que se aplican al intercambio de determinados bienes y gravan el consumo.

En nuestro país el ingreso es gravado principalmente por conducto del impuesto sobre la renta, en tanto que el consumo es gravado mediante el impuesto al valor agregado (IVA), estando obligados al pago de este impuesto, las personas físicas y las morales que, en territorio nacional, realicen los actos o actividades siguientes:

- I. Enajenación de bienes.
- II. Prestación de servicios independientes.
- III. Otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.
- IV. Importación bienes o servicios.

No obstante, en diversas ocasiones se han impuesto cargas tributarias o implementado estímulos fiscales con la finalidad de orientar los sectores de la actividad económica o desalentar actividades o conductas que se consideran nocivas, en ejercicio de la rectoría del estado en materia económica que dispone el artículo 25 constitucional:

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

La materia ambiental en años recientes ha cobrado una gran relevancia en la implementación de medidas que promuevan el desarrollo sustentable a favor del medio ambiente. En este sentido, la fracción I del artículo 21 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) dispone:

Artículo 21. La federación, los estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, diseñarán, desarrollarán y aplicarán instrumentos económicos que incentiven el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental, y mediante los cuales se buscará:

I. Promover un cambio en la conducta de las personas que realicen actividades industriales, comerciales y de servicios, de tal manera que sus intereses sean compatibles con los intereses colectivos de protección ambiental y de desarrollo sustentable;

II. a V. ...

A su vez, el artículo 22 de ese mismo ordenamiento establece:

Artículo 22. Se consideran instrumentos económicos los mecanismos normativos y administrativos de carácter fiscal, financiero o de mercado, mediante los cuales las personas asumen los beneficios y costos ambientales que generen sus actividades económicas, incentivándolas a realizar acciones que favorezcan el ambiente.

Se consideran instrumentos económicos de carácter fiscal, los estímulos fiscales que incentiven el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental. En ningún caso, estos instrumentos se establecerán con fines exclusivamente recaudatorios.

De conformidad con lo anterior, resulta de suma importancia favorecer el desarrollo de actividades económicas que a la vez de promover el desarrollo en esta materia resulten amigables con el ambiente, tal como lo es el reciclaje y reutilización de desperdicios, desechos, residuos entre, otros.

En el territorio nacional se han desarrollado campañas de gran envergadura para fomentar la separación de residuos que permitan una mayor capacidad de reciclaje y reutilización de los mismos. No obstante, estos programas únicamente han tenido como destinatario al consumidor final, sin otorgar las facilidades necesarias para que la compra, industrialización y reutilización de estos materiales resulte viable económicamente para aquellos empresarios interesados en invertir en este sector.

Cabe señalar que por su propia naturaleza, el acopio y compra de estos materiales de reuso se realiza en la mayoría de los casos con quienes de manera directa llevan a ca-

bo la tarea de separar los desechos para identificar aquellos susceptibles de reciclaje, por lo que resulta materialmente imposible obligar a estos pequeños “proveedores” a cumplir con las obligaciones fiscales.

Ante esta dificultad, anteriormente el industrializador o comercializador que adquiría los productos del sector primario emitía una “autofactura” para deducir sus adquisiciones. Para hacerla válida tenía que presentar un aviso y unos meses más tarde, capturar toda la información de estos documentos en un programa

No obstante, la SHCP eliminó este esquema de autofacturación para imponer uno en el que el industrializador es el encargado de realizar el registro de su proveedor de bienes producto de actividades primarias, en el que el industrializador, aprovechando que ya tiene contacto con el productor, captura los datos de éste en un programa de cómputo proporcionado por el SAT y solicita la inscripción del productor al RFC.

El mismo industrializador contrata los servicios de un proveedor autorizado de comprobantes fiscales digitales o facturación electrónica y con el RFC del productor, al momento de adquirir sus productos solicita la emisión de una factura electrónica.

Sin embargo, en el caso de los desechos reciclados, se trata de proveedores que muy difícilmente podrían aportar los requisitos que la ley señala para ese efecto, por muy flexibles que parezcan. En este sentido, implementar nuevamente un esquema de autofactura para esta actividad, que permita estimular esta actividad con el doble beneficio que aporta:

- La protección al ambiente resultado del retiro de materiales reutilizables que a falta de esta actividad terminarían contaminando el medio o saturando los rellenos sanitarios;
- El estímulo de una actividad económica que incluye a la cadena de acopiadores de materiales reutilizables-industrialización-reutilización

Para tales efectos se propone que todas las personas físicas y morales que adquieran desperdicios y productos de reciclaje puedan adquirir sin comprobación de origen o bien por autofactura, hasta 340 mil salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal (que equivalen actualmente a 20 millones 338 mil 300 pesos) en compras de primera mano al año.

Se trata de incrementar el reciclaje y por ende la captación de impuestos y la generación de empleos lícitos, así como el aumento de la fiscalización, ya que la implementación de una carga tributaria elevada conlleva un alto riesgo de evasión, por la facilidad con que se realiza la enajenación de estos productos y la dificultad para detectar este tipo de operaciones.

Asimismo, se facilitaría este tipo de operaciones ya que las personas que compran de primera mano los materiales de reuso no tienen la posibilidad de tener una estructura administrativa para sobrellevar sus obligaciones fiscales.

En virtud de lo anterior, me permito someter a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por virtud del cual se reforma y adiciona el artículo 1-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y se adicionan los artículos 29 y 123 de la Ley del Impuesto sobre la Renta

Primero. Se reforma y adiciona el artículo 1-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado para quedar como sigue:

Artículo 1-A. Están obligados a efectuar la retención del impuesto que se les traslade, los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:

- I. ...
- II. Sean personas morales que
 - a)...
 - b) Se deroga.
 - c) y d)...
- III. y IV. ...
- V. Sean personas físicas o morales que adquieran:
 - a) Desperdicios, desechos, residuos, materiales para reutilizar, reciclar o reusar, relaminar o trefilar, productos procedentes del reciclaje como metálicos usados, chatarra ferrosa, no ferrosa y los materiales usados cartón, papel, plástico, vidrio, baterías automotrices y de cualquier otro uso, unidades de poder, sebo y hueso;

b) Los materiales usados anteriores que sean procesados para ser comercializados como materia prima alterna y todos los materiales producto del reciclaje y lo que la Ley Aduanera considere como desperdicio;

c) Metales usados cuando exista un contrato de maquila y se compre lingote;

d) Materiales que sean exportados conforme a fracciones arancelarias que la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación considere como desperdicios o desechos.

...

...

...

...

Segundo. Se adiciona una fracción XII al artículo 29 y una fracción VIII al artículo 123 de la Ley del Impuesto sobre la Renta para quedar como sigue:

Artículo 29. Los contribuyentes podrán efectuar las deducciones siguientes:

I. a XI. ...

XII. La adquisición de desperdicios y sus productos como compra de primera mano por autofactura hasta por un monto equivalente a 340 mil salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal al año.

...

Artículo 123. Las personas físicas que obtengan ingresos por actividades empresariales o servicios profesionales, podrán efectuar las deducciones siguientes:

I. a VII. ...

VIII. La adquisición de desperdicios y sus productos como compra de primera mano por autofactura hasta por un monto equivalente a 340 mil salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal al año.

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 13 de diciembre de 2012.— Senadores: Arturo Zamora Jiménez, José Ascención Orihuela Bárcenas (rúbricas).»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. Declaratorias de publicidad.

LEY FEDERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Dictamen a la minuta proyecto de decreto que reforma los artículos 65 Bis y 128; adiciona los artículos 65 Bis 1, 65 Bis 3, 65 Bis 4, 65 Bis 5, 65 Bis 6 y 65 Bis 7 a la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de casa de empeño

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, correspondiente a la LXII Legislatura, con fundamento en los artículos 66 y 68 de su Reglamento, le fue turnada para su estudio y dictamen la siguiente:

“Minuta proyecto de decreto que reforma los artículos 65 Bis y 128; y adiciona los artículos 65 Bis 1, 65 Bis 2, 65 Bis 3, 65 Bis 4, 65 Bis 5, 65 Bis 6 y 65 Bis 7 a la Ley Federal de Protección al Consumidor”, devuelta por la Colegisladora a esta Cámara de Diputados el 27 de marzo de 2012.

La Comisión de Economía, con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6 incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 66, 68, 95, 157 y 158 numeral 1 fracción IV el Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, se abocó al estudio y análisis de la minuta mencionada al tenor de los siguientes:

Antecedentes

Primero. En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados el día 27 de marzo de 2012, los secretarios de la mis-

ma dieron cuenta al Pleno de esta soberanía de la minuta que se mencionó en el exordio del presente dictamen.

Segundo. El Presidente de la Mesa Directiva acordó dar el siguiente trámite: **“Túrnese a la Comisión de Economía”**.

Tercero. Los antecedentes de la minuta de referencia son los siguientes:

1. La Comisión de Economía de la LXI Legislatura, dictaminó en conjunto dos iniciativas para generar una sola reforma que implicó modificaciones a la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Las iniciativas que se dictaminaron son las siguientes:

- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 65 Bis y 128, y se adicionan los artículos 65 Bis 1, 65 Bis 2, 65 Bis 3, 65 Bis 4, 65 Bis 5, 65 Bis 6 y 65 Bis 7 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, presentada por la diputada Susana Hurtado Vallejo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en fecha 28 de abril de 2011.

- Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los párrafos quinto, sexto y séptimo al artículo 65 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor, presentada por el diputado Daniel Gabriel Ávila Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en fecha 29 de abril de 2011.

2. En fecha 18 de octubre de 2011, el Pleno de la Cámara de diputados aprobó el dictamen referido por 328 votos en pro, 10 en contra y 1 abstención.

3. En fecha 20 de octubre de 2011, el Pleno de la Cámara de Senadores resolvió enviar a las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, para su estudio y dictaminación correspondiente, la Minuta de referencia.

4. Seguido su trámite legislativo, en fecha 27 de marzo de 2012, el dictamen correspondiente que modificaba la minuta enviada por la Cámara de Diputados, fue aprobado por 86 votos por el Pleno de la Cámara de Senadores y en consecuencia, enviada de regreso a la Cámara de Diputados.

5. En fecha 28 de marzo de 2012, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados resolvió turnar la minuta que nos ocupa a la Comisión de Economía, para análisis y dictaminación.

6. En fecha 18 de abril de 2012, la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura aprobó el dictamen a la minuta en comento, remitiéndolo a la Presidencia de la Mesa Directiva para su discusión y en su caso aprobación en el Pleno de esta soberanía.

7. El 20 de noviembre de 2012, del presente año, la Cámara de Diputados aprobó el acuerdo relativo a los dictámenes en poder de la Mesa Directiva que no llegó a resolver el Pleno de la LXI Legislatura, en el cual se resuelve la devolución a la Comisión de Economía del dictamen con proyecto de decreto que hoy se estudia, para ser resuelto por la misma.

Consideraciones

Primera. Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, esta Comisión de Economía es competente para conocer sobre la minuta referida en el exordio del presente escrito.

Segunda. Que la materia de la minuta de referencia trata de lo siguiente:

- Facultar a la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) para establecer un registro público en el que se deberán inscribir las casas de empeño y los formatos de los contratos de adhesión que celebren con sus clientes.

- Prever los requisitos que deberán cumplir las casas de empeño para obtener su inscripción en el registro público.

- Incluir a las casas de cambio como sujetas de las sanciones establecidas por la ley, así como aumentar el monto de las mismas.

Tercera. Que el dictamen favorable a la minuta en referencia realizado por las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial, y de Estudios Legislativos; establece como fundamento de su posición las siguientes:

“Consideraciones:

Estas comisiones dictaminadoras coinciden con la Colegisladora en que es necesario ampliar la regulación de las casas de empeño a fin de salvaguardar los intereses de los usuarios de las mismas, otorgándoles mayor seguridad jurídica.

Al respecto, se realiza un análisis de las modificaciones y adiciones propuestas en el dictamen remitido por la Colegisladora, bajo las siguientes consideraciones:

Primera. Reforma al artículo 65 Bis.

Mediante una modificación al artículo 65 Bis, la minuta contempla ampliar la definición de “casa de empeño” de forma que abarque todas las instituciones que conforman el sector prendario, incluyendo a las Instituciones de Asistencia Privada (en adelante IAP).

La redacción actual del artículo referido, contempla lo siguiente:

Artículo 65 Bis. Los proveedores personas físicas o sociedades mercantiles no regulados por leyes financieras, que en forma habitual o profesional realicen contrataciones u operaciones de mutuo con interés y garantía prendaria, deberán registrar su contrato de adhesión ante la Procuraduría.

Las personas a que se refiere el párrafo anterior no podrán prestar servicios ni realizar operaciones de las reservadas por las leyes vigentes a las instituciones del sistema financiero nacional.

Los proveedores deberán transparentar sus operaciones, por lo que deberán colocar en su publicidad o en todos sus establecimientos abiertos al público, de manera permanente y visible, una pizarra de anuncios o medio electrónico informativo, que tendrá como propósito brindar información a los consumidores sobre los términos y condiciones de dichos contratos. Además deberán informar, el monto de la tasa de interés anualizada que se cobra sobre los saldos insolutos; dicha información deberá resaltarse en caracteres distintivos de manera clara, notoria e indubitable.

Los proveedores deberán cumplir con los requisitos que fije la norma oficial mexicana que se expida al efecto por la Secretaría, la cual incluirá aspectos operativos ta-

les como las características de la información que se debe proporcionar al consumidor, y los elementos de información que debe contener el contrato de adhesión que se utilice para formalizar las operaciones. Asimismo, deberá contener o permitir obtener para los principales servicios ofrecidos, la suma de todos los costos asociados a la operación.

Al respecto, el artículo 65 Bis en la minuta que nos ocupa se encuentra redactado como sigue (los cambios destacados en negritas):

Artículo 65 Bis. Para efectos de lo dispuesto en la presente ley, serán casas de empeño los proveedores personas físicas, morales e instituciones no reguladas por leyes y autoridades financieras que en forma habitual o profesional realicen u oferten al público contrataciones u operaciones de mutuo con interés y garantía prendaria, independientemente de la forma en que estén constituidas y el destino que le den a sus recursos.

Las personas a que se refiere el párrafo anterior, no podrán prestar servicios ni realizar operaciones de las reservadas y reguladas por las leyes vigentes a las instituciones del sistema financiero nacional.

La Procuraduría establecerá un registro público en el que se deberán inscribir las casas de empeño y los formatos de los contratos de adhesión que celebren con sus clientes.

Para organizarse y operar se requiere la inscripción en el registro de casas de empeño, que compete otorgar a la Procuraduría. Por su naturaleza, los derechos derivados de la inscripción son intransmisibles.

La operación de una casa de empeño sin la inscripción en el registro de casas de empeño, se considerará como infracción particularmente grave y se sancionará conforme a lo dispuesto en el artículo 128 Bis.

Al respecto, estas comisiones desean destacar, en primer término, que el Código de Comercio en su artículo 75, fracción X, considera como acto de comercio a las actividades realizadas por las casas de empeño.

Por otro lado, como es del conocimiento público, algunas Instituciones de Asistencia Privada (IAP) realizan servicios de mutuo con interés y garantía prendaria como actividad fundamental para allegarse recursos. Estas

instituciones se rigen de acuerdo a leyes locales que les otorgan personalidad jurídica y patrimonios propios, para realizar actividades sin propósito de lucro. Conforme a la definición propuesta para reputar casas de empeño en el primer párrafo del artículo 65 Bis, se puede interpretar que éstas instituciones quedarían comprendidas dentro de las comprendidas por dicho párrafo.

Ahora bien, estas comisiones desean destacar que lo anterior podría resultar improcedente con nuestro sistema legislativo, toda vez que conforme a su normatividad, estas instituciones, regidas por el derecho civil, no tienen fines de lucro, tal es el caso de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Distrito Federal, a saber.

Artículo 1.- Esta ley tiene por objeto regular las instituciones de asistencia privada que son entidades con personalidad jurídica y patrimonio propio, sin propósito de lucro que, con bienes de propiedad particular ejecutan actos de asistencia social sin designar individualmente a los beneficiarios. Las instituciones de asistencia privada serán fundaciones o asociaciones.

En consecuencia, los contratos de préstamo con garantía prendaria que estas instituciones realizan, se rigen por lo establecido en el Código Civil en virtud de no tener fines de lucro.

Tal es el sentido que han tomado las resoluciones jurisdiccionales donde estos términos se han dirimido, para lo que se cita la más reciente, emitida por el Séptimo Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Primer Circuito:

Al respecto, se cita enseguida el criterio sostenido por el Poder Judicial Federal:

Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal. La Procuraduría Federal del Consumidor carece de competencia para sancionarlas por el incumplimiento de un contrato prendario celebrado en términos del artículo 2892 del Código Civil para dicha entidad.

Los artículos 1 y 3 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal disponen que éstas son entidades con personalidad jurídica y patrimonio propios, sin propósito de lucro, que con bienes de propiedad particular ejecutan actos de asistencia social sin designar individualmente a los beneficiarios, cuyos ac-

tos y servicios deberán someterse a lo dispuesto por sus estatutos, las leyes aplicables de acuerdo al marco de su actuación, sus reglamentos y demás disposiciones obligatorias en la materia. De lo anterior se sigue que la Procuraduría Federal del Consumidor carece de competencia para sancionar a dichas instituciones por el incumplimiento de un contrato prendario celebrado en términos del artículo 2892 del Código Civil para el Distrito Federal, fundamentalmente porque ese pacto de voluntades no surgió con motivo de una relación comercial entre proveedor y consumidor con el propósito de realizar actos de comercio con ánimo de lucro o especulación mercantil, sino por la suscripción de un contrato de naturaleza civil, por una institución que no tiene la calidad de sociedad mercantil ni el carácter de casa de empeño, ya que esos actos o servicios son asistenciales o humanitarios, sin especulación con fines de lucro o ganancia económica, tan es así que sus actividades o servicios no están gravados por la Ley del Impuesto sobre la Renta, conforme lo prevé su artículo 95, fracción VI.

Séptimo Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Primer Circuito.

Amparo directo 258/2011. Montepío Luz Saviñón, Institución de Asistencia Privada. 29 de junio de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: F. Javier Mijangos Navarro. Secretario: Valentín Omar González Méndez.

Novena Época. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXXIV, Agosto de 2011. Página: 1368. Tesis: 1.7o.A.804 A. Tesis Aislada. Materia(s): Administrativa

De lo anterior, se desprende que de mantenerse la inclusión de las IAP en el artículo 65 Bis de la LFPC como lo propone la minuta, se presentarían cuestionamientos jurídicos respecto de la validez y constitucionalidad de la reforma, así como respecto de las atribuciones de la Profeco, por lo que, estas comisiones consideran que, de aprobarse la propuesta, se iniciarían medios de impugnación de la norma, que podrían derivar en su inaplicabilidad.

Al respecto, conviene también citar la parte alusiva de la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a la Acción de Inconstitucionalidad 1/99, a saber:

“... ”

b) “Aún cuando el Distrito Federal es una entidad única con características muy peculiares que la distinguen de los Estados de la Federación y que su ámbito competencial a diferencia de dichos Estados es expreso, para los efectos del presente estudio es necesario asentar que no existe disposición constitucional alguna que faculte al Congreso Federal para legislar en materia de instituciones de asistencia privada y que, por el contrario, las leyes federales (Ley General de Salud y Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social), que reglamentan y regulan el derecho a la protección de la salud previsto en el artículo 4º, tercer párrafo de la Constitución Federal, atribuyen dicha facultad a los gobiernos de las entidades federativas como servicio de salud en materia de asistencia social, razón por la cual dicha materia ha quedado reservada a los Estados.”

Por ello, estas comisiones estiman que para dar plena solidez jurídica y coherencia con el sistema federal de la defensa del consumidor, es pertinente no considerar a las IAP en la reforma al artículo 65 Bis en comento.

Por lo anterior, se realizan los ajustes correspondientes en el proyecto de decreto del presente dictamen.

Segunda. Adición de un artículo 65 Bis 1.

La minuta propone adicionar un nuevo artículo 65 Bis 1 para establecer la obligación de Profeco de expedir las disposiciones de carácter general para la operación del registro público de casas de empeño, para quedar como sigue:

Artículo 65 Bis 1. Para obtener de la Procuraduría el registro para operar como casa de empeño se requiere, además de la documentación e información que la Procuraduría establezca mediante disposiciones de carácter general, los siguientes requisitos:

I. Presentar solicitud por escrito dirigida a la Procuraduría con los siguientes datos:

- a) Nombre, denominación o razón social de la casa de empeño y, en su caso, del representante legal;
- b) Registro Federal de Contribuyentes;
- c) Domicilio del establecimiento matriz o de las oficinas en las que se asiente la administración de la casa de empeño;

d) En su caso, domicilio de las sucursales en las que se prestará el servicio de casa de empeño;

e) Domicilio para oír y recibir notificaciones;

f) Fecha y lugar de la solicitud;

II. Presentar documento con el que se acredite la personalidad jurídica del promovente. Tratándose de personas morales, se deberán presentar los documentos con los que se acredite su constitución y la personalidad jurídica de su representante;

III. Acompañar copia del formato de contrato de adhesión que se utilizará para las operaciones de mutuo con interés y garantía prendaria, el cual deberá cumplir, además de los requisitos que establece la presente ley, los que en su caso se encuentren establecidos por alguna Norma Oficial Mexicana;

IV. Presentar a favor de la Federación una de las garantías establecidas en el artículo 137 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, para garantizar los daños y perjuicios que pudieran ocasionar a los pignorantes.

Dicha caución será para garantizar una cantidad equivalente a la diferencia entre el valor del inventario de los bienes empeñados que tenga la casa de empeño durante el año fiscal anterior y el monto de los préstamos efectivamente entregados durante el mismo período. El monto de la garantía deberá actualizarse durante los primeros dos meses del año.

La garantía no podrá ser menor a diez mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. Las casas de empeño de nueva creación deberán presentar una garantía por esta cantidad, sin perjuicio de que al año siguiente sea actualizada en los términos del párrafo anterior.

La garantía se hará efectiva a solicitud de la Procuraduría conforme al Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, para los casos en que la casa de empeño sea declarada en concurso o quiebra mercantil.

No podrán ser socios, accionistas, administradores, directivos o representantes de las casas de empeño, quienes hayan sido condenados por delitos patrimoniales, financieros o de delincuencia organizada.

Al respecto, estas comisiones estiman procedente el artículo transcrito, para establecer los requisitos mínimos que las casas de empeño deberán presentar para su registro, así como dotar a la Procuraduría de la facultad de precisar la información y documentación adicional que se requiera mediante disposiciones de carácter general.

Al respecto, las comisiones desean establecer los siguientes comentarios al presente artículo:

Se considera que debe facultarse a la Profeco para que mediante las correspondientes disposiciones generales expida las bases de operación del registro que se propone y permitir así que mediante disposiciones reglamentarias se permita ajustar la operación de dicho registro, como que el mismo pueda realizarse mediante medios electrónicos y otras medidas de facilitación y control que deben precisarse al operario.

Con relación a la propuesta de incluir fianza a favor de la Federación como medio para garantizar el pago de daños y perjuicios, las comisiones consideran que la operación de este mecanismo resultaría problemática, dado que el régimen que se plantea aplicar para tal efecto, previsto en el Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, no tiene afinidad con el régimen regulatorio de las casas de empeño.

Lo anterior es así, en virtud de que dicha fianza se exigiría como un requisito a cumplir para autorizar la operación de una casa de empeño y no para asegurar el cumplimiento de alguna obligación fiscal o no fiscal frente al Estado. Por esta razón, las disposiciones reglamentarias aludidas no tienen aplicación para el caso.

Es importante resaltar que el hecho de que la fianza sirva como medio para garantizar daños y perjuicios implica la previa declaración de que efectivamente dichos daños y perjuicios se generaron a los consumidores, lo que podría solo lograrse mediante sentencia dictada por autoridad jurisdiccional. Esta situación implicaría que el pago, de proceder, se realizaría después del desahogo de un proceso judicial que conllevaría falta de oportunidad para resarcir a los consumidores por las afectaciones a su patrimonio.

En consecuencia, debido a la naturaleza del contrato de fianza, la propuesta deviene inviable, toda vez que Profeco únicamente podría ejercer acción legal cuando el proveedor se declare en concurso o quiebra mercantil, lo

cual es poco probable ya que es común que las casas de empeño cierren o desaparezcan antes de iniciar un concurso mercantil. Esta situación, además de los aspectos señalados en párrafos precedentes, anula cualquier posibilidad real de que esta fianza resulte realmente eficaz como garantía.

Por otra parte, cabe mencionar que tanto el artículo 65 Bis 6, previsto en esta minuta, como la vigente NOM-179-SCFI-2007, numerales 6.11.3 y 6.11.4, prevén las formas en las que responderá la casa de empeño por la pérdida o deterioro de los bienes dados en prenda y el procedimiento para resarcir los daños; así como las garantías que se ofrezcan, cobertura y mecanismos mediante los cuales el consumidores puede hacerlas efectivas.

Por lo anterior, estas comisiones consideran que el mecanismo previsto en el propuesto artículo 65 Bis 6 es una protección suficiente para los consumidores, ya que no requiere de la intervención de un tercero (juez, autoridad administrativa o ambos) o de una resolución judicial para la reposición del daño o menoscabo que hubiere sufrido el bien depositado en prenda.

Por lo anterior, estas comisiones consideran que es innecesaria y excesiva la reforma prevista en este artículo que, como hemos revisado, puede ocasionar una dilación en la reparación del daño al consumidor.

En consecuencia, se elimina la fracción IV del artículo 65 Bis 1 y se realizan las modificaciones pertinentes en el decreto de este dictamen.

Respecto de la limitante que este artículo plantea para la participación de personas que hayan sido condenadas por delitos patrimoniales, financieros o de delincuencia organizada en la dirección, administración y control de las casas de empeño, es importante destacar que Profeco no cuenta con facultades para vigilar la constitución de sociedades, ni le resultaría viable acreditar en todos los casos las hipótesis relacionadas con la condena por delitos patrimoniales, financieros o de delincuencia organizada de los participantes en tales empresas, por lo que se sugiere que este tipo de requisitos se cubra con una carta bajo protesta de decir verdad, cuya falsedad demostrada pueda ser sancionada con la cancelación del registro, lo que implicaría la clausura definitiva del establecimiento.

De esta manera, las disposiciones que se modificarían de este artículo propuesto en la minuta se señalan a continuación, subrayando los cambios que estas comisiones consideran realizar para perfeccionarla:

Artículo 65 Bis 1. Para obtener de la Procuraduría el registro para operar como casa de empeño se requiere, además de la documentación e información que la Procuraduría establezca mediante disposiciones de carácter general, los siguientes requisitos:

I a III. ...

No podrán ser socios, accionistas, administradores, directivos o representantes de las casas de empeño, quienes hayan sido condenados por delitos patrimoniales, financieros o de delincuencia organizada. La violación a esta disposición se considerará como infracción particularmente grave y se sancionará conforme a lo dispuesto en el artículo 128 Bis y con la cancelación definitiva del registro.

La Procuraduría expedirá el resto de las disposiciones de carácter general que sean necesarias para la operación del registro, procurando su agilidad y economía, y considerará también las causales de suspensión y cancelación del mismo.

Tercera. Adición de un artículo 65 Bis 2.

La iniciativa propone adicionar un artículo 65 Bis 2 para contemplar lo siguiente:

Artículo 65 Bis 2. Una vez cumplidos los requisitos establecidos en el artículo anterior, la Procuraduría inscribirá al solicitante en el registro público y emitirá la constancia que ampare dicho registro indicando un número único de identificación.

La Procuraduría, dentro del plazo de noventa días naturales contados a partir de la recepción de la solicitud, deberá resolver sobre la inscripción en el registro y emitir la constancia correspondiente. Transcurrido dicho plazo, se entenderá que la resolución es en sentido negativo al solicitante.

La Procuraduría deberá publicar cada año en el Diario Oficial de la Federación y de forma permanente en su sitio de Internet, la lista de los proveedores inscritos en el registro.

En referencia a este artículo, estas comisiones lo consideran procedente, por lo que es integrado con su redacción actual en el decreto del presente dictamen.

Cuarta. Adición de un artículo 65 Bis 3.

Por otra parte, la adición del artículo 65 Bis 3 está planteada de la siguiente manera:

Artículo 65 Bis 3. Las casas de empeño deberán informar a la Procuraduría de cualquier cambio o modificación en la información solicitada en el artículo 65 Bis 1 de la presente ley mediante la presentación de un aviso dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se realizó el cambio.

En relación a este artículo, estas comisiones lo consideran procedente, por lo que también es integrado con su redacción actual en el decreto del presente dictamen.

Quinta. Adición de un artículo 65 Bis 4.

Asimismo, la iniciativa propone la adición de un artículo 64 Bis 4, cuya redacción se propone como sigue:

Artículo 65 Bis 4. Las casas de empeño deberán transparentar sus operaciones, por lo que deberán colocar en su publicidad o en todos sus establecimientos abiertos al público, de manera permanente y visible, una pizarra de anuncios o medio electrónico informativo, que tendrá como propósito brindar información a los consumidores sobre los términos y condiciones de dichos contratos.

Además, deberán informar el costo diario totalizado, así como el costo mensual totalizado, que se deberán expresar en tasas de interés porcentual sobre el monto prestado, los cuales, para fines informativos y de comparación, incorporarán la totalidad de los costos y gastos inherentes al contrato de mutuo durante ese periodo.

La información a la que se refiere el presente artículo deberá resaltarse en caracteres distintivos de manera clara, notoria e indubitable y permitir su fácil comprensión y comparación por parte de los consumidores.

En referencia a este artículo, estas comisiones consideran procedente establecer los elementos informativos que permitan a los usuarios de servicios de casas de empeño conocer los montos de interés y la totalidad de los costos y gastos inherentes al contrato, los que resultará

una acción efectiva en la protección de sus derechos y en su consumo informado, por lo anterior, es integrado con su redacción actual en el decreto del presente dictamen.

Sexta. Adición de un artículo 65 Bis 5.

La iniciativa propone la adición de un artículo 65 Bis 5, para quedar como sigue:

Artículo 65 Bis 5. Las casas de empeño deberán cumplir con los requisitos que fije la Norma Oficial Mexicana que se expida al efecto por la Secretaría, misma que determinará, entre otros, los elementos de información que se incluirán en el contrato de adhesión que se utilizará para formalizar las operaciones; las características de la información que se proporcionará al consumidor, y la metodología para determinar la información relativa a la totalidad de los costos asociados a la operación a que se refiere el artículo 65 Bis 4 de la presente ley.

Al respecto, estas comisiones consideran acertada la actualización y adaptación de la NOM ahora vigente a este nuevo conjunto de disposiciones, por lo que el texto de este artículo es transcrito íntegramente en el decreto de este dictamen.

Séptima. Adición de un artículo 65 Bis 6.

Se propone la adición de un nuevo artículo 65 BIS 6 que quedaría de la siguiente manera:

Artículo 65 Bis 6.- Las casas de empeño deberán establecer procedimientos que le garanticen al pignorante la restitución de la prenda. En caso de que el bien sobre el que se constituyó la prenda haya sido robado, extraviado o sufra algún daño o deterioro, el pignorante podrá optar por la entrega del valor del bien conforme al avalúo o la entrega de un bien del mismo tipo, valor y calidad.

Tratándose de metales preciosos, el valor de reposición del bien no podrá ser inferior al valor real que tenga el metal en el mercado al momento de la reposición.

La infracción a este artículo se considerará particularmente grave y se sancionará conforme a lo dispuesto en el artículo 128 Bis de esta ley.

Las comisiones coinciden con la adecuada protección de los derechos de los usuarios de casas de empeño que

este nuevo artículo supone, por lo que lo tienen de aprobarse en sus términos.

Octava. Adición de un artículo 65 Bis 7.

La minuta propone adicionar un artículo 65 Bis 7 para quedar como sigue:

Artículo 65 Bis 7. La Procuraduría podrá celebrar convenios de colaboración o concertación con las asociaciones, cámaras, confederaciones u organismos de representación de las casas de empeño, con el objeto de coadyuvar en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ley y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

Las casas de empeño deberán hacer del conocimiento de la Procuraduría Estatal que corresponda, mediante un reporte mensual, los siguientes actos o hechos que estén relacionados con las operaciones que realizan, de acuerdo con lo que se establece a continuación:

I. Los casos en que un cliente haya empeñado tres o más artículos iguales o de naturaleza similar en una o más sucursales o unidades de negocio de una misma casa de empeño.

II. Cuando racionalmente se pueda estimar que existe un comportamiento atípico del pignorante que permite suponer que los bienes prendarios son objetos provenientes de hechos ilícitos.

Para efectos de los supuestos contemplados en este artículo, las casas de empeño deberán proporcionar a la Procuraduría Estatal que corresponda los siguientes datos del cliente involucrado:

I. Nombre;

II. Domicilio;

III. Copia de la identificación oficial contra la cual se coteja la firma del contrato respectivo, y

IV. Tipo de bien o bienes empeñados y el importe de los montos empeñados.

En los casos en que se presuma la comisión de un delito a solicitud del Ministerio Público, las prendas empeñadas podrán quedar en calidad de depósito en la casa

de empeño sin que se pueda disponer de ellas de forma alguna, hasta en tanto no se concluya la averiguación previa. Si concluida ésta, el Ministerio Público determina que existen elementos para ejercer la acción penal, la custodia de las prendas quedará sujeta a lo que en su oportunidad dicte la autoridad competente. En caso de determinar que no existen elementos para ejercer la acción penal, el Ministerio Público competente notificará a la casa de empeño, para liberar el mencionado depósito.

Al respecto, estas comisiones consideran adecuada las previsiones establecidas en este nuevo artículo, tendientes a disminuir la práctica de realizar este tipo de contratos mediante la prenda de artículos procedentes de hechos delictivos, particularmente el robo, y se considera que este mecanismo permitirá a los ministerios públicos un mejor despacho e integración de las denuncias y querrelas existentes y, en consecuencia, reducir la incidencia de este proceder, desincentivando la comisión de los delitos respectivos.

Novena. Reforma al artículo 128.

Finalmente, la minuta propone una reforma al artículo 128, para quedar como sigue:

Al respecto, estas comisiones realizan la actualización correspondiente al cambio de monto de las sanciones realizado al concluir el año 2011, para ser congruente con los montos establecidos durante 2012 en dicho artículo, para quedar como sigue:

Artículo 128.- Las infracciones a lo dispuesto por los artículos 7o., 8o., 10, 12, 44, 63, 63 Bis, 63 Ter, 63 Quintus, 65, 65 Bis, 65 Bis 1, 65 Bis 2, 65 Bis 3, 65 Bis 4, 65 Bis 5, 65 Bis 6, 65 Bis 7, 73, 73 Bis, 73 Ter, 73 Quáter, 73 Quintus, 74, 76 Bis, 80, 86 Bis, 87, 87 Ter, 92, 92 Ter, 98 Bis y 121 serán sancionadas con multa de \$617.41 a \$2'414,759.14”.

Cuarta. De lo anterior, se desprende que básicamente el Senado de la República realizó seis cambios a la minuta consistentes en:

- Exceptuar a las sociedades que no sean mercantiles de la aplicación de esta nueva regulación;
- Eliminar la garantía que se había establecido para garantizar los daños y perjuicios que pudieran causar las casas de empeño a los pignorantes,

- Establecer la posibilidad de cancelar el registro de las casas de empeño cuando tengan socios, accionistas, administradores, directivos o representantes que hayan sido condenados por delitos patrimoniales, financieros o de delincuencia organizada.

- Establecer la facultad expresa para la Profeco de expedir las disposiciones de carácter general que sean necesarias para la operación del registro, así como las causales de suspensión y cancelación.

- Se actualizó el monto de la multa.

- Se elimina la disposición transitoria que establece una partida de recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para la instrumentación de los programas de verificación.

Quinta. Que los Diputados que integran la Comisión de Economía, consideran que los términos en los que fue regresada la minuta a esta Cámara, aún con los cambios apuntados, implica un avance en la materia de regulación de casas de empeño y una ampliación de la protección de los derechos del consumidor, por lo que estiman debe de aprobarse en sus términos.

Sexta. En virtud de lo anterior, la Comisión de Economía se manifiesta por aprobar la Minuta que nos ocupa en los términos precisados en el presente Dictamen, y remitir en su momento al Ejecutivo para los efectos del apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el siguiente:

Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 65 Bis y 128; y se adicionan los artículos 65 Bis 1, 65 Bis 2, 65 Bis 3, 65 Bis 4, 65 Bis 5, 65 Bis 6 y 65 Bis 7 a la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Artículo Único. Se reforman los artículos 65 Bis y 128; y se adicionan los artículos 65 Bis 1, 65 Bis 2, 65 Bis 3, 65 Bis 4, 65 Bis 5, 65 Bis 6 y 65 Bis 7 a la ley Federal de Protección al Consumidor, para quedar como sigue:

Artículo 65 Bis. Para efectos de lo dispuesto en la presente ley, serán casas de empeño los proveedores personas físicas o sociedades mercantiles no reguladas por leyes y autoridades financieras que en forma habitual o profesional realicen u oferten al público contrataciones u operaciones de mutuo con interés y garantía prendaria.

Las personas a que se refiere el párrafo anterior no podrán prestar servicios ni realizar operaciones de las reservadas y reguladas por las leyes vigentes a las instituciones del sistema financiero nacional.

La Procuraduría establecerá un registro público en el que se deberán inscribir las casas de empeño y los formatos de los contratos de adhesión que celebren con sus clientes.

Para organizarse y operar se requiere la inscripción en el Registro de casas de empeño, que compete otorgar a la Procuraduría. Por su naturaleza, los derechos derivados de la inscripción son intransmisibles.

La operación de una casa de empeño sin la inscripción en el Registro de casas de empeño se considerará como infracción particularmente grave y se sancionará conforme a lo dispuesto en el artículo 128 Bis.

Artículo 65 Bis 1. Para obtener de la Procuraduría el registro para operar como casa de empeño se requiere, además de la documentación e información que la Procuraduría establezca mediante disposiciones de carácter general, los siguientes requisitos:

I. Presentar solicitud por escrito dirigida a la Procuraduría con los siguientes datos:

- a) Nombre, denominación o razón social de la casa de empeño y, en su caso, del representante legal;
- b) Registro Federal de Contribuyentes;
- c) Domicilio del establecimiento matriz o de las oficinas en las que se asiente la administración de la casa de empeño;
- d) En su caso, domicilio de las sucursales en las que se prestará el servicio de casa de empeño;
- e) Domicilio para oír y recibir notificaciones;
- f) Fecha y lugar de la solicitud;

II. Presentar documento con el que se acredite la personalidad jurídica del promovente. Tratándose de personas morales, se deberán presentar los documentos con los que se acredite su constitución y la personalidad jurídica de su representante; y

III. Acompañar copia del formato de contrato de adhesión que se utilizará para las operaciones de mutuo con interés y garantía prendaria, el cual deberá cumplir, además de los requisitos que establece la presente ley, los que en su caso se encuentren establecidos por alguna norma oficial mexicana.

No podrán ser socios, accionistas, administradores, directivos o representantes de las casas de empeño quienes hayan sido condenados por delitos patrimoniales, financieros o de delincuencia organizada. **La violación a esta disposición se considerará como infracción particularmente grave y se sancionará conforme a lo dispuesto en el artículo 128 Bis y con la cancelación definitiva del registro.**

La Procuraduría expedirá el resto de las disposiciones de carácter general que sean necesarias para la operación del registro, procurando su agilidad y economía, y considerará también las causales de suspensión y cancelación del mismo.

Artículo 65 Bis 2. Una vez cumplidos los requisitos establecidos en el artículo anterior, la Procuraduría inscribirá al solicitante en el registro público y emitirá la constancia que ampare dicho registro indicando un número único de identificación.

La Procuraduría, dentro del plazo de noventa días naturales contados a partir de la recepción de la solicitud, deberá resolver sobre la inscripción en el registro y emitir la constancia correspondiente. Transcurrido dicho plazo, se entenderá que la resolución es en sentido negativo al solicitante.

La Procuraduría deberá publicar cada año en el Diario Oficial de la Federación y de forma permanente en su sitio de Internet la lista de los proveedores inscritos en el registro.

Artículo 65 Bis 3. Las casas de empeño deberán informar a la Procuraduría de cualquier cambio o modificación en la información solicitada en el artículo 65 Bis 1 de la presente ley mediante la presentación de un aviso dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se realizó el cambio.

Artículo 65 Bis 4. Las casas de empeño deberán transparentar sus operaciones, por lo que deberán colocar en su publicidad o en todos sus establecimientos abiertos al público, de manera permanente y visible, una pizarra de anuncios o medio electrónico informativo, que tendrá como propósito brindar información a los consumidores sobre los términos y condiciones de dichos contratos.

Además, deberán informar el costo diario totalizado, así como el costo mensual totalizado, que se deberán expresar en tasas de interés porcentual sobre el monto prestado, los cuales, para fines informativos y de comparación, incorporarán la totalidad de los costos y gastos inherentes al contrato de mutuo durante ese periodo.

La información a la que se refiere el presente artículo deberá resaltarse en caracteres distintivos de manera clara, notoria e indubitable y permitir su fácil comprensión y comparación por parte de los consumidores.

Artículo 65 Bis 5. Las casas de empeño deberán cumplir con los requisitos que fije la norma oficial mexicana que se expida al efecto por la Secretaría, misma que determinará, entre otros, los elementos de información que se incluirán en el contrato de adhesión que se utilizará para formalizar las operaciones, las características de la información que se proporcionará al consumidor, y la metodología para determinar la información relativa a la totalidad de los costos asociados a la operación a que se refiere el artículo 65 Bis 4 de la presente ley.

Artículo 65 Bis 6. Las casas de empeño deberán establecer procedimientos que le garanticen al pignorante la restitución de la prenda. En caso de que el bien sobre el que se constituyó la prenda haya sido robado, extraviado o sufra algún daño o deterioro, el pignorante podrá optar por la entrega del valor del bien conforme al avalúo o la entrega de un bien del mismo tipo, valor y calidad.

Tratándose de metales preciosos, el valor de reposición del bien no podrá ser inferior al valor real que tenga el metal en el mercado al momento de la reposición.

La infracción a este artículo se considerará particularmente grave y se sancionará conforme a lo dispuesto en el artículo 128 Bis de esta ley.

Artículo 65 Bis 7. La Procuraduría podrá celebrar convenios de colaboración o concertación con las asociaciones, cámaras, confederaciones u organismos de representación de las casas de empeño, con el objeto de coadyuvar en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ley y las normas oficiales mexicanas aplicables.

Las casas de empeño deberán hacer del conocimiento de la Procuraduría estatal que corresponda, mediante un reporte mensual, los siguientes actos o hechos que estén relaciona-

dos con las operaciones que realizan, de acuerdo con lo que se establece a continuación:

I. Los casos en que un cliente haya empeñado tres o más artículos iguales o de naturaleza similar en una o más sucursales o unidades de negocio de una misma casa de empeño.

II. Cuando racionalmente se pueda estimar que existe un comportamiento atípico del pignorante que permite suponer que los bienes prendarios son objetos provenientes de hechos ilícitos.

Para efectos de los supuestos contemplados en este artículo, las casas de empeño deberán proporcionar a la procuraduría estatal que corresponda los siguientes datos del cliente involucrado:

I. Nombre;

II. Domicilio;

III. Copia de la identificación oficial contra la cual se cotejó la firma del contrato respectivo; y

IV. Tipo de bien o bienes empeñados y el importe de los montos empeñados.

En los casos en que se presuma la comisión de un delito, a solicitud del Ministerio Público las prendas empeñadas podrán quedar en calidad de depósito en la casa de empeño sin que se pueda disponer de ellas de forma alguna, hasta en tanto no se concluya la averiguación previa. Si concluida ésta el Ministerio Público determina que existen elementos para ejercer la acción penal, la custodia de las prendas quedará sujeta a lo que en su oportunidad dicte la autoridad competente. En caso de determinar que no existen elementos para ejercer la acción penal, el Ministerio Público competente notificará a la casa de empeño para liberar el mencionado depósito.

Artículo 128. Las infracciones a lo dispuesto por los artículos 7, 8, 10, 12, 44, 63, 63 Bis, 63 Ter, 63 Quintus, 65, 65 Bis, 65 Bis 1, 65 Bis 2, 65 Bis 3, 65 Bis 4, 65 Bis 5, 65 Bis 6, 65 Bis 7, 73, 73 Bis, 73 Ter, 73 Quáter, 73 Quintus, 74, 76 Bis, 80, 86 Bis, 87, 87 Ter, 92, 92 Ter, 98 Bis y 121 serán sancionadas con multa de **\$617.41 a \$2'414,759.14.**

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las casas de empeño contarán con un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente decreto.

Tercero. La Procuraduría Federal del Consumidor deberá ejecutar un programa de verificación de establecimientos y lugares en los que se ofertan al público contratos de mutuo con interés y garantía prendaria.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 5 días del mes de diciembre de 2012.

La Comisión de Economía, diputados: Mario Sánchez Ruíz (rúbrica), presidente; Juan Carlos Uribe Padilla (rúbrica), Beatriz Eugenia Yamamoto Cázares (rúbrica), Amira Gricela Gómez Tueme (rúbrica), Salvador Romero Valencia (rúbrica), Jesús Antonio Valdés Palazuelos (rúbrica), Maricela Velázquez Sánchez (rúbrica), Mario Rafael Méndez (rúbrica), Yesenia Nolasco Ramírez (rúbrica), Rubén Acosta Montoya (rúbrica), Lilia Aguilar Gil (rúbrica), secretarios; Edilberto Algreto Jaramillo, Carlos Fernando Angulo Parra (rúbrica), Adolfo Bonilla Gómez (rúbrica), José Ignacio Duarte Murillo, Eloy Cantú Segovia (rúbrica), José Ignacio Duarte Murillo (rúbrica), Rubén Benjamín Félix Hays, Carlos Alberto García González, Ana Lilia Garza Cadena (rúbrica), José Ángel González Serna (rúbrica), Noé Hernández González (rúbrica), Víctor Manuel Jorrín Lozano, Carlos Augusto Morales López, Silvia Márquez Velasco, Adolfo Orive Bellinger, Elvia María Pérez Escalante (rúbrica), Fernando Salgado Delgado, José Arturo Salinas Garza (rúbrica), Guillermo Sánchez Torres, Fernando Zamora Morales (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas

Parlamentarias, con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión le fue turnada, para su estudio, análisis y dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto que reforman el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta comisión dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, numeral 2, inciso a) y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, 82, 84, 85 y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, expone a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, de conformidad con los siguientes

Antecedentes

1. En la sesión del 11 de septiembre de 2012, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta al pleno de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la diputada Martha Lucía Mícher Camarena (PRD) y determinó turnarla para dictamen a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; con opinión de la Comisión de Equidad y Género.
2. La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria, año XV, número 3600-II, el martes 11 de septiembre de 2012.

Contenido de la iniciativa

1. La iniciativa presentada por la diputada Martha Lucía Mícher Camarena propone modificar la denominación de la Comisión de Equidad y Género por la de Comisión de Igualdad de Género, con el objeto de armonizar la legislación que norma el comportamiento del Congreso de la Unión con los criterios que establece la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, pues es un instrumento internacional signado y ratificado por el Estado mexicano.

2. En la exposición de motivos la iniciativa destaca que “el tema de la igualdad de género en el país ha ganado terreno en gran medida gracias al escrutinio sistemático de los mecanismos internacionales que observan de manera cercana el cumplimiento de los compromisos que el gobierno mexicano ha adquirido en materia de derechos humanos de las mujeres”.

3. Asimismo, argumenta que es necesario armonizar la legislación que norma el comportamiento del Congreso de la Unión con los Tratados Internacionales signados por el Estado mexicano; “a fin de reconocer la equivalencia entre mujeres y hombres en derechos, oportunidades, beneficios y participación con la misma representación en la vida pública y política”.

Consideraciones

1. La Cámara de Diputados está facultada para conocer y resolver la iniciativa enunciada en los antecedentes de este dictamen, de acuerdo con lo que señala el artículo 71, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Esta dictaminadora reconoce la creación y el trabajo de la Comisión de Equidad y Género como parte de un esfuerzo que durante trece años ha sido toral para lograr incorporar y reconocer la perspectiva de género en el trabajo legislativo. En estos años, desde 1999, año en que la entonces comisión especial pasó a ser una comisión ordinaria ha obtenido, gracias al empeño de sus integrantes, un importante número de reformas orientadas a otorgar un mayor reconocimiento a la labor de las mujeres, así como a promover la igualdad entre mujeres y hombres.

3. Los integrantes de esta comisión reconocemos la labor que la Comisión de Equidad y Género ha desempeñado desde su aparición, poniendo el tema que es motivo de su creación en la agenda nacional, logrando acuerdos entre las distintas fuerzas políticas representadas en el Congreso, pero entendemos también que como toda institución pública tiene que evolucionar, ajustándose tanto al dinamismo social como al normativo.

4. Como bien lo menciona la diputada Martha Lucía Mícher Camarena en su iniciativa, el fortalecimiento del principio de igualdad entre mujeres y hombres es la razón de ser de la Comisión de Equidad y Género; sin em-

bargo, su denominación no atiende los conceptos y criterios teóricos que promueven las instancias y los organismos internacionales especializados en los derechos humanos de las mujeres, instrumentos que han sido suscritos por el Estado mexicano.

5. La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer establece que los Estados parte tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

6. En síntesis, apoyamos el criterio expuesto en la iniciativa, que para atender puntualmente el concepto de igualdad de género que diversos instrumentos internacionales han establecido, es preciso modificar la denominación de la Comisión de Equidad y Género por la de Comisión de Igualdad de Género; con el objeto de armonizar el nombre de la instancia que en la Cámara de Diputados promueve una la legislación que favorezca la igualdad entre hombres y mujeres, con los criterios que establece la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, por ser un instrumento internacional signado y ratificado por el Estado mexicano, así como con la legislación mexicana que reconoce el concepto de igualdad, como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación y la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Por todo lo anterior expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la LXII Legislatura proponemos a la consideración del pleno de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Único. Se reforma la actual fracción XXV, pasando a ser la fracción XXX; y se recorren en su orden las subsecuentes del numeral 2 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue

Artículo 39.

1. ...

2. La Cámara de Diputados contará con las comisiones ordinarias y especiales que requiera para el cumplimiento de sus funciones. Las comisiones ordinarias serán:

I. a XXIV. ...

XXV. Fomento Cooperativo y Economía Social;**XXVI. Fortalecimiento al Federalismo;****XXVII. Ganadería;****XXVIII. Gobernación;****XXIX. Hacienda y Crédito Público;****XXX. Igualdad de Género;**

XXXI. a LII. ...

3. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Todos los asuntos turnados a la actual Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados, se entenderán remitidos a la Comisión de Igualdad de Género.

Así lo resolvieron los diputados integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, en el Recinto Legislativo de San Lázaro, en su reunión extraordinaria del jueves 13 de diciembre de 2012.

La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, diputados: Marcos Aguilar Vega (rúbrica), presidente; Alberto Díaz Trujillo (rúbrica), Williams Oswaldo Ochoa Gallegos, Brenda María Izontli Alvarado Sánchez (rúbrica), Ricardo Monreal Ávila, Roberto López Suárez (rúbrica), secretarios; Rubén Camarillo Ortega (rúbrica), Fernando Rodríguez Doval (rúbrica), María del Rocío Corona Nakamura (rúbrica), Cristina González Cruz (rúbrica), Norma Ponce Orozco (rúbrica), Miguel Sámano Peralta (rúbrica), Alfa Eliana Gon-

zález Magallanes (rúbrica), Marcos Rosendo Medina Filigrana (rúbrica), Jorge Salgado Parra y Felipe Arturo Camarena García (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que reforma el artículo 90 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias le fue turnada, para su análisis y dictamen, la minuta con proyecto de decreto para reformar el artículo 90 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta comisión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 40, numeral 2 incisos a) y b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 80, numeral 1, fracción I, 81, numeral 1, 82, numeral 1, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, expone a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen con base en los siguientes:

Antecedentes

1. En reunión ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2012, las Comisiones unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores, acordaron presentar el proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 90 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

2. En sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2012, el pleno de la Cámara de Senadores aprobó el dic-

tamen de las comisiones unidas con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 90 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

3. En la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados de fecha 27 de noviembre de 2012, fue turnada a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para su análisis y estudio, la minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 90 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Contenido de la minuta

1. La minuta referida contiene como principal propuesta, cambiar el actual nombre de la Comisión de Equidad y Género por el de “Para la Igualdad de Género”.

2. Las comisiones dictaminadoras en la Cámara de Senadores manifiestan en el dictamen aprobado que coinciden plenamente con los propósitos que animan la iniciativa y comparten los planteamientos y razonamientos en ella vertidos. Señalan que “para quienes integramos estas comisiones unidas resulta claro que es impostergable actualizar, definir y fortalecer de forma adecuada sustituir el uso de los términos de Equidad por el de Igualdad empleados en las Comisiones ordinarias constituidas dentro de este H. Senado de la República”.

3. Asimismo consideran que con la aprobación de tal reforma, será posible dar cumplimiento a lo dispuesto por la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer y garantizar la igualdad entre hombres y mujeres.

4. Por último, estiman que secundar la propuesta de modificar el nombre de la Comisión de Equidad y Género, permitirá a la Cámara de Senadores hacer valer los artículos 1 y 4 de la Constitución, los cuales reconocen la prohibición de toda discriminación por motivos de género y la igualdad entre hombres y mujeres, respectivamente.

Consideraciones

1. La Cámara de Diputados está facultada para conocer y resolver la minuta enunciada en los antecedentes de este dictamen, de acuerdo con lo que señala el artículo

71, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Es digno reconocer por esta dictaminadora que la existencia de la Comisión de Equidad y Género ha sido punta de lanza para impulsar reformas en temas como violencia, salud y participación política, así como para que los Gobiernos en turno, adopten políticas públicas con perspectiva de género que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

3. Los integrantes de esta Comisión reconocemos que la actual Comisión de Equidad y Género en la Cámara de Senadores debe adecuar su nombre, a fin de que sea acorde con los diversos convenios y compromisos internacionales que nuestro país ha adoptado, así como con la legislación nacional vigente, cuyo contenido refiere a la igualdad que debe existir en la sociedad entre hombres y mujeres, como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la discriminación y la Ley General para la igualdad entre mujeres y hombres.

4. Por otro lado, es preciso abundar respecto a la conveniencia de adoptar el término igualdad y sustituirlo por el de equidad. Al respecto, de acuerdo con la ONU, la “igualdad entre los géneros implica igualdad en todos los niveles de la educación y en todos los ámbitos de trabajo, el control equitativo de los recursos y una representación igual en la vida pública y política.”¹

5. Cabe señalar, que desde el surgimiento de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada en 1948, se describieron aquellos derechos básicos, inalienables y universales, lo que ha dado origen durante las últimas décadas a que en diversos países, entre ellos el nuestro, surjan cuerpos normativos destinados a la protección de los derechos humanos, en el entendido de que el Estado debe ser el principal garante de los derechos de la sociedad (John Locke). Sin embargo, hoy en día, es preciso avanzar no sólo en garantizar la protección de estos derechos, sino también en asegurar que entre los individuos exista igualdad de condiciones en todos los ámbitos, con el fin de que mujeres y hombres participen del progreso social, pero también aseguren su desarrollo personal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parla-

mentarias de la LXII Legislatura proponemos a la consideración del pleno de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto que reforma el artículo 90 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

Único. Se reforman las fracciones XIII y XXII; y se recorren en su orden las actuales fracciones XIV a la XXII, para pasar a ser de la fracción XIII a la XXI, respectivamente, todo ello al artículo 90 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 90.

I. Las comisiones ordinarias serán las de:

I. a XII. ...

XIII. Estudios Legislativos;

XIV. Federalismo y Desarrollo Municipal;

XV. Gobernación;

XVI. Hacienda y Crédito Público;

XVII. Jurisdiccional;

XVIII. Justicia;

XIX. Marina;

XX. Medalla Belisario Domínguez;

XXI. Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca;

XXII. Para la Igualdad de Género

XXIII. a XXX. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Nota:

1 http://enlamira.inmujeres.gob.mx/index.php?option=com_myblog&show=A-Equidad-o-Igualdad-de-GA-nero-.html&Itemid=57

Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, en el recinto Legislativo de San Lázaro, en su reunión extraordinaria del día 13 del mes de diciembre de 2012.

La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, diputados: Marcos Aguilar Vega (rúbrica), presidente; Alberto Díaz Trujillo (rúbrica), Williams Oswaldo Ochoa Gallegos, Brenda María Izontli Alvarado Sánchez (rúbrica), María del Rocío Corona Nakamura (rúbrica), Cristina González Cruz (rúbrica), Norma Ponce Orozco (rúbrica), Miguel Sámano Peralta (rúbrica), Ricardo Monreal Ávila, Roberto López Suárez (rúbrica), Rubén Camarillo Ortega (rúbrica), Fernando Rodríguez Doval (rúbrica), Alfa Eliana González Magallanes (rúbrica), Marcos Rosendo Medina Filigrana (rúbrica), Jorge Salgado Parra, Felipe Arturo Camarena García (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

LEY DE AEROPUERTOS

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Dictamen de la Comisión de Transportes, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aeropuertos

Honorable Asamblea:

Con fundamento en el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86 y 89 de la Ley Orgánica del Congreso General y 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Senado de la República remitió la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aeropuertos.

Esta comisión que suscribe con base en las facultades que le confieren los artículos 39 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 80, 81, 84, 85, 157, 158 y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al análisis de la minuta antes señalada y conforme a las deliberaciones que de la misma realizaron los miembros de la Comisión de Transportes

reunidos en pleno, presentan a esta honorable asamblea el siguiente dictamen:

Antecedentes

1. El 28 de octubre de 2010, en sesión ordinaria de la Cámara de Senadores, se presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Aeropuertos, a cargo del senador Fernando Castro Tentrei, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, misma que fue turnada a las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes y de Estudios Legislativos, Segunda, para su estudio y dictamen.
2. El 13 de diciembre de 2011, se presentó el dictamen correspondiente al pleno de la Cámara de Senadores, mismo que fue aprobado el 14 de diciembre de 2011 en votación nominal, remitiéndose a esta Cámara de Diputados efectos de la fracción A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
3. En sesión ordinaria de esta Cámara de Diputados del 1 de febrero de 2012, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Transportes la minuta en comento para su estudio y dictamen, mediante oficio **DGPL 61-II-4-2304**.
4. Con fecha 24 de abril de 2012, la Mesa Directiva de la LXI Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, hizo la declaratoria de publicidad al presente dictamen.
5. Con fecha 25 de abril de 2012, la Mesa Directiva de la LXI Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, lo enlista como dictamen a discusión ante el pleno de esta soberanía, sin que haya sido desahogado por el mismo.
6. Con fecha 20 de noviembre de 2012, la Mesa Directiva emitió un acuerdo relativo a los dictámenes que el pleno de la LXI Legislatura no llegó a resolver; el cual establece que se turnan nuevamente a las Comisiones correspondientes para su revisión y, en su caso, dictaminación.

Derivado de lo anterior, la Comisión de Transportes de la LXI Legislatura realizó diversos trabajos a efecto de revisar el contenido de la citada iniciativa, con objeto de expresar sus observaciones y comentarios a la misma e integrar el presente dictamen.

Descripción de la minuta

La minuta del Senado de la República considera necesario que el sector aeronáutico en México cuente con la posibilidad de expandir su calidad de infraestructura para incidir en el desarrollo económico de nuestro país, basado en su papel estratégico para el impulso de la actividad económica que genera la integración de distintas regiones nacionales e internacionales y genera múltiples empleos.

La colegisladora plantea que la legislación vigente presenta aspectos incorrectamente regulados o no previstos, que dan pauta a que exista gran discrecionalidad por parte de la autoridad, situación que inhibe la inversión en dicho sector. Ante esa situación, la minuta propone la creación de medios que estimulen la competencia, la oferta aeroportuaria, el impulso del desarrollo de los prestadores de servicios en igualdad de condiciones, la aplicación de alternativas para solucionar problemas relacionados con dicho sector y para que las tarifas por la prestación de dicho servicio, sean más accesibles para los usuarios.

En ese sentido, pretende adecuar el comportamiento humano a imperativos sociales vigentes en nuestro estado de derecho, por lo que se introducen atribuciones para la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para vigilar que los concesionarios y permisionarios de aeródromos de servicio al público y a los de servicio general, presten los servicios aeroportuarios y complementarios, de conformidad con la ley de la materia, la Ley de Aviación Civil, los tratados internacionales, los reglamentos y demás disposiciones aplicables, además de que dicha Secretaría, realizaría verificaciones periódicas para constatar que la prestación de los servicios aeroportuarios y complementarios se ajuste a lo previsto por dichas disposiciones.

Por otro lado, se propone establecer en el artículo 11 de la Ley, la obligación para los interesados en participar en la licitación pública para concesión, de prestar los servicios aeroportuarios y complementarios, de conformidad con la ley de la materia, la Ley de Aviación Civil, los tratados internacionales en la materia suscritos por México, los reglamentos y demás disposiciones aplicables. Asimismo, que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha límite para la recepción de proposiciones, esté facultada para solicitar a la Comisión Federal de Competencia Económica que emita la opinión a la que se refiere el artículo 33 Bis 1 de la Ley Federal de Competencia Económica.

La minuta plantea también que dentro del artículo 15 de la Ley, se establezca que el otorgamiento de concesiones se sujetará al cumplimiento de dos requisitos, siendo el primero, que el concesionario cumpla con las condiciones del título y el segundo, que cuente con opinión favorable de la Comisión Intersecretarial conformada por la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina, la Procuraduría General de la República y presidida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Asimismo, dentro de los elementos que deben contener los títulos de concesión o permiso a que se refiere el artículo 25, se incluye que los servicios que podrán prestar el concesionario o permisionario, deberán cumplir con lo previsto en la Ley de aeropuertos, la Ley de Aviación Civil, los tratados internacionales en la materia suscritos por México, los reglamentos y demás disposiciones aplicables.

Por otro lado, se propone que cuando los concesionarios o permisionarios sean sancionados por lo menos en tres ocasiones por limitar el número de prestadores de servicios o negar su operación mediante actos de simulación, la concesión o permiso sea revocado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como por limitar el número de prestadores de servicios complementarios o la negación de su operación mediante actos de simulación, por razones distintas a las contempladas por el artículo 57 de la Ley de Aeropuertos.

También se incluyen dentro de las obligaciones de los concesionarios o permisionarios a que se refiere el artículo 46, establecidas en los respectivos títulos de concesión, que aseguren que los aeródromos civiles contarán con infraestructura, instalaciones, equipo, señalización, módulo de primeros auxilios y emergencias médicas, servicios y sistemas de organización, adecuados y suficientes para que la operación y atención al usuario se lleve a cabo sobre bases de seguridad, eficiencia, calidad y que los mismos cumplan con lo previsto en la citada ley así como en la Ley de Aviación Civil, los tratados internacionales en la materia suscritos por México, los reglamentos y demás disposiciones aplicables.

De igual manera, se reforma el artículo 57 de la Ley de Aeropuertos, para que el concesionario provea lo necesario a fin de que el aeropuerto cuente con opciones competitivas de servicios complementarios, cuyo número no podrá ser limitado, salvo por razones de disponibilidad de espacio, eficiencia operativa y seguridad, después de escuchar la opinión del comité de operación y horarios del aeropuerto.

En este caso, se propone que el concesionario, con participación de los concesionarios y permisionarios del servicio de transporte aéreo, pueda adjudicar los contratos correspondientes a los prestadores que ofrezcan las mejores condiciones para una operación eficiente y segura del aeropuerto, así como de calidad y precios para los usuarios.

En ese sentido, se plantean reformas a los artículos 63 y 81 de la Ley de Aeropuertos, para que en los aeropuertos el administrador aeroportuario, o la persona que el concesionario designe para tales efectos, determine los horarios de aterrizaje y despegue y las prioridades de turno de las aeronaves, de conformidad con las bases que fije el reglamento respectivo bajo criterios equitativos y no discriminatorios, señalando en la última parte del enunciado normativo la remisión al Reglamento de la ley de la materia, ya que los criterios y procedimiento para la designación por parte del concesionario de un tercero, para la determinación de horarios de aterrizaje y despegue, se sujetarán a dicha disposición adjetiva.

Por lo que corresponde al artículo 81, se propone que en caso de que durante dos ocasiones consecutivas se incurra alguna de las infracciones señaladas en las fracciones que contiene el citado precepto, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes podrá imponer una sanción equivalente hasta por el doble de la cuantía señalada.

Consideraciones de la comisión

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Aviación Civil, reporta que en 2010 se atendieron cerca de 78 millones de pasajeros, lo que representó un incremento en la demanda de apenas 2.3 por ciento respecto a 2009; sin embargo, en el mismo periodo se observa una disminución en el número de aeropuertos del sistema nacional, por un total de 9. Lo anterior considerando que se dieron de baja dos aeropuertos nacionales en Jalisco y Nuevo León y que las estadísticas dejaron de reportar los aeropuertos y aeródromos a cargo de la Sedena y Semar en los cuales ya no se realizan operaciones aéreas civiles. Asimismo, se dejaron de reportar como aeropuertos el de Guerrero Negro (Baja California) y Ciudad Constitución (Baja California Sur) que son de servicio particular; por su parte, se incorporaron dos aeropuertos nacionales en Guanajuato y Quintana Roo y cambiaron su categoría de nacional a internacional los de Morelos, Tepic y Uruapan. En consecuencia, para 2010, se reportan mil 389 aeródromos y 76 aeropuertos.

Asimismo, la inversión anual en infraestructura aeroportuaria para 2010 reporta un incremento de 193 millones de pesos, los cuales provienen en su totalidad del sector público, ya que la inversión del sector privado se contrajo un 6 por ciento en ese año, mientras la primera se expandió más de 17 por ciento.

Existe actualmente un gran rezago en la oferta de infraestructura aeroportuaria en nuestro país, ya que por cada 10 mil kilómetros cuadrados existen 1.2 aeropuertos, mientras que en los 10 países con mayor infraestructura aeroportuaria, la media es de 37 por cada 10 mil kilómetros cuadrados, es decir que nuestro país cuenta con 80 por ciento menos y se registran 3.3 vuelos por cada mil habitantes, mientras que en los 10 países con mayor tráfico aéreo es de 33 por cada mil habitantes.

Lo anterior refleja la necesidad de mejorar las condiciones para el desarrollo del sector, garantizando un mejor funcionamiento y elevando la competitividad del sector aeronáutico, lo que a su vez propicia la integración regional y el incremento de oferta de servicios aéreos, lo que se ve reflejado finalmente en mejores tarifas y servicios más eficientes para los usuarios de este medio de transporte.

En ese sentido, la comisión que dictamina estima convenientes las propuestas de la legisladora con las que se busca establecer medidas que garanticen equidad, competencia y oportunidad en la asignación de horarios entre los participantes del transporte aéreo, como resultado de la evaluación respecto al uso y aprovechamiento de los mismos.

Por ello, la comisión que dictamina considera oportuno incluir en el artículo 6 de la ley, el establecimiento de reglas y bases generales respecto al uso y aprovechamiento de los horarios de aterrizaje y despegue, toda vez que bajo el texto vigente se genera un margen de discrecionalidad por parte de la autoridad, y poca certeza jurídica para los destinatarios de la norma, además de que con la modificación que plantea el Senado, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes podrá realizar verificaciones periódicas para constatar que la prestación de los servicios aeroportuarios y complementarios se ajuste a lo previsto por la ley de la materia, la Ley de Aviación Civil, los tratados internacionales en la materia suscritos por México, los reglamentos y demás disposiciones aplicables.

Sin embargo, la Comisión de Transportes considera que la redacción de la legisladora debe complementarse para

acotar los conceptos a que se refiere tal disposición, pues resultan amplios y generan incertidumbre respecto al uso de los horarios de despegue y aterrizaje con que los usuarios contarían para las temporadas siguientes, lo que afecta además, la certeza de las inversiones a futuro de las empresas dedicadas a la aviación comercial.

En tal sentido, la comisión que suscribe considera necesario complementar la continuidad del servicio como criterio para asignar slots, con el fin de evitar que se utilice un criterio incorrecto para asignar los mismos, independientemente del cumplimiento de uso y puntualidad, lo cual afectaría a todos los operadores. Por tal motivo, la redacción del artículo 6 que se propone, quedaría de la siguiente manera:

“Artículo 6. La Secretaría, como autoridad aeroportuaria, tendrá las siguientes atribuciones, sin perjuicio de las otorgadas a otras dependencias de la administración pública federal:

I. Planear, formular y establecer las políticas y programas para el desarrollo del sistema aeroportuario nacional, procurando la competencia y **continuidad** del desarrollo de **todos los** prestadores de servicios de acuerdo a las necesidades del país, así como propiciar la adecuada operación de la aviación civil;

II. a III. ...

IV. Establecer las reglas de tránsito aéreo y las bases generales para la fijación de horarios de aterrizaje y despegue y las prioridades de turno de las aeronaves, que **procuren la continuidad en la prestación del servicio de cada uno de los transportistas aéreos**, equidad, competencia y oportunidad en la asignación de horarios entre **todos** los participantes del transporte aéreo;

V. a VIII. ...

IX. Vigilar que los concesionarios y permisionarios de aeródromos de servicio al público y los de servicio general, presten los servicios aeroportuarios y complementarios, de conformidad con esta ley, la Ley de Aviación Civil, los Tratados Internacionales en la materia suscritos por México, los reglamentos y demás disposiciones aplicables. La Secretaría realizará verificaciones periódicas para constatar que la prestación de los servicios aeroportuarios y complementarios se ajuste a lo previsto por esta ley, la Ley de Aviación Civil, los trata-

dos internacionales en la materia suscritos por México, los reglamentos y demás disposiciones aplicables;

X. Llevar el Registro Aeronáutica Mexicano, a efecto de incluir las inscripciones relacionadas con aeródromos civiles;

XI. Imponer las sanciones que correspondan por el incumplimiento a lo previsto en esta ley;

XII. Interpretar la presente ley y sus reglamentos para efectos administrativos; y

XIII. Las demás que le otorguen esta ley y otros ordenamientos.”

Por lo que corresponde a las modificaciones planteadas al artículo 11 de la Ley de Aeropuertos, se reconoce adecuado dotar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de la atribución para otorgar o negar la concesión tomando en consideración la soberanía, la seguridad nacional, o cuando el interesado no cumpla con las especificaciones técnicas o de seguridad mínimas del aeropuerto. Asimismo, se introduce la obligación a la Secretaría para que solicite a la Comisión Federal de Competencia su opinión sobre las propuestas, la cual deberá de ser tomada en cuenta al momento del fallo.

Cabe mencionar que el artículo 33 Bis 1 de la Ley Federal de Competencia Económica, ya establece un procedimiento y plazos determinados para los casos en los que la Comisión Federal de Competencia (Cofeco) deba emitir opinión en el otorgamiento de concesiones, por lo que las que dictamina coincide con la modificación planteada, en el entendido de que será una disposición complementaria que fortalezca la competencia económica en los aeropuertos y que obligue a prestar los servicios aeroportuarios y complementarios, de conformidad con la ley de la materia, la Ley de Aviación Civil, los Tratados Internacionales en la materia suscritos por México, los reglamentos y demás disposiciones aplicables, pero siempre buscando mejorar la eficiencia y calidad de los servicios.

En lo correspondiente a las reformas al artículo 15 de la Ley de Aeropuertos, para el caso del otorgamiento de concesiones, la comisión que dictamina coincide con la propuesta del Senado de la República para condicionar la prórroga de las mismas al cumplimiento de las condiciones del título respectivo y a que la opinión de la Comisión Intersecretarial conformada por la Secretaría de la Defensa Na-

cional, la Secretaría de Marina, la Procuraduría General de la República y presidida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sea favorable, con lo que se enriquece la ley y se robustece la revisión y control del otorgamiento de los títulos de concesión velando por la competitividad de los aeropuertos.

No debe perderse de vista que el desarrollo y aumento de la capacidad aeroportuaria, así como una mejor calidad en el transporte aéreo de pasajeros y de carga, son posibles en la medida que se modernice y amplíe la infraestructura con libertad y eficiencia económicas, derivando en el fomento de la competencia entre aeropuertos dentro del mercado regional para atraer un tipo de tráfico específico, así como atraer a prestadores de servicios para que establezcan su base operacional o eje de conexiones logísticas.

La competencia entre aeropuertos en áreas metropolitanas adyacentes es una gran oportunidad para modificar variables de servicio y localización que favorezcan a los usuarios y propicien el desarrollo de infraestructura, ya que el potencial de competencia ha sido demostrado en la experiencia internacional, en la cual los aeropuertos disputan la presencia de líneas aéreas regulares y de aviación general diferenciándose por calidad, costo y diversidad de servicios disponibles en cada uno, lo cual a su vez incentiva mayor inversión en infraestructura aeroportuaria y mejora las capacidades económicas de la región.

Por lo que corresponde al artículo 23, la colegisladora propone adicionar medidas para evitar supuestas simulaciones por parte de las personas o grupos de personas que adquieran sociedades concesionarias o permisionarias que contravengan la libre competencia o en las que la inversión extranjera, se realice en proporciones contrarias a lo previsto en la Ley de Inversión Extranjera, por lo cual se requerirá notificar a la Secretaría a fin de que ésta emita la autorización correspondiente.

Lo anterior se considera acertado por parte de esta comisión que dictamina, pues a reserva de que ya existen medidas en la ley respecto a la inversión extranjera, como el artículo 19 donde se establece que la inversión extranjera podrá participar hasta el cuarenta y nueve por ciento en el capital de las sociedades concesionarias o permisionarias de aeródromos de servicio al público y que se requerirá resolución favorable de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras para que el cuarenta y nueve por ciento de la mencionada inversión participe en un porcentaje mayor, la propuesta de la Colegisladora aclara los términos del pro-

cedimiento por el cual se notificará a la Secretaría y sobre la respuesta de ésta a los solicitantes.

Por otra parte, la Comisión de Transportes que suscribe considera adecuado incluir en el artículo 25 de la Ley de Aeropuertos, dentro de los elementos que deben contener los títulos de concesión o permiso, que los servicios que preste el concesionario o permisionario, deberán cumplir con lo previsto en la Ley de Aeropuertos, la Ley de Aviación Civil, los tratados internacionales en la materia suscritos por México, los reglamentos y demás disposiciones aplicables, con lo cual se estará procurando certeza para el concesionario, pero además, que tales servicios se presten en términos competitivos y de calidad internacional.

En relación con las adiciones al artículo 27 de la Ley de Aeropuertos que plantea la minuta en análisis, se introducen como causas de revocación que el concesionario limite el número de prestadores de servicios complementarios o les niegue su operación mediante actos de simulación, por razones distintas a disponibilidad de espacio, eficiencia operativa y seguridad.

Esta es una adición que se considera procedente por parte de la que dictamina, en razón de que los servicios complementarios son una parte muy importante para la operación de los aeropuertos y que inciden directamente en el nivel de calidad percibido por los usuarios, por lo que la comisión que dictamina coincide plenamente en la adición.

Derivado de lo anterior, la minuta en análisis plantea trasladar la modificación del artículo 27 al artículo 57, a efecto de generar congruencia en el cuerpo normativo de que se trata, con lo que el concesionario, con participación de los concesionarios y permisionarios del servicio de transporte aéreo, adjudicará los contratos correspondientes a los prestadores que ofrezcan las mejores condiciones para una operación eficiente y segura del aeropuerto, así como de calidad y precios para los usuarios.

Dentro de las obligaciones de los concesionarios o permisionarios, el artículo 46 de la ley de la materia establece que de acuerdo a las disposiciones aplicables y con base en el título de concesión o permiso, corresponde a los titulares de la concesión asegurar que los aeródromos civiles contarán con infraestructura, instalaciones, equipo, señalización, módulo de primeros auxilios y emergencias médicas, servicios y sistemas de organización, adecuados y suficientes para que la operación y atención al usuario se lleve a cabo sobre bases de seguridad, eficiencia, calidad.

La propuesta del Senado consiste en agregar que los mismos cumplan con lo previsto en la citada ley, así como en la Ley de Aviación Civil, los tratados internacionales en la materia suscritos por México, los reglamentos y demás disposiciones aplicables, lo cual en consideración de la que dictamina, es adecuado para mantener los niveles de atención y seguridad de los aeropuertos nacionales en rangos internacionales.

Por otro lado, esta comisión que dictamina estima conveniente que en los aeropuertos el administrador aeroportuario, o la persona que el concesionario designe para tales efectos, determine los horarios de aterrizaje y despegue y las prioridades de turno de las aeronaves, de conformidad con las bases que fije el reglamento respectivo bajo criterios equitativos y no discriminatorios, señalando en la última parte del enunciado normativo la remisión al reglamento de la ley de la materia, ya que los criterios y procedimientos para la designación por parte del concesionario de un tercero, para la determinación de horarios de aterrizaje y despegue, se sujetarán a dicha disposición adjetiva. Lo anterior se establecería en el artículo 63 y aportaría un marco de eficiencia y transparencia en la asignación de los horarios referidos, así como una mayor consistencia en la aplicación del reglamento y la profesionalización de la labor de asignación.

Se observa que la reforma propuesta responde convenientemente a que la tendencia mundial apunta hacia el uso de coordinadores de slots independientes, ya que países como Australia y Canadá, así como la Comunidad Europea ya lo han implementado con resultados favorables, apegados al reglamento de cada país.

No obstante, es necesario generar certidumbre sobre el ente que sea designado para determinar los llamados slots, pues la propuesta de la legisladora no garantiza la independencia entre dicho administrador de horarios y el concesionario, como sucede en los principales aeropuertos del mundo; además, se observa en la propuesta del Senado de la República, que se elimina el requisito de contar con la opinión del Comité de Operación y Horarios, que es la única instancia en la que el administrador del aeropuerto debe transparentar sus decisiones.

Sobre esto último, la ley de la materia establece en su artículo 61 la obligación de cada aeropuerto de constituir un Comité de Operación y Horarios y determina a los funcionarios que lo integran; asimismo, el artículo 62 establece que el Comité tendrá la atribución de emitir recomendacio-

nes relacionadas, entre otros, con la asignación de horarios de operación, áreas, posiciones de contacto y remotas, itinerarios y de espacios dentro del aeropuerto, de acuerdo a los criterios establecidos; así como con las medidas necesarias para la eficiente operación aeroportuaria.

En esas condiciones, la comisión que dictamina considera que la única figura que considera la Ley de Aeropuertos donde los concesionarios y permisionarios del servicio de transporte aéreo y prestadores de servicios se encuentran representados, es el Comité de Operación y Horarios, por lo que eliminar del artículo 63 la única posibilidad que tienen estos grupos de influir en las determinaciones que se tomen para la operación eficiente del aeropuerto donde operan, desvirtúa el objeto contemplado en los artículos 61 y 62 de la Ley de Aeropuertos.

Derivado de lo anterior, esta Dictaminadora considera conveniente que el primer párrafo del artículo 63 se mantenga conforme al ordenamiento vigente y adicionar como un segundo párrafo que la designación del tercero para la determinación de horarios se sujete a lo que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes disponga en el Reglamento de la materia, en el entendido de que las modificaciones al mismo que se deriven del proyecto de decreto que contiene este dictamen, se circunscriban a los objetivos de profesionalización e independencia que se persiguen.

Considerando lo anterior, se propone que la redacción del artículo 63 de la Ley de Aeropuertos, quede de la siguiente manera:

“Artículo 63. En los aeropuertos el administrador aeroportuario, o la persona que el concesionario designe para tales efectos, determinará los horarios de aterrizaje y despegue y las prioridades de turno de las aeronaves, de conformidad con las bases que fije el reglamento respectivo bajo criterios equitativos y no discriminatorios y, oyendo la recomendación del comité de operación y horarios a que se refiere el artículo 61 de esta ley.

Los criterios y procedimiento para la designación por parte del concesionario de un tercero, para la determinación de horarios de aterrizaje y despegue, se sujetarán a lo dispuesto por el reglamento.”

Por lo que corresponde a la propuesta de reformar el artículo 81 de la ley, las comisiones dictaminadoras consideran procedente establecer que en caso de que durante dos

ocasiones consecutivas se incurra en alguna de las infracciones consignadas en la disposición, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes podrá imponer una sanción equivalente hasta por el doble de la cuantía señalada, por lo que, con el objetivo de fomentar la eficiencia y la certeza jurídica y económica de todos los involucrados en la operación de los servicios aeroportuarios y de los usuarios, esta comisión que suscribe coincide con la propuesta.

En virtud de lo descrito, la Comisión de Transportes que dictamina considera adecuado aprobar con las modificaciones propuestas en las fracciones I y IV del artículo 6, y la adición de un segundo párrafo al artículo 63, en los términos aprobados por la Comisión de Transportes de la LXI Legislatura, con el objetivo claro de incrementar la eficiencia operativa de las terminales aéreas de todo el país y fomentar su modernización para acercarlas a los niveles de competitividad que en la actualidad demanda el mercado mundial.

Por lo anteriormente expuesto los integrantes de la Comisión de Transportes someten a la consideración de la honorable asamblea y para los efectos de lo dispuesto en la fracción E del artículo 72 constitucional el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Aeropuertos

Artículo Único. Se **reforman** las fracciones I y IV del artículo 6; el artículo 15; el primer párrafo del artículo 23; la fracción VIII del artículo 25; la fracción XIV y el último párrafo del artículo 27; el artículo 46; el artículo 57; el artículo 63 y el penúltimo párrafo del artículo 81 y se **adicionan** una nueva fracción IX y la actual IX pasa a ser la X y se recorren las subsecuentes del artículo 6; un inciso e) a la fracción V, una nueva fracción VI y la actual fracción VI para a ser la VII y se recorren las subsecuentes del artículo 11; una nueva fracción XV y la actual fracción XV pasa a ser la XVI del artículo 27; de la Ley de Aeropuertos, para quedar como sigue:

Artículo 6. La Secretaría, como autoridad aeroportuaria, tendrá las siguientes atribuciones, sin perjuicio de las otorgadas a otras dependencias de la administración pública federal:

I. Planear, formular y establecer las políticas y programas para el desarrollo del sistema aeroportuario nacional, procurando la competencia y *continuidad* del desa-

rrollo de *todos los* prestadores de servicios de acuerdo a las necesidades del país, así como propiciar la adecuada operación de la aviación civil;

II. y III. ...

IV. Establecer las reglas de tránsito aéreo y las bases generales para la fijación de horarios de aterrizaje y despegue y las prioridades de turno de las aeronaves, que *procuren la continuidad en la prestación del servicio de cada uno de los transportistas aéreos*, equidad, competencia y oportunidad en la asignación de horarios entre *todos* los participantes del transporte aéreo;

V. a VIII. ...

IX. Vigilar que los concesionarios y permisionarios de aeródromos de servicio al público y los de servicio general, presten los servicios aeroportuarios y complementarios, de conformidad con esta Ley, la Ley de Aviación Civil, los Tratados Internacionales en la materia suscritos por México, los Reglamentos y demás disposiciones aplicables. La Secretaría realizará verificaciones periódicas para constatar que la prestación de los servicios aeroportuarios y complementarios se ajuste a lo previsto por esta Ley, la Ley de Aviación Civil, los Tratados Internacionales en la materia suscritos por México, los Reglamentos y demás disposiciones aplicables;

X. Llevar el Registro Aeronáutico Mexicano, a efecto de incluir las inscripciones relacionadas con aeródromos civiles;

XI. Imponer las sanciones que correspondan por el incumplimiento a lo previsto en esta Ley;

XII. Interpretar la presente Ley y sus reglamentos para efectos administrativos, y

XIII. Las demás que le otorguen esta Ley y otros ordenamientos.

Artículo 11. ...

I. a IV. ...

V. ...

a) y b) ...

c) Que cumple con los requisitos técnicos de seguridad y disposiciones en materia ambiental;

d) Que cuenta con el personal técnico y administrativo capacitado, y

e) Que se obliga a prestar los servicios aeroportuarios y complementarios, de conformidad con esta Ley, la Ley de Aviación Civil, los Tratados Internacionales en la materia suscritos por México, los Reglamentos y demás disposiciones aplicables;

VI. La Secretaría dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha límite para la recepción de proposiciones, podrá solicitar a la Comisión Federal de Competencia Económica que emita la opinión a la que se refiere el artículo 33 Bis 1 de la Ley Federal de Competencia Económica;

VII. La Secretaría emitirá el fallo con base en el análisis comparativo de las proposiciones recibidas, el cual será dado a conocer a todos los participantes;

VIII. La Secretaría, en su caso, otorgará la concesión dentro del plazo señalado en las bases correspondientes, y un extracto del título respectivo se publicará en el Diario Oficial de la Federación a costa del concesionario, y

IX. No se otorgará la concesión cuando las proposiciones presentadas no ofrezcan las mejores condiciones para el desarrollo aeroportuario nacional; no cumplan con los requisitos de las bases de la licitación, así como con las especificaciones técnicas o de seguridad del aeropuerto, o por causas que pudieran afectar la soberanía y seguridad nacional; o bien las proposiciones económicas que, en su caso se presenten, no sean satisfactorias a juicio de la Secretaría. En estos casos, se declarará desierta la licitación y podrá expedirse una nueva convocatoria.

Artículo 15. Las concesiones se otorgarán hasta por un plazo de cincuenta años, y podrán ser prorrogadas, en una o varias ocasiones hasta por un plazo que no exceda de cincuenta años adicionales, siempre que el concesionario hubiere cumplido con las condiciones previstas en el título respectivo y cuente con la opinión favorable de la Comisión Intersecretarial a que se refiere el artículo 21, y lo solicite antes de que den inicio los últimos cinco años de la vigencia de la concesión, y acepte las nuevas condiciones que establezca la Secretaría.

Artículo 23. Cuando cualquier persona o grupo de personas adquiera, directa o indirectamente, mediante una o varias operaciones de cualquier naturaleza, simultáneas o sucesivas, el control de una sociedad concesionaria o permissionaria de un aeródromo civil, se requerirá notificar a la Secretaría, quien, en su caso, emitirá la autorización correspondiente en un plazo que no exceda de treinta días hábiles. Una vez transcurrido el plazo antes mencionado sin que la Secretaría hubiera emitido una resolución, ésta se entenderá en sentido afirmativo.

...

Artículo 25. El título de concesión o permiso, según sea el caso, deberá contener, entre otros:

I. a VII. ...

VIII. Los servicios que podrá prestar el concesionario o permissionario, mismos que deberán cumplir con esta Ley, la Ley de Aviación Civil, los Tratados Internacionales en la materia suscritos por México, los reglamentos y demás disposiciones aplicables;

IX. a XIII. ...

Artículo 27. Serán causas de revocación de las concesiones y permisos, las siguientes:

I. a XIII. ...

XIV. Ejecutar u omitir actos que impidan o tiendan a impedir la actuación de otros prestadores de servicios que tengan derecho a ello, así como la de autoridades que ejerzan atribuciones dentro del aeródromo civil;

XV. Limitar el número de prestadores de servicios complementarios o negar su operación mediante actos de simulación, por razones distintas a las contempladas por el artículo 57 de esta Ley, y

XVI. En general, incumplir cualquiera de las obligaciones o condiciones establecidas en esta Ley, sus reglamentos y en el título de concesión o permiso respectivos, siempre que por el incumplimiento se haya impuesto una sanción y ésta haya quedado firme en términos de ley.

...

En los casos de las fracciones VII a XVI, la Secretaría sólo podrá revocar la concesión o permiso cuando previamente hubiese sancionado al respectivo concesionario o permissionario, por lo menos en tres ocasiones por las causas previstas en la misma fracción.

Artículo 46. Corresponderá a los concesionarios o permissionarios, conforme a las disposiciones aplicables y con base en el título de concesión o permiso respectivo, asegurar que los aeródromos civiles cuenten con la infraestructura, instalaciones, equipo, señalización, módulo de primeros auxilios y emergencias médicas, servicios y sistemas de organización, adecuados y suficientes para que la operación y atención al usuario se lleve a cabo sobre bases de seguridad, eficiencia, calidad y cumplan con lo previsto en esta ley, la Ley de Aviación Civil, los Tratados Internacionales en la materia suscritos por México, los reglamentos y demás disposiciones aplicables.

Artículo 57. El concesionario proveerá lo necesario para que el aeropuerto cuente con opciones competitivas de servicios complementarios, el número de estos no podrá ser limitado, salvo por razones de disponibilidad de espacio, eficiencia operativa y seguridad, después de escuchar la opinión del comité de operación y horarios del aeropuerto a que se refiere el artículo 61 de esta Ley. En este caso, el concesionario, con participación de los concesionarios y permissionarios del servicio de transporte aéreo, adjudicará los contratos correspondientes a los prestadores que ofrezcan las mejores condiciones para una operación eficiente y segura del aeropuerto, así como de calidad y precios para los usuarios.

Artículo 63. En los aeropuertos el administrador aeroportuario, o la persona que el concesionario designe para tales efectos, determinará los horarios de aterrizaje y despegue y las prioridades de turno de las aeronaves, de conformidad con las bases que fije el reglamento respectivo bajo criterios equitativos y no discriminatorios y, oyendo la recomendación del comité de operación y horarios a que se refiere el artículo 61 de esta Ley.

Los criterios y procedimientos para la designación por parte del concesionario de un tercero, para la determinación de horarios de aterrizaje y despegue, se sujetarán a lo dispuesto por el Reglamento.

Artículo 81. Las infracciones a lo dispuesto en la presente Ley, serán sancionadas por la Secretaría de acuerdo con lo siguiente:

I. a XVII. ...

Cualquier otra infracción a esta Ley o a sus reglamentos que no esté expresamente prevista en este capítulo, será sancionada por la Secretaría con multa de hasta cincuenta mil días de salario.

En caso de que durante dos ocasiones consecutivas, se incurra en la misma infracción, la Secretaría podrá imponer una sanción equivalente hasta por el doble de la cuantía señalada.

Para los efectos del presente Capítulo, se entiende por salario, el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de cometerse la infracción.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. A más tardar en ciento ochenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, el Ejecutivo federal y la Secretaría, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán e implementarán los mecanismos y las adecuaciones a las disposiciones reglamentarias y administrativas que resulten necesarias para dar cabal cumplimiento al mismo.

Tercero. La Secretaría y las autoridades encargadas de aplicar la presente Ley, en un plazo de ciento ochenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberán realizar las adecuaciones necesarias a efecto de que sean incluidas en las nuevas bases de las licitaciones y en los contenidos de los títulos de concesión o permiso que se vayan a conceder por primera ocasión o para los que vayan a prorrogarse.

Los títulos de concesiones, permisos y autorizaciones otorgados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, tendrán que ser adecuados en los términos y condiciones de las presentes reformas y adiciones, en un plazo que no podrá exceder de un año calendario, mismo que será contado a partir de la entrada en vigor del mismo.

Cuarto. La sanción a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 81 de la presente Ley, comenzará a ser aplicada por las autoridades facultadas para tal efecto por la Se-

cretaría, a los dieciocho meses contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Sala de comisiones de la honorable Cámara de Diputados, a 11 de diciembre de 2012.

La Comisión de Transportes, diputados: Juan Carlos Muñoz Márquez (rúbrica), presidente; Fernando Alfredo Maldonado Hernández (rúbrica), Jesús Tolentino Román Bojórquez (rúbrica), Miguel Sámano Peralta (rúbrica), María Rebeca Terán Guevara (rúbrica), Francisco Alberto Zepeda González (rúbrica), Jorge Rosiñol Abreu (rúbrica), Luis Manuel Arias Pallares (rúbrica), Valentín González Bautista (rúbrica), María del Rosario de Fátima Pariente Gavito (rúbrica), secretarios; Rafael Acosta Croda, José Angelino Caamal Mena (rúbrica), Marco Antonio Calzada Arroyo (rúbrica), Fernando Cuéllar Reyes, Catalino Duarte Orrtuño, Raúl Santos Galván Villanueva (rúbrica), Víctor Rafael González Manríquez (rúbrica), Francisco Grajales Palacios (rúbrica), Abel Guerra Garza (rúbrica), Javier Filiberto Guevara González (rúbrica), María del Rosario Martín García, Jesús Morales Flores (rúbrica), Nabor Ochoa López (rúbrica), Jesús Oviedo Herrera (rúbrica), Germán Pacheco Díaz (rúbrica), Humberto Armando Prieto Herrera (rúbrica), Hugo Mauricio Pérez Anzueto (rúbrica), Francisco Tomás Rodríguez Montero (rúbrica), José Soto Martínez (rúbrica), Jorge Terán Juárez (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Dictamen de la Comisión de Comunicaciones, con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 60 de la Ley Federal de Telecomunicaciones

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Comunicaciones de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura, fue turnada la Minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 60 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, para los efectos de lo dispuesto en la fracción e) del artículo 72 constitucional.

Los legisladores integrantes de esta Comisión, realizaron el estudio y análisis de los planteamientos de la minuta de mérito, a fin de valorar su contenido, deliberar y verter las consideraciones que integran el presente dictamen.

Con fundamento en los artículos 39, y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, numeral 1, fracción II; 81, 82, 157, numeral 1, fracción I y 158 numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, los miembros de esta Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno el siguiente dictamen, con base en la siguiente:

I. METODOLOGÍA

Las Comisión encargada del análisis y dictamen de la proposición Minuta en comento, desarrolló su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el capítulo de “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen del referido proyecto y de los trabajos previos de la Comisión.

En el capítulo de “Contenido de la Minuta”, se reproducen los resolutivos a efecto de puntualizar la propuesta a estudio.

En el capítulo de “Consideraciones”, los integrantes de esta Comisión expresan argumentos de valoración del proyecto y de los motivos que sustentan el presente dictamen:

II. ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria del 11 de octubre de 2007, la Diputada Irma Piñeyro Arias, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3 y 60 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y en la misma fecha se turnó a la Comisión de Comunicaciones de la Cámara de Diputados para su estudio y dictamen.

2. En sesión ordinaria de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión de fecha 22 de agosto de 2007, el Senador Alejandro González Yáñez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, sometió a consideración de la Asamblea, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 60 de la Ley Fe-

deral de Telecomunicaciones y en la misma fecha se turnó a la Comisión de Comunicaciones de la Cámara de Diputados para su estudio y dictamen.

3. En sesión ordinaria del 30 de abril de 2008, la Diputada Adriana Dávila Fernández, a nombre propio y de diversos Diputados de los grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional y de Nueva Alianza, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 43 y 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y en la misma fecha se turnó a la Comisión de Comunicaciones de la Cámara de Diputados para su estudio y dictamen.

4. En sesión ordinaria del 19 de noviembre de 2008, el Diputado José Edmundo Ramírez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 60 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y en la misma fecha se turnó a la Comisión de Comunicaciones de la Cámara de Diputados para su estudio y dictamen.

5. En sesión ordinaria del 24 de noviembre de 2009, el Diputado Oscar González Yáñez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 60 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y en la misma fecha se turnó a la Comisión de Comunicaciones de la Cámara de Diputados para su estudio y dictamen.

6. En sesión ordinaria de la Comisión Permanente del 27 de enero de 2010, los Diputados Jorge Humberto López-Portillo Basave y Arturo Zamora Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron ante el Pleno de la Cámara de Diputados, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 60 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y en la misma fecha se turnó a la Comisión de Comunicaciones de la Cámara de Diputados para su estudio y dictamen.

7. En sesión ordinaria del 4 de febrero de 2010, el Diputado Eric Rubio Barthel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 60 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y en la misma fecha se turnó a la Comisiones de Comunicaciones y Gobernación de la Cámara de Diputados para su estudio y dictamen.

8. En sesión celebrada el 16 de febrero de 2010, el Diputado Enrique Castillo Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y en la misma fecha se turnó a la Comisión de Comunicaciones de la Cámara de Diputados para su estudio y dictamen.

9. En sesión ordinaria del 09 de marzo de 2010, la Diputada Ana Estela Durán Rico, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados, la iniciativa con proyecto de decreto que reforman los artículos 60 y 61 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y en la misma fecha se turnó a la Comisión de Comunicaciones de la Cámara de Diputados para su estudio y dictamen.

10. En sesión celebrada en fecha 08 de abril de 2010, se presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados la iniciativa que expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y de Contenidos Audiovisuales; y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Leyes Orgánica de la Administración Pública Federal, de Vías Generales de Comunicación, y de Federal del Derecho de Autor, suscrita por el Diputado Javier Corral, del Grupo Parlamentario del PAN.

11. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del 06 de octubre de 2011, se sometió a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, un dictamen de la Comisión de Comunicaciones, con proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo 60 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, mismo que fue aprobado por 325 votos en pro, 0 en contra y 1 abstención y se turnó a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales.

12. En Sesión Ordinaria de fecha 11 de octubre de 2011, la Mesa Directiva del Senado de la República dio cuenta de la recepción de una Minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 60 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y en la misma fecha la turnó a las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes y de Estudios Legislativos, Segunda para su estudio y dictamen.

13. En Sesión Ordinaria de fecha 19 de abril de 2012, el Senado de la República aprobó el Dictamen de las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes y de Estudios Legislativos, Segunda con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 60 de la

Ley Federal de Telecomunicaciones, siendo turnado a la Cámara de Diputados ese mismo día.

14. Con fecha 4 de septiembre de 2012, el Pleno de la Cámara de Diputados recibió la Minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 60 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, siendo turnada a la Comisión de Comunicaciones para su estudio y dictamen el 31 de octubre de 2012.

15. Los miembros de esta Comisión, en reunión de trabajo procedimos a la elaboración del presente dictamen, mismo que se hace al tenor siguiente:

III. CONTENIDO DE LA MINUTA:

Los suscritos integrantes de esta comisión, estiman oportuno puntualizar los resolutivos de la Minuta que se dictamina, los cuales a la letra señalan:

“... DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 60 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.

Artículo Único.- Se adiciona un segundo párrafo al artículo 60 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, para quedar como sigue:

Artículo 60. ...

En el caso de servicios de telecomunicaciones que se ofrecen al público consumidor con cargos por concepto de la duración de las comunicaciones, los concesionarios y permisionarios deberán incluir dentro de su oferta comercial planes y tarifas, el cobro por segundo, sin perjuicio de otros planes que se basen en el cobro por minuto, por evento, por capacidad o cualquier otra modalidad.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor a los 90 días siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Los operadores de redes públicas de Telecomunicaciones realizarán las adecuaciones necesarias a sus sistemas de facturación e infraestructura y elaborarán los planes y tarifas considerando el segundo como criterio de medición y cobro, de igual forma, registra-

rán la tarifa de cobro por segundo, previo a su puesta en vigor, de acuerdo con lo señalado en los artículos 61 y 64, fracción VIII de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

IV. CONSIDERACIONES

1. La Minuta con proyecto de decreto a estudio se basa en varias iniciativas con proyecto de decreto que reforman y adicionan la Ley Federal de Telecomunicaciones, en las que los proponentes coinciden en que el sector de las telecomunicaciones ha registrado en los últimos años un importante crecimiento, colocándose por encima de otros sectores económicos.

a) El Senador Alejandro González Yáñez y el Diputado Abundio Peregrino García, resaltan que las compañías concesionarias, al tener libertad para el establecimiento de las tarifas, tienen gran margen de discrecionalidad ya que dichas empresas determinan los montos y las condiciones sobre las cuales se fijan sus precios y se presta el servicio.

Señalan que la COFETEL avala las tarifas establecidas por las compañías. Dichas tarifas establecen que el tiempo de llamada será facturado por minuto, sin importar que el usuario no hable la totalidad del mismo, es decir, el tiempo de llamada se redondea al minuto superior siguiente.

b) Por otro lado, la Diputada Piñeyro Arias señala que el 48% de los ingresos de telecomunicaciones fueron por el mercado de telefonía móvil, de acuerdo por datos emitidos por la COFETEL, añadiendo que el redondeo es un sistema de cobro del que se obtienen ganancias extraordinarias por un tiempo de servicio que no se presta.

De igual forma, la Diputada Piñeyro Arias expone que en el 2007, los 61 millones de usuarios pagaron 30 segundos de tiempo no utilizado, pagando en promedio 2.85 peso más, por lo que las compañías de telefonía celular ingresaron 869 millones de pesos diarios y 317 mil millones de pesos mensuales, de ganancias extraordinarias, durante ese año.

La diputada Piñeyro menciona, en la exposición de motivos de su iniciativa, que el redondeo es un sistema de cobro injusto, porque basta que el usuario haga la llamada para que la empresa cobre el minuto completo, lo cual resulta un atentado económico para los consumidores.

c) Por su parte, la Diputada Adriana Dávila Fernández señala que, no se trata de cambiar las tarifas sino el sistema

de medición de la operación de los servicios de telefonía, indicando que el sector de la telefonía móvil es el sector más dinámico de las telecomunicaciones, por el crecimiento de usuarios, la cobertura que proporciona a éstos y por el tráfico de minutos registrados anualmente.

Argumenta la Diputada Adriana Dávila Fernández que el redondeo afecta directamente el bolsillo de los usuarios al cobrarles segundos que no están utilizando, por lo que propone, eliminar el mecanismo de redondeo y utilizar el segundo como medida de tiempo para calcular la contraprestación económica por la prestación efectiva de los servicios de interconexión.

d) Por otro lado, el Diputado José Edmundo Ramírez Martínez propone que las compañías de telefonía celular no fijen sus tarifas libremente, sino que sea el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes quien establezca una tarifa que vaya de acuerdo con la economía de la población, garantizando la competitividad, la seguridad y permanencia así como servicios de calidad.

e) De acuerdo a la iniciativa presentada por el Diputado Oscar González Yáñez, los usuarios de telefonía en México gastaban un promedio mensual de 491.7 pesos, de acuerdo a cifras publicadas por el INEGI, lo que significa un incremento del 58% en comparación de 2004, por lo que propone en su iniciativa, fijar la tarifa de facturación por el tiempo aire efectivo de llamada, eliminando el redondeo de llamada.

f) Por su parte, los Diputados Jorge H. López Portillo-Basave y Arturo Zamora Jiménez, proponen que la oferta comercial a los usuarios de telecomunicaciones, debe ser por planes tarifarios, donde la medición, tasación y cobros de los servicios local y de larga distancia, estén basados en el tiempo real de consumo, tomando como unidad de medida el segundo, generando que los usuarios tengan la capacidad de elegir el plan o tarifa que mejor se acomode a sus necesidades.

g) El Diputado Eric Rubio Barthell, expone que, en México se mantiene entre los primeros lugares del país con las tarifas más altas de los servicios de banda ancha y telefonía móvil, de acuerdo a datos de la OCDE, durante 2009, por lo que propone que se fijen tarifas de acuerdo al tiempo utilizado y no pagar tarifas excesivas, contando con un cobro más equitativo en el servicio de telefonía móvil.

h) Por su parte, el Diputado Enrique Castillo Ruiz, comenta que los 79 millones de usuarios de telefonía celular realizan durante el día un promedio de cinco llamadas con 1.5 minutos de duración, cada una, representando más de 592 millones de minutos de tráfico de llamadas por día, de éstos, más de 197 millones de minutos corresponden a las fracciones de segundos que son redondeados a minuto y que se facturan de esa forma, por lo que se estima una ganancia de 987 millones de pesos por día, ingresos facturados u obtenidos por un tiempo que no consumió el usuario, por parte de las compañías de telefonía celular.

i) Finalmente, la Diputada Ana Estela Durán Rico, propone que las compañías de telefonía móvil, deberán de tener la obligación de cobrar únicamente el tiempo efectivo de uso del servicio, con objeto de proteger la económica de la población que menos tiene.

2. Por lo anterior, la Comisión de Comunicaciones de la LXI legislatura, coincidió en un primer momento con las propuestas de los autores de dichas iniciativas, para beneficiar a los usuarios de telefonía móvil y fija, resaltando que la telefonía celular se mantiene como el sector más dinámico de la industria de las telecomunicaciones, por el número de usuarios que va creciendo con año, por la cobertura que proporciona a éstos y por el tráfico de minutos registrados anualmente.

Sin embargo, consideró improcedente el texto normativo que se plantearon en las iniciativas presentadas por: el Diputado Abundio Peregrino García y el Senador Alejandro González Yáñez; la Diputada Irma Piñeyro Arias; la Diputada Adriana Dávila Fernández; el Diputado José E. Ramírez Martínez; el Diputado Oscar González Yáñez; el Diputado Eric Rubio Barthell; el Diputado Enrique Castillo Ruiz; y, la Diputada Ana Estela Durán Rico, debido a que el artículo 60 de la Ley Federal de Telecomunicaciones dispone, que los concesionarios y permisionarios fijen libremente las tarifas de los servicios de telecomunicaciones en términos que permitan la prestación de dichos servicios en condiciones satisfactorias de calidad, competitividad, seguridad y permanencia, por lo que estaría en contra de la libertad tarifaria que establece la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Por lo que se coincidió con la propuesta de los Diputados Jorge H. López-Portillo Basave y Arturo Zamora Jiménez, considerando que la oferta comercial, debe verse complementada por planes tarifarios, donde la medición, tasación y cobro de los servicios local y de larga distancia se en-

cuentren basadas en el tiempo real de consumo, tomando como unidad de medida el segundo, fomentando la capacidad de elección de los usuarios, quienes podrán decidir además de otros criterios de calidad y precio, por aquel criterio de medición y cobro, que mejor se acomode a sus necesidades.

Por eso, se emitió un Dictamen mediante el cual se agregaba un segundo párrafo al artículo 60 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, el que se transcribe a continuación:

“En el caso de servicios de telecomunicaciones que se ofrecen al público consumidor con cargos por concepto de la duración de las comunicaciones, los concesionarios y permisionarios deberán incluir dentro de su oferta comercial de planes tarifarios, el cobro por segundo, sin perjuicio de otros que se basen en el cobro por minuto, por evento, por capacidad o cualquier otra modalidad.”

3. Respecto de la Minuta que fue enviada al Senado de la República, las Comisiones dictaminadoras de la Colegisladora elaboraron un Dictamen modificando el texto emitido en un primer momento por esta Comisión, basado en las siguientes consideraciones:

a) El artículo 60 de la Ley Federal de Telecomunicaciones actualmente consta de un sólo párrafo que contiene la disposición normativa atributiva para los concesionarios y permisionarios, para que ellos sean los que fijen libremente las tarifas de los servicios de telecomunicaciones, brindando las condiciones que permitan la prestación de dichos servicios en condiciones satisfactorias de calidad, competitividad, seguridad y permanencia.

b) Se apreció que la modificación propuesta tiene la buena intención de que se continúe con el respeto a la libertad tarifaria de los concesionarios y permisionarios de las redes de telecomunicaciones, lo que es consistente con un entorno de competencia y de continua innovación en la oferta de servicios y en la modalidad de cobro asociada a los mismos.

c) También se aprecia que se pretende incrementar la variedad de modalidades de facturación, para que los usuarios tengan una mayor gama de elección que se ajuste a su perfil de uso de los servicios de telecomunicaciones, haciendo notar, que es fundamental preservar la libre elección de los consumidores para que opten por la modalidad de medición y de cobro que minimice su gasto.

d) El Capítulo V de la Ley Federal de Telecomunicaciones, que comprende los numerales 60, 61, 62 y 63, establece, entre otras cosas, la libertad tarifaria o de precios, excepto cuando exista una regulación justificada por el ejercicio de poder sustancial en el mercado relevante conforme a la Ley Federal de Competencia. Lo anterior es consistente con la práctica internacional donde en principio existe libertad para competir en precios, a menos de que exista un procedimiento específico por el cual tal libertad se restrinja.

e) El espíritu del artículo 60 de la Ley Federal de Telecomunicaciones en particular, responde a que en un entorno de varios operadores en un servicio de telecomunicaciones determinado, puedan fijar libremente sus tarifas y las configuraciones de cantidad y de precio que les permita competir entre ellos, lo anterior justificado en que, dado el acelerado cambio tecnológico del sector, y por ende la aparición constante de nuevos servicios y conjuntos de servicios, estos puedan ser tarifados con absoluta libertad con el objeto de que exista una dinámica en la oferta disponible a los usuarios en forma ágil, pronta y que la interacción entre los competidores tenga la mayor rivalidad posible al tener la capacidad de modificar cantidades y precios ante la respuesta competitiva existente entre todos los competidores actuales y futuros.

f) Las Comisiones Dictaminadoras del Senado de la República estimaron que en el futuro inmediato, las unidades de facturación no serán unidades de tiempo, ya que las mismas serán sustituidas por unidades de capacidad en Mbps o Gbps, debido a esta dinámica, la libertad tarifaria existente en el Capítulo V denominado de “De las Tarifas” de la Ley Federal de Telecomunicaciones debe de respetarse al máximo y que las nuevas opciones de oferta obligatoria, debiera ubicarse en el artículo 44 de dicha Ley, como lo propuso el Pleno del Senado de la República, al aprobar el día 6 de octubre del 2011, el proyecto de decreto que reforma la fracción VII del artículo 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

g) Pero no se pasa por alto, el hecho de que el proyecto de decreto que ha quedado mencionado en el párrafo que antecede fue devuelto a esta Soberanía para efectos de lo dispuesto por el inciso D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que a efecto de que los usuarios de telefonía móvil no se queden sin la oportunidad de contar con una opción de cobro por el servicio de telefonía móvil donde la unidad de medida sea el segundo, estas Comisiones Dictaminadoras dimiten en la posición de que a dicha disposición le correspondería

estar incluida en el catálogo de obligaciones previsto en el artículo 44 de la Ley que se pretende reformar.

4. Los miembros de esta Comisión dictaminadora procedieron al análisis de la Minuta en comento y coinciden plenamente con la posición de la Colegisladora, en especial si se toman en cuenta los siguientes argumentos:

Es importante recalcar que el mercado de las telecomunicaciones es lo suficientemente extenso y sofisticado como para ofertar a los consumidores, distintos tipos de combinaciones en tarifas y cantidades a sus usuarios, permitiendo que estos opten por la que consideren que resulta más conveniente para ellos.

Lo anterior, es el fundamento de la soberanía del consumidor y fundamento de un proceso competitivo, por lo que la libertad tarifaria establecida en la ley que se pretende reformar, obedece a la condición indispensable en todo mercado en la que existe cada vez mayor rivalidad o competencia entre operadores. Pero de manera fundamental, el mayor beneficiario de la libertad tarifaria son los propios usuarios de los servicios, pues conservan intocada su libertad de elección. Ello no impide que el legislador introduzca en el propio marco legal elementos que sin menoscabar la libertad tarifaria, propicien que la gama de elección que enfrentan los consumidores justamente se amplíe, en este caso, mediante la obligación expresa para que los concesionarios y permisionarios ofrezcan a los usuarios, entre otras, tarifas que se basen en la facturación por segundo.

Por ello, se hace énfasis en que los servicios de telecomunicaciones no son un bien homogéneo, sino un bien diferenciado y diferenciable en el que concurren un conjunto de bienes (equipo terminal) como de servicios (voz, mensajes de texto, Internet, etc.) que conforman la oferta de los operadores.

Además, es importante hacer notar, que la libertad tarifaria es el elemento indispensable “sine qua non” que permite que exista una competencia y rivalidad permanente en precios entre los diversos operadores de los servicios de telecomunicaciones, la naturaleza de los servicios de telecomunicaciones permite que las unidades de medida puedan ser varias, por tiempo, por evento, por medida de datos, etc., lo cual hace de la competencia, un proceso diverso en cantidades y precios.

Adicional a lo anterior, esta comisión dictaminadora toma en consideración que de una revisión del marco legal a ni-

vel internacional, no puede concluirse de manera categórica que introducir una obligación para que los operadores de servicios móviles facturen y cobren por segundo las llamadas originadas en sus respectivas redes es lo que se considera una “mejor práctica internacional”, así como tampoco existen elementos para afirmar que obligar a los operadores de servicios móviles a únicamente facturar y cobrar por segundo, en el caso de los servicios que se cobran por unidad de tiempo, mejora el bienestar de los consumidores. De hecho, en línea con lo que esta dictaminadora coincide en proponer, apenas en abril de 2012, las autoridades de la India¹ establecieron que los operadores de ese país están obligados, a partir de esa fecha, a ofrecer tarifas basadas en el cobro por segundo, entre las distintas tarifas que se pueden ofrecer en el mercado hindú, tanto en el segmento de pre-pago como en el de post-pago²; lo que las autoridades de la India determinaron es la obligación de ofrecer la facturación por segundo como una opción más para los consumidores, pero no la única.

En Canadá, por ejemplo, si bien no era una obligación prevista en el marco legal, apenas en julio de 2012, el único operador que aún ofrecía tarifas basadas en la facturación por segundo, Fido³, anunció su decisión de dejar de ofrecer esta opción en ese mercado, dada la predilección de los usuarios por otros esquemas de facturación.

Sin embargo, esta Comisión dictaminadora estima conveniente dejar precisado que esta modalidad de cobro por segundo se incluirá en la oferta comercial de Planes y Tarifas de concesionarios y permisionarios, sin perjuicio de que también ofrezcan indistintamente, para sus usuarios de pre-pago y post-pago, modalidades de cobro por minuto, por evento, por capacidad, por bloque, o por cualquier otra modalidad. Por lo que esta Comisión aprueba en sus términos la Minuta devuelta por la colegisladora.

En mérito de todo lo expuesto, la Comisión de Comunicaciones somete, a la consideración del Pleno, el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 60 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un segundo párrafo al artículo 60 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, para quedar como sigue:

Artículo 60. ...

En el caso de servicios de telecomunicaciones que se ofrecen al público consumidor con cargos por concepto de la duración de las comunicaciones, los concesionarios y permisionarios deberán incluir dentro de su oferta comercial planes y tarifas, el cobro por segundo, sin perjuicio de otros planes que se basen en el cobro por minuto, por evento, por capacidad o cualquier otra modalidad.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor a los 90 días siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Los operadores de redes públicas de Telecomunicaciones realizarán las adecuaciones necesarias a sus sistemas de facturación e infraestructura y elaborarán los planes y tarifas considerando el segundo como criterio de medición y cobro, de igual forma, registrarán la tarifa de cobro por segundo, previo a su puesta en vigor, de acuerdo con lo señalado en los artículos 61 y 64, fracción VIII de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Sala de comisiones de la Cámara de Diputados, a 13 de diciembre de 2012.

La Comisión de Comunicaciones, diputados: Fernando Castro Tren-ti (rúbrica), presidente; Andrés de la Rosa Anaya (rúbrica), Homero Ricardo Niño de Rivera Vela, José Noel Pérez de Alba (rúbrica), Víctor Manuel Díaz Palacios (rúbrica), Eligio Cuitláhuac González Farías (rúbrica), Federico José González Luna Bueno (rúbrica), Marcelo Garza Ruvalcaba (rúbrica), Purificación Carpinteyro Calderón, secretarios; Sue Ellen Bernal Bolnik (rúbrica), Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Joaquín Caballero Rosiñol (rúbrica), Jorge Mendoza Garza, Landy Margarita Berzunza Novelo (rúbrica), Heriberto Manuel Galindo Quiñones, José Luis Flores Méndez (rúbrica), Adriana Fuentes Téllez (rúbrica), Humberto Alonso Morelli, Rafael Alejandro Micalco Méndez (rúbrica), Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), José Isabel Trejo Reyes (rúbrica), Juan Carlos Uribe Padilla (rúbrica), Gloria Bautista Cuevas (rúbrica), María Guadalupe Moctezuma Oviedo, Andrés Eloy Martínez Rojas (rúbrica), Agustín Miguel Alonso Raya (rúbrica), María Sanjuana Cerda Franco (rúbrica), José Antonio Hurtado Gallegos (rúbrica), Jaime Bonilla Valdez (rúbrica), Tomás Torres Mercado (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

Le ruego a la Secretaría dar lectura a la propuesta de los órganos de gobierno.

SECRETARIO GENERAL
DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.

Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación los Trabajos Legislativos, por el que se designa al Secretario General de la Cámara de Diputados.

La Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 37, numeral 4, 38, numeral 1, inciso d), y 48, numeral 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de los siguientes

Considerandos

1. Que con fecha 11 de diciembre se dio cuenta al Pleno con la solicitud suscrita por el doctor Fernando Serrano Migallón, Secretario General de la Cámara de Diputados, para separarse de su cargo, misma que fue turnada a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.
2. Que este órgano de gobierno conoció dicha solicitud y determinó aceptar la citada solicitud de separación del cargo.
3. Que de conformidad con el artículo 38, numeral 1, inciso d), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, es la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos el órgano facultado para proponer al Pleno el nombramiento del Secretario General.
4. Que con la finalidad de proceder de inmediato a la designación prevista en el artículo 48 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se formuló la propuesta del doctor Mauricio Farah Gebara para ocupar el cargo de Secretario General de la Cámara de Diputados.

Una vez analizada la semblanza curricular, la cual reúne los requisitos normativos de idoneidad, perfil y experiencia profesional, este órgano de gobierno determinó proponer a la consideración del Pleno la propuesta del doctor Mauricio Farah Gebara, para ocupar el cargo de Secretario General de la Cámara de Diputados.

Por lo expuesto y fundado, esta Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, somete a la consideración del Pleno el siguiente

Acuerdo

Primero. Se designa al doctor Mauricio Farah Gebara, para ocupar el cargo de Secretario General de la Cámara de Diputados, a partir de su aprobación por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Segundo. De conformidad con el artículo 141, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se solicita la autorización del Pleno para que la elección de la persona propuesta se realice a través del sistema electrónico de votación.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de diciembre de 2012.— Diputado Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), Presidente; diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Luis Alberto Villarreal García (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Silvano Aureoles Conejo (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado Arturo Escobar y Vega (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputado Ricardo Monreal Ávila (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado Alberto Anaya Gutiérrez (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; diputada Lucila Garfías Gutiérrez (rúbrica p.a.), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Honorable asamblea, está a su disposición. Tendremos el gusto de escuchar a don Alfonso Durazo, en pro. Tiene usted el uso de la palabra.

El diputado Francisco Alfonso Durazo Montaña: Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros, para expresar a ustedes el beneplácito con el que hemos re-

cibido la propuesta de la Junta de Coordinación Política para designar al doctor Mauricio Farah, como secretario general de la Cámara de Diputados.

Sin duda es un nombramiento que le da prestigio a su ya extraordinaria carrera pública profesional y académica, pero lo más importante es que les dará realce a los trabajos de la Secretaría General cuya responsabilidad en la coordinación del quehacer administrativo, financiero, parlamentario y organizativo es de particular importancia.

Se trata de una tarea que requiere de equilibrio y limpieza política, que estamos seguros el doctor Farah sabrá hacer, con la solvencia, la honestidad y la eficiencia que han caracterizado su desempeño en el servicio público.

Me permito expresar con conocimiento de causa este reconocimiento, en virtud de que he tenido la oportunidad de compartir espacios con el doctor Mauricio Farah y siempre he valorado su formación académica y su experiencia administrativa, su disposición abierta y su ánimo plural, imprescindible hoy en nuestro país y particularmente en esta Cámara de Diputados para que los trabajos avancen de la mejor manera.

Considero que su talante a favor de la defensa de los derechos fundamentales y de la transparencia, como valor democrático en el ejercicio del gobierno, mucho contará en la huella que seguramente imprimirá a las tareas que son responsabilidad de la Secretaría General.

Por parte de la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano, le damos la más cordial bienvenida y le extendemos nuestro voto a favor, por considerar que reúne un perfil óptimo para el desempeño de esta responsabilidad.

Al doctor Fernando Serrano Migallón le agradecemos el empeño desplegado al frente de la Secretaría General y le deseamos, por México, el mejor de los éxitos en su nueva encomienda.

Bienvenido, doctor Farah, cuente usted con la mejor disposición de la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano para cumplir con su nueva responsabilidad; sabemos que de su parte habrá disposición recíproca para que esta Cámara y sus organismos puedan cumplir cabalmente con la suya, que es la de representar las voces y los intereses plurales de la ciudadanía.

Junto con el beneplácito a la postulación del doctor Mauricio Farah, extendemos también por ocasión excepcional nuestro reconocimiento a la Junta de Coordinación Política por esta muy adecuada postulación. Gracias a todos por su atención. Debo extender, también, el reconocimiento a la Conferencia, que incluye a la Mesa Directiva de esta Cámara, también muy merecido reconocimiento de nuestra parte. Gracias a todos.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Una de cal. Cíerrese el sistema electrónico de registro de asistencia.

Ábrase el sistema electrónico de votación, por cinco minutos, de tal suerte de recibir la votación para el ciudadano Mauricio Farah Gebara, propuesto para ser secretario general de esta honorable Cámara de Diputados.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación del nombramiento de secretario general.

(Votación)

Se les informa a los señores diputados que solamente resta un minuto para que emitan su voto. Una vez cerrado el sistema, no se aceptará ningún voto. Cíerrese el sistema de votación electrónico. Señor presidente, le informo que se emitieron 409 votos en pro, 0 en contra y 3 abstenciones. Es mayoría calificada.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Es Secretario General de esta honorable Cámara de Diputados el ciudadano Mauricio Farah Gebara, quien se encuentra a las puertas de este recinto; por lo que se designa en comisión a Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco, a don Raymundo King de la Rosa, quien además festeja cumpleaños; a don Alfredo Rivadeneyra Hernández, a don Agustín Barrios Gómez Segués, a don Guillermo Sánchez Torres, a don Óscar Eduardo Ramírez Aguilar, a don Francisco Coronato Rodríguez, a don Ricardo Cantú Garza y a don José Angelino Caamal, para que lo acompañen en el acto de rendición de protesta.

(A las 11:39 horas, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia, con un registro de 450 diputadas y diputados)

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Se pide a la comisión cumplir con este encargo.

Se invita a los presentes ponerse de pie.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Ciudadano Mauricio Farah Gebara, *¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido como Secretario General de esta honorable Cámara de Diputados, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión?*

El ciudadano Mauricio Farah Gebara: *Sí, protesto.*

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: *Si así no lo hiciera, que la nación se lo demande. Muchas felicidades, señor secretario. Bienvenido.*